

ARGENTINA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano

PHAYS

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Versión Borrador

Diciembre 2022

Tabla de Contenidos

1	Introducción.....	5
1.1	Objetivo del MGAS.....	5
1.2	Alcance del MGAS.....	5
2	Descripción del Proyecto.....	7
2.1	Antecedentes y Justificación.....	7
2.2	Objetivos.....	7
2.3	Componentes y Costos.....	7
2.4	Arreglos Institucionales.....	10
	Organismo Ejecutor.....	10
	Estructura Organizativa.....	11
	Estructura funcional del Proyecto.....	11
	Organismos Subejecutores.....	13
	Otras Instituciones Intervinientes.....	14
2.5	Destinatarios del Proyecto.....	14
	Componente 1.....	14
	Componente 2.....	14
3	Marco Legal e Institucional.....	16
3.1	Marco Institucional.....	16
3.2	Marco Normativo Nacional.....	17
3.3	Marco Normativo Provincial y Municipal.....	32
3.4	Marco Normativo Internacional.....	32
4	Procedimientos de Gestión Ambiental y Social.....	38
4.1	Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Subproyectos.....	38
	Elegibilidad / Viabilidad.....	38
	Criterios de Elegibilidad.....	38
	Viabilidad /elegibilidad Ambiental.....	39
	Viabilidad/elegibilidad Social.....	39
	Lista de Exclusión.....	40
4.2	Formulación del Subproyecto.....	41
	Apéndice 1. Ficha Ambiental y Social.....	43
	Apéndice 2. Plano de Riesgos Ambientales.....	51
	Apéndice 3. Contenidos Mínimos de Subproyectos.....	52
	4.2.A Procedimiento de caracterización del nivel de riesgo socioambiental del subproyecto.....	54
	4.2.B Tabla de Contenidos (TDC) del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	58

4.3	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).....	60
4.4	Competencia y Capacidad Organizativa.....	86
	Roles y Responsabilidades	86
	Recursos para la implementación del MGAS.....	88
4.5	Instancias de participación, Consulta y Difusión Pública	89
4.6	Procedimiento de Seguimiento y Evaluación	91
	Ejecución de las Obras	91
	Finalización de las Obras – Cierre Administrativo.....	92
	Etapa de Operación y Mantenimiento.....	92
	Apéndice 4.6.A. Modelo de Informe Ambiental y Social de Seguimiento (IAS)	93
	Apéndice 4.6.B. Modelo de Informe Final Ambiental y Social (IFAS)	108
4.7	Anexo: Diagrama de procesos	116
4.8	Anexo: Marco de Políticas de Reasentamiento	119

Lista de Siglas y Abreviaturas

AA	Acta Acuerdo
AAS	Análisis Ambiental y Social
AUH	Asignación Universal por Hijo para Protección Social
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM	Banco Mundial
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CLIPP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CLP-1	Primera Operación Individual bajo la CCLIP
CLP-2	Segunda Operación Individual bajo la CCLIP
CLP-3	Tercera Operación Individual bajo la CCLIP
CLP-4	Cuarta Operación Individual bajo la CCLIP
CMA	Convenio Marco de Adhesión
CPI	Consulta y Participación Informada
DNU	Decreto de Necesidad y Urgencia
EC	Equipo de Campo
EPP	Elementos de Protección Personal
ESHS	Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad Ocupacional (por siglas en inglés)
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
FMIM	Ficha de Monitoreo Integral Mensual
IAS	Informe Ambiental y Social de Seguimiento
IFC	Corporación Financiera Internacional
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LGTBI+	Lesbianas, gays, transexuales/travestis, bisexuales, Intersexuales
MARRC	Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos
MDTyH	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
MAS	Marco Ambiental y Social del BIRF
MPR	Marco de Políticas de Reasentamiento
NBI	Necesidades básicas insatisfechas
EAS	Estándar Ambiental y Social del BIRF
OE	Organismo Ejecutor
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no Gubernamental
PBI	Producto Bruto Interno
PEA	Población Económicamente Activa
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGASc	Plan de Gestión Ambiental y Social constructivo
PHAYS	Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
RAS	Responsable Ambiental y Social
RENABAP	Registro Nacional de Barrios Populares
MO	Manual Operativo
SRT	Superintendencia de Riesgos de Trabajo
UEM	Unidad Ejecutora Municipal
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
USD	Dólares Estadounidenses
VAA	Villas, Asentamientos y Áreas degradadas

1 Introducción

Este **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** del **Segundo Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano (PHAYS)** tiene como propósito establecer los mecanismos y procedimientos de gestión ambiental y social, a fin de potenciar los efectos ambientales y sociales positivos, y prevenir, minimizar y compensar eventuales impactos negativos asociados al Proyecto.

Este MGAS se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el **Análisis Ambiental y Social (AAS)** de una muestra de subproyectos tipo. Si bien los impactos y riesgos identificados en dicho AAS corresponden únicamente a los subproyectos de la muestra, son representativos del Proyecto en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros subproyectos a financiar bajo la operación.

El objetivo del **PHAYS**, en adelante también el Proyecto, es: promover intervenciones de planificación urbano-territorial que contribuyan a mejorar las condiciones de acceso a suelo urbanizado, para un desarrollo urbano compacto e inclusivo; mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos irregulares, complejos habitacionales y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan a la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica, y el desarrollo comunitario.

1.1 Objetivo del MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión socioambiental y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de los Subproyectos a financiarse por el Proyecto bajo sus diferentes componentes. Los objetivos específicos son:

- i. Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad ambiental y social durante la ejecución de los Subproyectos;
- ii. Brindar lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- iii. Establecer lineamientos y procedimientos socioambientales para cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) contenidas en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, entidad que lo financia.

El presente MGAS fue preparado sobre la base de un principio de flexibilidad, de modo de permitir la consideración de las nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de la implementación práctica del Proyecto. En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado incorporando elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social. Toda modificación al MGAS deberá contar con la No Objeción del Banco Mundial.

1.2 Alcance del MGAS

Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor, Organismos Subejecutores¹ y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental durante el diseño, ejecución y operación de los Subproyectos a ser financiados por el Proyecto.

¹ Detalles de los Arreglos Institucionales se presentan en el apartado 2.4.

El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial, y de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del BIRF aplicables al Proyecto.

La Tabla 1 que sigue a continuación presenta la estructura del MGAS, detallando los capítulos y el contenido de estos.

Tabla 1 - Contenidos del Marco de Gestión Ambiental y Social (PHAYS)

Número de capítulo	Título de los contenidos	Descripción
1	Introducción	Describe el desarrollo y la estructura del MGAS.
2	Descripción del Proyecto	Proporciona una descripción del Proyecto, los Componentes, y el alcance del Proyecto.
3	Marco Institucional y Normativo	Describe el marco institucional y legal dentro del cual se enmarca el Proyecto, incluyendo los Estándares Ambientales y sociales del BM.
4	Procedimientos de Gestión Ambiental y Social	Presenta los criterios de elegibilidad de Subproyectos a ser financiados por el Proyecto, los procesos ambientales y sociales y el esquema de gestión socioambiental general del Proyecto.

2 Descripción del Proyecto

2.1 Antecedentes y Justificación

La situación del hábitat urbano en la Argentina presenta déficits ante los cuales resulta prioritario abordar la fragmentación existente y propiciar territorios integrados, incluyendo los asentamientos a la trama urbana, y contemplando la provisión de servicios básicos como agua, cloaca, gas, conectividad, accesibilidad, obras de mitigación ambiental, regularización dominial, generación de suelo urbano, mejoramiento de complejos habitacionales, puesta en valor de los espacios públicos, construcción de equipamientos comunitarios, educativos, de salud y culturales, entre otros.

El Gobierno Nacional comprende al hábitat como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo de la construcción impulsando el comercio, la industria nacional, las economías locales y regionales, y la generación de empleo genuino. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) contribuye a la reactivación económica del país, a través de sus políticas, las cuales dan respuesta a las distintas demandas habitacionales incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios de sustentabilidad y contemplando cada población y territorio en particular para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país. Dentro de este contexto, se define que el Proyecto propuesto abordará tanto los desafíos de la demanda de suelo urbano y vivienda, como la situación actual de villas, asentamientos y áreas degradadas (VAA). El mismo se preparó sobre las bases del Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda (“Hábitat 1”), actualmente en ejecución y que también cuenta con financiamiento del Banco Mundial, y apoyará acciones del Gobierno en implementación, como políticas de mejora integral del hábitat, desarrollo urbano y acceso a lotes con servicios, entre otros.

2.2 Objetivos

El objetivo general del PHAYS es mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos y áreas degradadas del país a través de acciones que contribuyan al aumento en la seguridad de la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario.

Los objetivos específicos son:

- i. Mejorar las condiciones de acceso a suelo urbanizado
- ii. aumentar la seguridad en la tenencia de la tierra de los hogares beneficiarios;
- iii. contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de cada área intervenida y de su zona de influencia a partir de distintas obras de mejora del hábitat;
- iv. fortalecer las organizaciones comunitarias de base y garantizar la participación de los residentes de los barrios en todas las fases del proyecto integral; y
- v. mejorar el desempeño de los equipos del Organismo Ejecutor (OE), las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y las Unidades Ejecutoras Municipales (UEM).

2.3 Componentes y Costos

Para llevar a cabo los objetivos planteados en la sección anterior, el Proyecto se estructura en los siguientes tres componentes:

Componente 1: Crecimiento Urbano Formal y Planificado. Este componente promoverá áreas urbanas formalmente planificadas, sostenibles, resilientes al clima e inclusivas a través de la producción de lotes con servicios². Este componente se divide, a su vez, en dos subcomponentes:

Subcomponente 1.1: Estudios, Planes e Instrumentos para aumentar la capacidad de gestión urbana. Apoyará el desarrollo de marcos normativos y de planificación adecuados para facilitar un desarrollo urbano compacto, bajo en carbono y resiliente al clima, y fortalecerá las capacidades de los gobiernos subnacionales elegibles para promover una gestión más eficaz de la tierra, con miras a facilitar el desarrollo de subproyectos de lotes con servicios.

Subcomponente 1.2: Lotes con Servicios. Se enfocará en el diseño y ejecución de proyectos de lotes con servicios, para acceso al suelo urbanizado asequible, ambientalmente apto y adecuadamente localizado, según los criterios de elegibilidad y priorización de las áreas a intervenir. Las actividades a financiar se diseñarán teniendo en cuenta probables impactos climáticos con un enfoque de resiliencia al clima, e incluirán entre otras, tareas preliminares para preparar y nivelar el sitio considerando la vulnerabilidad climática (trazado, apertura y consolidación de calles y/o pasajes para subdividir lotes y conectarlos a la red vial principal, etc.); la construcción de redes de infraestructura básica; y la construcción de equipamientos y espacios públicos³.

Componente 2: Mejora Sustentable del Hábitat. Este componente buscará mejorar las condiciones de vida de los hogares en villas, asentamientos y áreas degradadas (VAA) de áreas urbanas, a través de una transformación urbana *in situ* que resulte escalable, baja en carbono y resiliente al clima, seleccionados según los criterios de elegibilidad y priorización. El componente se ejecutará a través de:

Subcomponente 2.1: Aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra. Financiará la asistencia técnica y la realización de otras actividades de regularización física y legal de los lotes, y la entrega de instrumentos a los beneficiarios que garanticen el aumento de la seguridad en la tenencia de la tierra. Este subcomponente propiciará el aumento en la seguridad de la tenencia para mujeres y miembros de la comunidad LGBTQ+⁴.

Subcomponente 2.2: Infraestructura Urbana Integral. Financiará intervenciones destinadas a proporcionar el acceso a servicios básicos (a través de inversiones integradas para el diseño, implementación y supervisión de sistemas de provisión de agua, cloacas y saneamiento, redes de gas y de electricidad y conectividad de internet); y a mejorar de espacios públicos para promover un desarrollo bajo en carbono y con resiliencia climática. Las intervenciones incorporarán criterios de

² El término “lotes con servicios” -*sites and services* en inglés- se refiere a programas de vivienda en los que los gobiernos desarrollan tierras de áreas urbanas o áreas susceptibles de quedar absorbidas en el tejido urbano, instalan infraestructura y servicios básicos y subdividen la tierra en parcelas individuales con servicios que son asignadas a hogares, en particular a familias de bajos ingresos. Los propios hogares son los responsables de construir la vivienda una vez que se les ha asignado la parcela, lo que a menudo realiza en forma incremental combinando el trabajo hecho con sus propias manos y el trabajo de contratistas externos.

³ Que podrían incluir: (i) la instalación de infraestructura de conectividad accesibles y bajas en carbono, tales como caminos, sendas peatonales y bicisendas, teniendo en cuenta la accesibilidad universal; (ii) alumbrado público bajo consumo; (iii) parques lineales, corredores verdes, soluciones basadas en la naturaleza y silvicultura urbana para reducir la huella de carbono, proporcionar sombra y reducir las inundaciones y los corrimientos de tierra; y (iv) mobiliario urbano, tales como dispositivos de señalización urbana o paradas de autobús.

⁴ Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) y otras que puedan enfrentar situaciones de discriminación en razón de su identidad de género u orientación sexual.

género y diversidad y medidas de resiliencia climática, e incluirán obras de mitigación de riesgos ambientales y soluciones basadas en la naturaleza, e instalaciones comunitarias, recreativas y para servicios sociales.

Subcomponente 2.3: Desarrollo comunitario. Financiará la implementación de diversas Líneas De Acción para el Desarrollo Comunitario. Estas incluyen, entre otras, la planificación y ejecución de líneas de acción ambientales y sociales básicas a ser implementadas por equipos de campo multidisciplinarios (por ej. para la prevención de enfermedades transmisibles por el agua y saneamiento de microbasurales); el diseño e implementación de programas de fortalecimiento del capital humano de la comunidad fomentando la participación de mujeres y promoviendo la inclusión social de las diversidades (por ej. en actividades sociales y deportivas, a través de capacitaciones para promover la empleabilidad, y el desarrollo de planes de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunitario); y, Proyectos de Iniciativa Comunitaria, que implican la formulación y ejecución, por parte de la comunidad, de obras de baja complejidad priorizadas por los vecinos a través de un proceso de diseño participativo y considerando las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTIQ+.

Componente 3: Fortalecimiento Institucional y Gestión del Proyecto. A través de este componente, se financiarán estudios y actividades para fortalecer las capacidades de los gobiernos nacionales y subnacionales para la implementación eficiente y escalable de políticas y proyectos de hábitat, suelo y vivienda y se apoyará la gestión del Proyecto.

Subcomponente 3.1: Apoyo a las Políticas de Hábitat, Vivienda y Suelo, y Fortalecimiento de la capacidad de gobiernos nacional y subnacionales. El subcomponente respaldará actividades de fortalecimiento institucional para la definición e implementación de políticas de suelo; asistencia técnica; e implementación de talleres, sesiones de intercambio y capacitaciones.

Las actividades de fortalecimiento también apoyarán a los gobiernos nacional y subnacionales para el diseño e implementación de políticas y proyectos para el mejoramiento de hábitats y barrios vulnerables; asistencia técnica para mejorar las capacidades de las Unidades Ejecutoras (organismos subejecutores locales) para implementar los subproyectos de hábitat; y para la implementación de talleres, sesiones de intercambio y capacitaciones; entre otras.

Subcomponente 3.2: Gestión del Proyecto. Este subcomponente incluirá un apoyo integral para la gestión, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto, incluyendo, entre otros: la realización de las auditorías del Proyecto; la provisión de sistemas de soporte tecnológico y/o informático; la implementación de capacitaciones, seminarios y talleres relacionados con el Proyecto; la realización de campañas de divulgación sobre el Proyecto; la realización de encuestas de evaluación de impacto intermedias y finales del Proyecto; la provisión de apoyo técnico sobre adquisiciones, gestión ambiental y social y gestión financiera, incluida la contratación de personal; y la financiación de los costos de operación.

La Tabla 2 muestra una estimación de los costos por componente:

Tabla 2. Estimación preliminar de costos por componente.

Componente	Monto en USD	Porcentaje
Componente 1	54.000.000	36%
Componente 2	91.500.000	61%
Componente 3	4.500.000	3%
TOTAL	150.000.000	100%

El Proyecto comprende además un Componente Contingente de Respuesta ante Emergencias (CERC, por las siglas en inglés), que se plantea con una asignación inicial de costo 0 (cero) para el mismo:

Componente 4. Respuesta de Emergencia ante Contingencias (CERC). Este componente presenta un mecanismo de financiamiento contingente a disposición del Gobierno Nacional de Argentina para tener acceso inmediato a financiamiento para responder a una crisis o emergencia elegible, definida como “un evento que ha causado, o es probable que cause de manera inminente, un impacto económico y/o social adverso de gran magnitud que esté asociado con una crisis o desastre natural o provocado por el hombre”. El mecanismo para la activación del CERC se establecerá en el Manual del CERC, que detallará los arreglos fiduciarios, ambientales y sociales, de monitoreo, informes y cualquier otro arreglo de implementación que sea necesario para la implementación de las actividades propuestas que se financiarán. En caso de que un evento active el componente, se impondrá una reasignación de fondos a las categorías de desembolso del préstamo, para poder financiar las actividades propuestas bajo este componente y poder responder a la emergencia. El organismo ejecutor para este CERC se determinará en el Manual CERC.

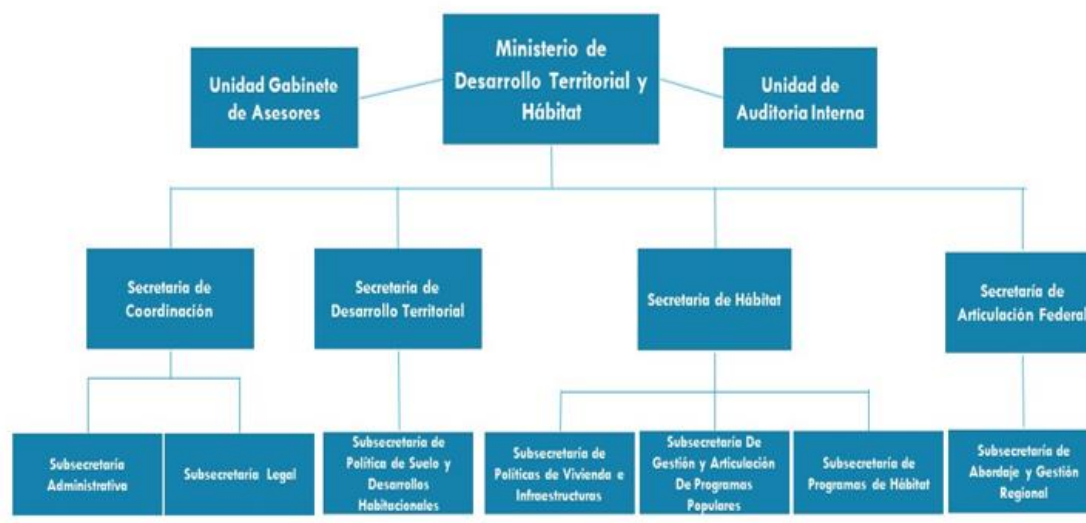
Nota: El presente MGAS NO incluye ningún procedimiento o medida de gestión social y ambiental vinculada a la ejecución de este componente, los cuales se definirán oportunamente y formarán parte del Manual CERC (MGAS CERC).

2.4 Arreglos Institucionales

El prestatario y garante para la ejecución del PHAYS será la República Argentina. El Organismo Ejecutor (OE) será el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la Secretaría de Hábitat (SH), la Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT) y la Secretaría de Coordinación (SC), y los Organismos Subejecutores serán las Provincias y Municipios elegibles, según el alcance de los Subproyectos, a través de Unidades Subejecutoras locales (UEP, Unidades Subejecutoras Provinciales / UEM, Unidades Subejecutoras Municipales).

A continuación, se describen las responsabilidades y funciones institucionales que deberá cumplir cada Organismo.

Organismo Ejecutor



Estructura Organizativa

El Prestatario del préstamo BIRF para el financiamiento del Proyecto es la República Argentina. El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTYH), es el organismo ejecutor. El MDTYH asumirá las decisiones estratégicas y tendrá la responsabilidad institucional y presupuestaria del Programa.

La relación con el Banco Mundial se realizará a través de los responsables de la Secretaría de Hábitat (SH) y la Secretaría de Desarrollo Territorial (SDT) en los aspectos técnicos: aspectos sociales, ambientales, dominiales, urbanos y de obra; y de la Secretaría de Coordinación (SC) del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en los aspectos de gestión fiduciaria, adquisiciones, contrataciones, legal e institucional.

La Secretaría de desarrollo territorial (SDT) y la Secretaría de Hábitat (SH) asumirán la responsabilidad de los aspectos técnicos vinculados a la ejecución de los siguientes componentes: Componente 1 "Crecimiento planificado y formalizado de Suelo Urbanizado" ", Componente 2 "Mejora integral del hábitat", además de ser responsables en la definición, implementación y supervisión de las acciones de fortalecimiento correspondientes al Componente 3 "Fortalecimiento Institucional y Gestión del Proyecto". La SC articulará y coordinará acciones con la SH y la SDT, a través de sus responsables técnicos. A través de la SC se contratarán consultores para fortalecer los equipos de trabajo en el marco del Programa, que desempeñarán sus funciones tanto en la SC como en el área técnica de la SH y la SDT.

Estructura funcional del Proyecto

La SH y la SDT desempeñarán la coordinación y la ejecución de los componentes a su cargo en sus aspectos técnicos e institucionales, cumplirán las funciones estratégicas y de organización de la ejecución técnica (en los aspectos sociales, ambientales, dominiales, urbanos y de obra) y tendrán las siguientes responsabilidades principales: (i) asegurar la asignación de los recursos financieros necesarios para la ejecución del Proyecto y para cubrir la contraparte local; (ii) representar al Proyecto en sus aspectos técnicos frente a otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otras jurisdicciones; (iii) suscribir actos administrativos que resulten menester a los efectos de cumplir con las condiciones previas para la ejecución del préstamo; (iv) suscribir -en el caso de la SDT y SH- Convenios Marco de Adhesión con Provincias y Municipios para la ejecución del Componente 1 y 2 respectivamente; (v) asegurar la coordinación del Programa con otros programas habitacionales, de agua y saneamiento y de fortalecimiento institucional existentes en el MDTYH y con otros programas federales; (vi) formalizar la delegación de facultades en la medida de su correspondencia a los efectos de la ejecución del Programa; (vii) difundir el Programa y proponer el acceso público de la información; (viii) designar a sus respectivos responsables técnicos; y (ix) supervisar la observancia de los aspectos relativos a lo ambiental y lo social del Programa.

La SC desempeñará las siguientes funciones del Programa: (i) proponer las modificaciones al Manual Operativo y velar por su correcto cumplimiento; (ii) actuar de contraparte ante el Banco Mundial en relación con los aspectos operativos, fiduciarios, legales, de contrataciones y adquisiciones del Programa, y con su planificación, programación, monitoreo y auditoría; (iii) administrar los recursos del Programa; (iv) planificar y programar las acciones del Programa, de acuerdo con la información suministrada por la SDT y la SH; (v) intervenir en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de priorización de cada componente; (vi) instrumentar acciones para que el Proyecto se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales; (vii) analizar, evaluar y hacer seguimiento a la capacidad de gestión de UEPs y UEMs; (viii) coordinar y supervisar los procedimientos operativos, de adquisiciones y financieros; (ix) realizar el seguimiento de la ejecución general del

Programa; (x) coordinar las acciones y realizar la supervisión de la ejecución del Componente de Fortalecimiento Institucional con la SDT y la SH; (xi) preparar los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y los Informes de Ejecución basándose para ello en la programación que le proporcione la SDT y la SH ; (xii) preparar los informes de estados financieros anuales y coordinar las acciones de revisión con la auditoría externa; (xiii) preparar los informes requeridos por el Banco Mundial y otros organismos a los fines de informar sobre el avance en la ejecución del Programa; (xiv) entender en la preparación de la misión de medio término si fuera requerida por el Banco; (xv) supervisar en los aspectos no técnicos las certificaciones de los avances de obra, bienes y servicios enviados por las UEPs y UEMs y realizar las transferencias correspondientes para efectuar los respectivos pagos.

La SDT coordinará la implementación del Componente 1, teniendo la responsabilidad de los aspectos técnicos del Programa, a través de su equipo conformado por especialistas de las distintas profesiones: agrimensura, arquitectura, ingeniería, abogacía, urbanismo. Los aspectos ambientales y sociales serán gestionados por el Equipo Técnico Ambiental y Social que realiza la gestión, el seguimiento y evaluación del Componente 2, y de los diversos programas de financiamiento internacional del MDTYH. En ese marco, la SDT tendrá las siguientes tareas principales: (i) suscribir los convenios y acuerdos con las entidades participantes para la ejecución del Componente 1; (ii) desarrollar actividades de difusión y comunicación de la Línea; (iii) servir de enlace institucional con los actores intervinientes; (iv) proponer las actividades de fortalecimiento institucional en el ámbito de su competencia y actuar de responsable técnico de la definición, implementación y supervisión de los proyectos de este componente; (v) elaborar y brindar la información que se solicite respecto de los subsidios otorgados; (vi) y (vii) asegurar los arreglos de implementación para la ejecución del Componente 1. Para realizar el seguimiento del subproyecto en el territorio, se acordará con la Unidad Subejecutora la designación y/o contratación de un especialista social y un especialista ambiental o bien los especialistas serán contratados por la empresa contratista como parte de su personal. En este último caso dicha contratación deberá contemplarse en los pliegos licitatorios.

La SH coordinará la implementación del Componente 2, teniendo la responsabilidad por todos los aspectos técnicos del Programa, dentro del ámbito de su competencia. En ese marco, tendrá las siguientes responsabilidades principales: (i) identificar y priorizar proyectos a ser incorporados al Programa; (ii) promover y asistir técnicamente a los subejecutores en la formulación y seguimiento de los proyectos; (iii) emitir la declaratoria de viabilidad una vez aprobado el dictamen de viabilidad emitido por la UEP/UEM (iv) evaluar técnicamente los documentos de licitación y los informes de recomendación de evaluación de ofertas y adjudicación; (v) diseñar los planes de gestión y hacer cumplir los estándares ambientales y sociales que aplican a cada subproyecto; (vi) participar en las Mesas de Gestión; (vii) aprobar técnicamente los PEI; (viii) supervisar las obras; (ix) revisar y aprobar técnicamente los certificados de obra, las redeterminaciones de precios, ampliaciones y/o modificaciones de los contratos; (x) proponer las actividades de fortalecimiento institucional en el ámbito de su competencia y actuar de responsable técnico en la definición, implementación y supervisión de los proyectos de este componente; (xi) promover y asistir a los subejecutores en las acciones de fortalecimiento comunitario en el marco de los PEI; (xii) firmar las Actas de Acuerdo de los proyectos del componente 2; (xiii) orientar a Provincias y Municipios sobre buenas prácticas del Proyecto en el marco del Componente 2, en lo relativo a la formulación, ejecución y supervisión de los proyectos; y (xiv) realizar las evaluaciones de los proyectos de mejora integral del hábitat.

La labor de la SH se desarrolla a través de Mesas de trabajo organizadas por regiones geográficas de la República Argentina. Actualmente hay 5 regiones organizadas en 5 mesas: i) NOA (Noroeste Argentino), (ii) Centro-Cuyo, (iii) Buenos Aires, (iv) NEA (Noreste Argentino) y (v) Patagonia. Las Mesas

contemplan una dinámica de trabajo transversal y están conformadas por técnicos de las diferentes direcciones de esta Secretaría que evalúan los proyectos por región.

Cada región de la SH está integrada por especialistas de las áreas urbana, legal, social, ambiental y de obra. En cada subejecutor, se replicará la misma organización, es decir, comprendiendo las distintas áreas mencionadas con sus correspondientes especialistas. En caso de ser necesario y/o de surgir el requerimiento a partir de la evaluación de capacidades de los subejecutores, se realizará un fortalecimiento de los perfiles necesarios. Del mismo modo, la SH evaluará la conformación de los Equipos de Campo de cada subproyecto, tanto sea que estén conformados por personal propio de las UEP/UEM o bien se haya dispuesto la contratación de personal ad hoc. Las regiones de la SH supervisan y acompañan a los organismos subejecutores y a los Equipos de Campo en forma permanente a través de seguimiento de los informes mensuales de supervisión enviados desde el territorio, visitas frecuentes a los subproyectos en ejecución, encuentros virtuales, etc.

El Equipo Técnico Ambiental y Social del MDTYH que realiza la gestión, seguimiento y evaluación de los diversos programas de financiamiento internacional, que funcionalmente se encuentra bajo la SH, aborda dicha gestión organizado en las cinco regiones arriba mencionadas. Este equipo está conformado con al menos un especialista ambiental y un especialista social (que además velan por los aspectos de salud y seguridad) por cada una de las regiones, y un coordinador general. Este equipo articula sus funciones con las demás áreas del MDTYH y con las entidades subnacionales involucradas en las actividades del Proyecto.

Organismos Subejecutores

La ejecución del Proyecto se realizará en forma descentralizada a través de Unidades Subejecutoras, pudiendo ser estas provinciales o municipales, a cuyos efectos el OE transferirá los recursos en forma de subsidios, previa firma de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) a través de los cuales el Poder Ejecutivo Provincial o la Administración Municipal aceptarán las condiciones del Proyecto y las del Contrato suscrito entre la Nación y el Banco.

Las Unidades Subejecutoras, ya sean provinciales o municipales, cumplirán entre otras, las siguientes funciones:

- i. identificar, formular y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos, incluyendo los temas de gestión ambiental y social tal como se describe en los procedimientos de este MGAS;
- ii. implementar procedimientos de adquisición para la ejecución del Programa, siguiendo las pautas de los Procedimientos de Adquisiciones del RO,
- iii. supervisar la adecuada articulación entre la obra pública y privada;
- iv. realizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, suscribiendo un Convenio de Transferencia de Obra (CTO) con las empresas prestadoras de servicios incluyendo el compromiso de operar y mantener las inversiones de acuerdo al marco regulatorio vigente en la respectiva Provincia o Municipio y en términos consistentes con las políticas del Banco;
- v. garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los servicios, en la medida de sus competencias;
- vi. contribuir a una efectiva integración de los barrios mejorados con el resto de la zona circundante;

- vii. mantener un adecuado control de la calidad y tiempos de los procesos de formulación, adquisiciones y desembolsos, brindando al OE y al Banco, cuando aplique, la información requerida para un seguimiento efectivo; y
- viii. acompañar las acciones de fortalecimiento institucional y el desarrollo de sistemas de información del Proyecto.

Las Unidades Subejecutoras programarán con el OE la prioridad de los proyectos a partir de la aplicación de los principios que rigen en los procesos de adquisiciones.

Otras Instituciones Intervinientes

Las universidades, ONG, colegios profesionales u otras instituciones con la experiencia y trayectoria requerida podrán brindar servicios técnicos, legales, ambientales, socioeconómicos, incluyendo la realización de estudios, formulación de proyectos.

Los centros u organizaciones vecinales, comunitarias, de base u otras entidades representativas que nucleen a los beneficiarios participan en las diversas etapas del ciclo de proyecto.

2.5 Destinatarios del Proyecto

Componente 1

Los beneficiarios vinculados al Componente 1 serán gobiernos locales y provinciales que presenten subproyectos y cumplan con los criterios de selección y priorización establecidos; relacionados a la aptitud técnica y dominial de los mismos, a la legislación urbanística, la planificación de la ciudad y capacidades técnicas del solicitante, así como también criterios relacionados a los indicadores poblacionales.

Intervenciones del Proyecto

El Proyecto financiará subproyectos en todo el territorio nacional en sectores que incluirán, entre otras, las siguientes tipologías de intervención:

- Construcción de edificios comunitarios
- Construcción de infraestructura de agua, saneamiento, y drenaje
- Construcción de redes de energía eléctrica y de gas
- Apertura y/o pavimentación de calles y vías peatonales
- Conectividad (internet)
- Equipamiento urbano y mejora de espacios públicos
- Mensura y subdivisión

Componente 2

La población beneficiaria del Proyecto serán **hogares que residen en villas, asentamientos y áreas degradadas.**

Los hogares beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Necesidades Básicas Insatisfechas o condiciones de salubridad insuficientes de los hogares en el área de intervención. El dato se obtiene del censo nacional, Encuesta Permanente de Hogares, censos provinciales, municipales, y relevamientos del PHAYS.
- Residir en complejos habitacionales con deterioro (ya sea por sus condiciones edilicias, el entorno, la precariedad en la infraestructura de servicios, etc.)

Intervenciones del Proyecto

El Proyecto financiará subproyectos en todo el territorio nacional en sectores que incluirán, entre otras, las siguientes tipologías de intervención:

- Construcción, ampliación y refacción de edificios comunitarios
- Construcción, ampliación y mejoras de infraestructura de agua, saneamiento, y drenaje (incluyendo redes primarias, secundarias y/o plantas de tratamiento)
- Construcción, ampliación y mejoras de redes de energía eléctrica y de gas
- Mejora, apertura y/o pavimentación de calles y vías peatonales
- Conectividad (internet)
- Equipamiento urbano y mejora de espacios públicos

Si bien el nivel de riesgo del Proyecto fue categorizado como de riesgo ambiental moderado y riesgo social considerable, en todos los casos los riesgos e impactos sociales y ambientales de los subproyectos (y las intervenciones) serán moderados o bajos, y estarán asociados básicamente a la etapa de ejecución de la obra en zonas habitadas y a las condiciones socioambientales en la zona de implantación de proyecto, independientemente de la tipología de intervención. Estos riesgos e impactos serán prevenidos y mitigados mediante la formulación de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), incluyendo un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), establecidas en los pliegos y cuya implementación será monitoreadas en terreno por el Equipo de Campo de cada Subproyecto.

3 Marco Legal e Institucional

Este capítulo describe el marco legal y sectorial del Proyecto, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con este.

Este marco servirá de referencia para la elaboración de los documentos ambientales y sociales específicos para los subproyectos que, a su vez, deberán incorporar la normativa local (provincial y municipal) vigente para cada caso de acuerdo con la naturaleza y área de intervención específica (localización geográfica).

3.1 Marco Institucional

La República Argentina presenta una organización política federal, constituida por 23 Provincias y una Ciudad Autónoma. El esquema normativo está conformado por la Constitución Nacional como base normativa sancionada en 1853 y reformada en los años 1860, 1898, 1957 y 1994, leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental que establecen la base de las políticas públicas en materia ambiental, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las provincias, quienes pueden dictar normas complementarias más estrictas, siempre que respeten los principios de la norma nacional.

A nivel nacional, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** es la autoridad de aplicación en materia ambiental. Su función principal es dar vigencia a los principios, normas y directrices de la gestión ambiental del Estado. Además, se encuentran entre sus funciones la formulación, planificación y ejecución de las políticas ambientales y del manejo racional de los recursos naturales.

Por su parte, cada una de las 24 jurisdicciones del país cuenta con sus propios ministerios, secretarías y direcciones, correspondientes a las diversas áreas de la gestión pública. En materia de licenciamiento ambiental, algunas actividades o proyectos requieren la tramitación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o de un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), según lo establezca la normativa particular de cada jurisdicción.

El **Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat** tiene bajo su competencia asistir a la Nación en todo lo inherente a las políticas de promoción del reequilibrio social y territorial y de desarrollo de viviendas, hábitat e integración urbana, y en particular:

- Entender en la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con el desarrollo del hábitat, la vivienda y la integración urbana, atendiendo a las diversidades, demandas y modos de habitar de las diferentes regiones del país.
- Entender en las políticas de gestión de suelo, innovando y generando instrumentos urbanísticos y jurídicos que garanticen el crecimiento conveniente de las áreas metropolitanas, de las ciudades pequeñas y medianas y de la protección de los cordones periurbanos, en coordinación con las provincias y los municipios.
- Intervenir en la coordinación, seguimiento y fiscalización de las acciones que realicen el ESTADO NACIONAL, las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Municipios, en lo referente a la planificación del territorio, a los usos del suelo y a los programas de infraestructura y hábitat, en el marco de lo que establezca la política de ordenamiento territorial.
- Entender en el fortalecimiento y actualización de las políticas de desarrollo que tengan como objetivo la competitividad y complementariedad territorial, tanto urbana como rural.

- Entender en el fomento del desarrollo urbano equilibrado y sustentable en el territorio nacional, en coordinación con las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Municipios.
- Entender en la formulación, desarrollo y coordinación de políticas de regularización de suelo, mejoramiento y construcción de viviendas e integración urbana, destinadas a los sectores populares.

Como fuera mencionado anteriormente, la ejecución de los Componentes 1 y 2 del Proyecto se realizará en forma descentralizada a través de Unidades Subejecutoras, pudiendo ser estas provinciales o municipales, a cuyos efectos el OE transferirá los recursos en forma de subsidios, previa firma de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) a través de los cuales el Poder Ejecutivo Provincial o la Administración Municipal aceptarán las condiciones del Proyecto y las del Contrato suscrito entre la República Argentina y el Banco Mundial. La SDT y SH tienen la responsabilidad de suscribir dichos Convenios Marco de Adhesión con Provincias y Municipios para la ejecución del Componente 1 y 2 respectivamente.

3.2 Marco Normativo Nacional

En esta sección se presenta un resumen del marco jurídico ambiental y social aplicable a nivel nacional. Dada la cantidad de normativa ambiental existente en los distintos niveles jurisdiccionales, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se desarrollaron tablas agrupadas por temática con las principales leyes, decretos y resoluciones.

El listado no es exhaustivo y debe ser considerado meramente descriptivo y orientativo. Durante la elaboración y diseño de los subproyectos a ser financiados por el Proyecto se deberá relevar, validar, actualizar y/o ajustar el presente listado según la legislación ambiental y social pertinente, y la estructura institucional (nacional y provincial) aplicable, según corresponda.

Licenciamiento Ambiental

Se deberá considerar, para cada subproyecto específico, lo establecido por la legislación ambiental provincial o municipal en relación con el requerimiento de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, audiencia pública, y/o la tramitación de habilitaciones y permisos ambientales específicos para la obra.

Tabla 3. Normativa referida a licenciamiento ambiental

Convenios Internacionales	
Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR/03	Establece la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales de los Estados, la promoción del desarrollo sustentable, tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, entre otros aspectos.
Legislación Nacional	
Constitución Nacional	Artículo 121: "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación" (Régimen de Estado federal). Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio.

Ley N.º 25.841/04	Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.
Ley N.º 25.675/02	Ley General del Ambiente. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental.
Ley N.º 24.354/94	Crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas cuyos objetivos son la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional, y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas.
Ley N.º 27.566	La ley aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) por parte de la República Argentina.
Decreto reglamentario N.º 481/03	Designa a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.
Resolución 434/2019	Establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Define a la EAE como “el instrumento de gestión que facilita la incorporación de aspectos ambientales, así como los objetivos, principios e instrumentos de la Ley N.º 25.675, al diseño y adopción de políticas, planes y programas gubernamentales”.
Decreto reglamentario N.º 1.638/12	Establece la reglamentación del Seguro Ambiental Obligatorio (SAO), siendo este la garantía financiera exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos. a) Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o b) Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Gestión de Recursos Hídricos

Tabla 4. Normativa referida a la Gestión de Recursos Hídricos

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.688/02	Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.
Ley N.º 26.221/07	Establece prestación del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales. Control de la contaminación hídrica. Marco regulatorio.
Decreto N.º 776/92	Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.
Resolución SRNyAH N.º 315/94	Establece estándar de calidad para los vertidos líquidos directos a cuerpo de agua.

Resolución SRNyAH N.º 242/93	Regula los vertidos de establecimientos industriales o especiales alcanzados por el Decreto N.º 674/89, que contengan sustancias peligrosas de naturaleza ecotóxicas, estableciendo límites de contaminación tolerados.
-------------------------------------	---

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Tabla 5. Normativa referida a Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.916/04 Residuos Domiciliarios	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. Respecto a la recolección y transporte, define que las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos domiciliarios sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

Gestión de Residuos Industriales, Peligrosos y Especiales

Tabla 6. Normativa referida a Gestión de Residuos Peligrosos

Convenios Internacionales	
Convención de Basilea/92	Establece el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos mediante el procedimiento del “consentimiento fundamentado previo”.
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes/01	El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Se establece en el Anexo A el listado de productos químicos a prohibir por cada parte, así como también, sus importaciones y exportaciones. También restringe la producción y utilización de ciertos productos químicos mostrados en el Anexo B.
Legislación Nacional	
Ley N.º 23.922/91	Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
Ley N.º 26.664/11	Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.
Ley N.º 26.011/05	Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
Ley N.º 24.051/92	Ley de Residuos Peligrosos: Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. Normas por cumplimentar. En Anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente. (Y26: compuestos por Cadmio; Y22: compuestos por Cobre; Y31: compuestos por Plomo)

Decreto reglamentario N.º 831/93	Reglamenta la Ley 24.051.
Resolución SRNyAH N.º 224/94	Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que, a solicitud de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.
Resolución 197/19	Crea el procedimiento de Régimen Simplificado de Generadores Menores de Residuos Peligrosos, en los términos de la Ley N.º 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el Plan de Gestión previsto en el Anexo I.
Ley N.º 25.612/02	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Deroja en art. 60 la ley 24.051.
Resolución MAyDS N.º 522-E/16	Enuncia Gestión de REGU (Residuos Especiales de Generación Universal), siendo considerado a este como todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.

Gestión de Emisiones Gaseosas

Tabla 7. Normativa referida a Gestión de Emisiones Gaseosas

Convenios Internacionales	
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)/94	El objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Se firma el Protocolo de Kioto donde se acuerda una reducción de al menos un 5% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2008-2012 en comparación con las de 1990.
Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono/01	Establece que las partes cooperarán mediante la investigación e intercambio de información de manera de comprender y evaluar mejor los efectos de las actividades humanas sobre la capa de ozono. Además, que se adoptarán las medidas legislativas necesarias para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades que tengan efecto en la capa de ozono. Los objetivos se encuentran en el Protocolo de Montreal.
Acuerdo de París (2016)	Establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global. Su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.
Legislación Nacional	
Ley N.º 23.724/89	Aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono. Establece las definiciones, obligaciones generales, entre otros.

Ley N.º 20.284/73	Conservación y control de la contaminación atmosférica. Salud pública, higiene y sanidad, bienestar social, protección del ambiente humano y contaminación ambiental. No está reglamentada, pero contiene estándares de calidad.
Ley N.º 24.295/93	Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
Ley N.º 25.438/01	Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de reducir emisiones gaseosas al ambiente.
Ley N.º 27.137/15	Establece enmienda de Doha al Protocolo de Kioto, con nuevo período de compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
Ley N.º 27.270/16	Aprueba el Acuerdo de París
Decreto Reglamentario N.º 831/93	Indica estándares de emisiones gaseosas de fuentes fijas y niveles guía para sustancias peligrosas. Reglamentario de la Ley 24.051 de residuos.
Decreto Reglamentario N.º 779/95	Decreto reglamentario de la ley N.º 24.449 correspondiente a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, donde establece medición de emisiones de vehículos livianos equipados con motores ciclo Otto, medición de emisiones de partículas visibles (humo) de motores Diesel y de vehículos.

Energía

Tabla 8. Normativa referida a Energía

Legislación Nacional	
Ley N.º 24.065/91	<p>En Art. 11: Establece la obligatoriedad de obtener un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción y/u operación de instalaciones de la magnitud que precise la calificación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad.</p> <p>En Art. 17: La infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben adecuarse a las medidas destinadas a la protección de las cuencas hídricas y de los ecosistemas involucrados.</p> <p>En Art. 56: Fija que es obligación y función del Ente Nacional Regulador de la Electricidad el velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad.</p>
Ley N.º 19.552/72	En el artículo 3 se establece que la servidumbre del electroducto afecta el terreno y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir y operar un sistema de transmisión de energía.
Ley N.º 27.191	Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica

Legislación Nacional	
Ley N.º 27.424	Ley de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública
Disposición N.º 57-E/17	Establece que los beneficiarios del régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica podrán solicitar la aplicación de los beneficios otorgados en los respectivos certificados de inclusión en el citado régimen, de acuerdo con la Res. N.º 72/16.

Suelos

Tabla 9. Normativa referida a Suelos

Convenios Internacionales	
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)/96	Adopta el Plan de Acción para Combatir la Desertificación. El objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación; la prevención o reducción de la degradación de tierras y recuperación de tierras desertificadas.
Legislación Nacional	
Ley N.º 24.701/96	Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, entendiéndose como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas.
Ley N.º 22.428/81	Establece preservación del Recurso Suelo.
Decreto Reglamentario N.º 681/81	Establece la importancia de la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

Áreas Protegidas

Tabla 10. Normativa referida a Áreas Protegidas

Legislación Nacional	
Ley N.º 22.351/80	Regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (parques, reservas nacionales y monumentos naturales) y establece que se deben mantener las áreas que sean representativas de una región fitoogeográfica sin alteraciones, prohibiéndose en ellos toda explotación económica.
Decreto N.º 2.148/90	Refiere a las Reservas Naturales Estrictas y a la conservación de la diversidad biológica argentina.
Decreto N.º 453/93	Introduce dos nuevas categorías, las Reservas Naturales Silvestres y las Reservas Naturales Educativas.
Ley N.º 24.702/96	Establece diversas especies como Monumentos Naturales.

Flora, Fauna y Bosque Nativo

Tabla 11. Normativa referida a Flora, Fauna y Bosque Nativo

Convenios Internacionales	
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) o “Convenio de Bonn” /1983	Persigue conservar las especies marinas y terrestres y de aves migratorias en todo su ámbito de aplicación. Es un tratado intergubernamental, concluido bajo la égida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de los hábitats a una escala global.
Convenio de Ramsar/75	Su principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.
Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro) /94	Establece los objetivos siendo estos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.
Legislación Nacional	
Ley N.º 23.918/91	Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres estableciendo definiciones, principios fundamentales, las especies migratorias amenazadas (apéndice I), especies migratorias de objeto de acuerdos (apéndice II), directivas sobre la conclusión de acuerdos, entre otros.
Ley N.º 23.919/91	Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar).
Ley N.º 26.331/07	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos.
Ley N.º 25.080/98	Ley de inversiones para Bosques Cultivados, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.
Ley N.º 24.375/94	Adhiere al convenio sobre la protección de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro el 5/06/92).
Ley N.º 22.421/81	Establece la protección y conservación de la Fauna Silvestre.
Ley N.º 13.273/48	Establece la defensa, mejoramiento y ampliación de bosques. Modificadas por la Leyes 14.008, 20.531, 20.569 y 21.990.
Decreto reglamentario N.º 91/09	Establece reglamentación de la Ley N.º 26.331.
Decreto reglamentario N.º 133/99	Reglamenta la Ley N.º 25.080. Establece la promoción industrial, industrial forestal, regímenes de promoción, beneficios tributarios, entre otros.
Decreto reglamentario N.º 666/97	Establece reglamentación de la Ley N.º 22.421.

Decreto N.º 522/97	Establece especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
Decreto reglamentario N.º 710/95	Establece defensa de la riqueza forestal, crea obligaciones y clasificaciones. Forestación y Reforestación. Penalidades.
Resolución 477/18	Establece que toda importación, exportación y reexportación de especímenes de flora silvestre incluidos en Apéndice, requerirá la previa intervención de la Dirección Nacional de Biodiversidad de la Secretaría de Política ambiental en Recursos Naturales.

Ruidos

Tabla 12. Normativa referida a Ruidos

Legislación Nacional	
Código Civil	En el Art. 2618 estipula que “las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para ellas”.
Ley N.º 19.587/72	Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Establece protección, prevención y concientización referido al riesgo del trabajador, estableciendo en los arts. 6 y 7 que las reglamentaciones deberán considerar el ruido y las vibraciones entre otros factores físicos.
Decreto N.º 351/79	Reglamenta a la ley N.º 19.587, estableciendo que si bien el límite máximo tolerado es de 90 dBA (Anexo V), este decreto considera los 85 dBA como un nivel de precaución.

Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Tabla 13. Normativa referida a Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

Legislación Nacional	
Ley N.º 24.449/94	Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Dicha ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.
Decreto N.º 779/95	Decreto reglamentario de la Ley N.º 24.449. Establece en el Anexo “L” el Sistema de Señalización Vial Uniforme.
Ley N.º 26.363/08	Mediante esta ley se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.
Ley N.º 24.653	Instituyó el nuevo régimen al que deberá someterse el Transporte por Automotor de Cargas de carácter nacional e internacional en la medida que no se encuentre reglado por Convenios Internacionales.

Legislación Nacional	
Decreto N.º 1035/02	Reglamentación de la Ley N.º 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. Registro Único del Transporte Automotor. Régimen Sancionatorio. Disposiciones Generales.

Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Tabla 14. Normativa referida a Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Legislación Nacional	
Ley N.º 19.587/72	Ley General de Higiene y Seguridad Laboral. El objetivo es proteger y preservar a los trabajadores, como así también la disminución de accidentes y enfermedades.
Ley N.º 24.028/91	Establece presupuestos de responsabilidad. Accidentes, acción contra terceros, indemnizaciones, asistencia médica, fondo de garantía, entre otras.
Ley N.º 24.557/95	Ley de prevención de riesgos del trabajo. Seguro por accidentes y enfermedades del trabajo.
Decreto reglamentario N.º 1.338/96	Reemplaza Títulos II (Prestaciones de Medicina y de Higiene y Seguridad en El Trabajo) y VIII (Estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo) del Anexo I del Decreto N.º 351/79. Reemplaza Anexo VIII del decreto 351/79.
Decreto reglamentario N.º 1.792/92	Reglamentario de la Ley 24.028/91.
Decreto reglamentario N.º 351/79	Actualiza métodos y normas técnicas referidas a Medidas de Seguridad en el trabajo. Trabajos de Soldadura se encuentran comprendidos en los artículos 152 a 159, en ellos se establece indicaciones de características constructivas con adecuada ventilación e iluminación, medidas de seguridad, necesidad de capacitaciones y obligaciones a cumplir.
Decreto reglamentario N.º 170/96	Fija criterios de la estructura del plan de Mejoramiento (Art. 4 de la ley) y métodos de solución de conflictos acordes a la relación que une las partes.
Decreto N.º 1.057/03	Modifica Decreto 911/96 y 351/79 con la finalidad de facultar a la superintendencia de riesgos del trabajo para actualizar las especificaciones técnicas de los reglamentos de higiene y seguridad en el trabajo.
Decreto N.º 911/96	Establece reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo para la industria de la construcción.
Resolución N.º 523/95	Establece especificaciones de Agua para Bebida, modificatoria de Art. 58 del Decreto 351/79.
Resolución SRT N.º 299/11	Establece reglamentaciones que procuran la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores.
Resolución SRT N.º 463/09 y N.º 529/09 (modificatoria de 463/09)	Establece solicitud y contrato Tipo de Afiliación a ART, registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo y relevamiento general de riesgos laborales.
Resolución SRT N.º 103/05	Establece sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo.
Resolución N.º 295/03	Establece especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas. Modifica Decreto 351/79.

Legislación Nacional	
Disposición N.º 02/83 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	Establece que los elementos de higiene personal deben quedar a consideración de servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad. Aclaratorio de Art. 42, Anexo I del Decreto 351/79 “solamente refiere a características constructivas del establecimiento.”

Derecho a la Información Pública

Tabla 15. Normativa referida a acceso a la información Pública

Legislación Nacional	
Ley N.º 27.275/16 Derecho de Acceso a la Información Pública	El objetivo de la Ley es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Establece principios, plazos, define excepciones y mecanismos de solicitud de información y vías de reclamo, entre otros aspectos.
Decreto N.º 206/2017	Decreto reglamentario de la Ley 27.275/16.
Ley N.º 26.653/10 Acceso a la Información pública	Accesibilidad de la Información en las Páginas Web. Autoridad de Aplicación. Plazos. Reglamentación. La Ley refiere a respetar en los diseños de las páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

Derecho a la Información Ambiental

Tabla 16. Normativa referida a acceso a la información ambiental

Legislación Nacional	
Ley N.º 25.675/02	Artículos N° 19, 20, y 21 sobre Participación Ciudadana (Ley General de Ambiente).
Ley N.º 27.566	La ley aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) por parte de la República Argentina.

Legislación Laboral

Tabla 17. Normativa referida a acceso a las actividades laborales

Convenio Internacionales (OIT – Organización Internacional del Trabajo)	
Convenio 87	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
Convenio 98	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva
Convenio 29	Convenio sobre el trabajo forzoso.

Convenio 105	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso,
Convenio 138	Convenio sobre la edad mínima
Convenio 182	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil
Convenio 100	Convenio sobre igualdad de remuneración
Convenio 111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)
Convenio 81	Convenio sobre la inspección del trabajo
Convenio 122	Convenio sobre la política del empleo
Convenio 144	Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo),
Convenio 190	Convenio sobre la violencia y el acoso
Legislación Nacional	
Constitución Nacional	El artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita
Ley 11.544/29	Ley de jornada laboral
Ley 14.250/53	Convenciones Colectivas de Trabajo.
Ley 14.786/58	Ley Instancia obligatoria de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo
Ley 18.345/69	Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo
Ley 20.744/76	Contrato de trabajo
Ley 23.551/68	Asociaciones sindicales
Ley 24.013/91	Ley Nacional de empleo
Ley 24.557/95	Riesgos del trabajo
Ley 25.013/98	Reforma laboral
Ley 25.323/00	Nuevo régimen indemnizatorio por falta o deficiente registración del empleo.
Ley 25.877/04	Ordenamiento del régimen laboral
Ley 27.555/20	Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo

Igualdad de Género

Tabla 18. Normativa referida a Aspectos Sociales: Igualdad de Género

Convenios Internacionales	
Ley N.º 23.179	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la

	República Argentina el 17 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente Ley.
Ley N.º 24.632/06	Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)
Legislación Nacional	
Ley N.º 26.485/09 Violencia de Género	Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley N.º 27.499/18	Ley Micaela – Capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
Ley N.º 27.410/17	Concientización sobre la violencia de género.
Ley N.º 26.743/12	Ley de Identidad de Género. Reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.
Ley N.º 24.012/91	Ley de cupo Femenino.
Decreto N.º 721/2020	Cupo laboral en el sector público nacional.
Ley N.º 26.618/10	Matrimonio Civil. Matrimonio entre las personas del mismo sexo.
Decreto N.º 1.363/97	Revisión de los regímenes que regulan la relación de empleo público a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
Ley N.º 25.673/02	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud.
Ley N.º 26.150/06	Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
Ley N.º 26.364/08	Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
Decreto N.º 123/21	Crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género.
Ley N.º 27.501/19	Incorpora al artículo 6º de la ley N.º 26.485, la violencia contra las mujeres en el espacio público. Agrega, así, el inciso g) como una modalidad de la violencia contra las mujeres.
Decreto N.º 522/17	Reglamenta la Ley N.º 26.879, de Creación del Registro Nacional de datos genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.
Ley N.º 27.210/15	Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Ley N.º 26.842/12 que modifica ley 26.364	Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción. Código Penal y Código Procesal Penal.

Discapacidad

Tabla 19. Normativa referida a Aspectos Sociales: Discapacidad

Convenios Internacionales	
Ley N.º 26.378/08	Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
Legislación Nacional	
Ley N.º 22.431/81	Sistema de protección integral de los discapacitados.
Ley N.º 24.901/97	Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad.
Resolución N.º 69/20	La resolución garantiza que las personas con discapacidad sigan manteniendo sus prestaciones básicas a distancia a través de teletrabajo, telefonía o utilizando cualquier otro dispositivo técnico, que permita la continuidad de esta
Ley N.º 26.522/09	Inclusión del recuadro en el que se encuentra la interpretación en lengua de señas en las transmisiones de Presidencia de la Nación.
Ley N.º 26.858/13	Derecho de acceso, deambulación y permanencia. Personas con discapacidades acompañadas de Perro Guía o de Asistencia.
Ley N.º 24.314/94	Accesibilidad a personas con movilidad reducida

Población Migrante

Tabla 20. Normativa relacionada a Población Migrante

Convenios Internacionales	
LEY N.º 26.202	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Legislación Nacional	
Ley N.º 25.871/03	Política Migratoria Argentina

Pueblos Indígenas y sus Comunidades

Tabla 21. Normativa relacionada a Pueblos Indígenas y sus Comunidades

Convenios Internacionales	
Convenio N.º 169 de la OIT (Ley N.º 24.071)	Es el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas. A 2016, ha sido ratificado por 22 estados. Este instrumento fue precedido por el Convenio 107 de la OIT, adoptada en 1957, y se le considera como un precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.
Resolución N.º 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aplica a los pueblos indígenas de las Américas. La autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades.
Legislación Nacional	
Constitución Nacional	En el Artículo 75 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; y segura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.
Ley N.º 23.302/85 Comunidades Indígenas	Crea el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente
Ley N.º 24.071/92	Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Ley N.º 26.160/06	Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.
Ley N.º 26.994/14 Código Civil y Comercial de la Nación	Aprueba la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se mencionan los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades.
Ley N.º 25.517/01 Comunidades Indígenas	Decreto reglamentario N.º 701/2010. Estable que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Ley N.º 26.602/06 Educación Nacional	Incluye en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
Decreto N.º 700/2010	Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
Ley N.º 26.331/07	Decreto reglamentario N.º 91/2009 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para el manejo sostenible de bosques nativos, y se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades.
Resolución N.º 328/2010	Crea en el ámbito del INAI el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).
Resolución N.º 4.811/1996	Crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci).

Ley N.º 27.118/14	Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.
Ley N.º 24.544/95	Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
Ley N.º 24.375/94	Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Tabla 22. Normativa referida a Patrimonio Cultural y Arqueológico

Convenios Internacionales	
Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural/72	Aprobada por la UNESCO en 1972. Mediante la Convención, los Estados Parte se comprometen identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio situado en su territorio. Crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado “el Fondo del Patrimonio Mundial”.
Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas/76	La Convención tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.
Legislación Nacional	
Ley N.º 12.665/40	Ley de defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.
Ley N.º 21.836/78	Aprueba la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural". Establece las definiciones del patrimonio cultural y natural e incluye texto del Convenio.
Ley N.º 25.568/02	Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas.
Ley N.º 27.103/15	Promulga modificaciones de la Ley N.º 12.665 y crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.
Ley N.º 25.743/03	Declara la protección, preservación y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
Decreto reglamentario N.º 2.525/15	Aprueba la reglamentación de la Ley N.º 12.665 y su modificatoria Ley N.º 27.103 Establece que la comisión nacional de monumentos, de lugares y de bienes históricos, dependerá del Ministerio de Cultura.
Decreto reglamentario N.º 1.022/04	Establece que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y El Museo argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” serán autoridades de aplicación Nacional en relación con la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Creación de Registros Nacionales de yacimientos, colecciones, entre otros.

Reasentamiento

Tabla 23. Normativa referida a Reasentamiento

Legislación Nacional	
Ley N.º 21.499/77	Ley Nacional de Expropiaciones establece las figuras que podrán actuar como expropiantes y los bienes que podrán ser expropiados para la realización de una obra por razones de utilidad pública. Se refiere a la utilidad pública como fundamento de expropiación, los sujetos que pueden actuar como expropiantes, el objeto expropiable, la indemnización, el procedimiento judicial y el plazo de la expropiación.
Ley N.º 21.626/01 y su Decreto Reglamentario N.º 1.487/01	La “Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación” desarrolla las funciones que establece la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional que consisten fundamentalmente en el control interno posterior, integral e integrado de las actividades desarrolladas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, y orientado tal control a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

3.3 Marco Normativo Provincial y Municipal

En el ordenamiento jurídico de la República Argentina, las Provincias no pueden desconocer a través de sus normas, los derechos amparados por la Constitución Nacional o los Tratados Internacionales (incluidos los Contratos suscriptos con los organismos multilaterales de crédito), una vez que fueron ratificados por el Congreso de la Nación Argentina, y las leyes dictadas por el Congreso. Por lo tanto, en caso de colisión, las normas de carácter nacional (incluyendo las internacionales incorporadas al derecho interno) prevalecerán por sobre las locales.

Cada una de las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con legislación específica en materia ambiental y social. Para cada subproyecto en particular a incluir bajo financiamiento del Proyecto, se revisará la normativa correspondiente.

A nivel municipal, se deberán tener en cuenta las ordenanzas y otras normativas en materia ambiental, social, de vivienda o infraestructura de servicios públicos, planes municipales de ordenamiento territorial, y otros instrumentos locales de planificación urbana.

En la instancia de Formulación del Subproyecto se verificará la normativa aplicable, tanto provincial como municipal. La referencia a las normas aplicables formará parte de los subproyectos, esto es de los Anteproyectos de Lotes con Servicios (AP, Componente 1) y de los Proyectos Ejecutivos Integrales (PEIs, componente 2).

Los Códigos de Construcción son de competencia local, pero deben guardar relación con el ordenamiento jurídico provincial en materia ambiental.

3.4 Marco Normativo Internacional

Descripción de Estándares Ambientales y Sociales del BM

Los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), establecen los requisitos que deben cumplir los Prestatarios

EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales. Establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un subproyecto respaldado por el Banco a través del financiamiento para proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales. Reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Los Prestatarios pueden promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera un subproyecto al tratar a los trabajadores del subproyecto de manera justa y brindarles condiciones laborales seguras y saludables.

EAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación. Se reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. En este EAS se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y gestión de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.

EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad. Se abordan los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.

EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario. El reasentamiento involuntario debe evitarse. Cuando esto no sea posible, se lo deberá minimizar y se deberán planificar e implementar cuidadosamente medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos en las personas desplazadas (y en las comunidades anfitrionas que las reciben).

EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos se reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible. Asimismo, se reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques, y la biodiversidad que estos sustentan. En este EAS 6 también se aborda la gestión sostenible de la producción primaria y la recolección de recursos naturales vivos, y se reconoce la necesidad de considerar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas por los proyectos, entre ellas, los pueblos indígenas, cuyo acceso a la biodiversidad o a los recursos naturales vivos, o cuyo uso de la biodiversidad o de tales recursos, podrían verse afectados por un subproyecto.

EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. Busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Tiene también el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

EAS 8: Patrimonio Cultural. Se reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. En él se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto.

EAS 9: Intermediarios Financieros (IF). Se reconoce que los mercados financieros y de capital nacionales sólidos y el acceso a financiamiento son importantes para el desarrollo económico, el crecimiento y la reducción de la pobreza. Los IF deben gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos, y hacer el seguimiento de los riesgos de la cartera, según corresponda a la naturaleza del financiamiento intermediado. El IF administrará su cartera de diversas formas en función de distintas consideraciones, entre ellas, su capacidad y la naturaleza y el alcance del financiamiento que proveerá.

EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. Se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el subproyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución.

En el marco normativo se describe la normativa Nacional vigente. En cada subproyecto deberá agregarse la normativa Provincial y/o o Municipal aplicable, según corresponda. El análisis correspondiente se realizará en los Anteproyectos de Lotes con Servicios (AP, Componente 1) los Subproyecto Ejecutivo Integral (PEI, Componente 2), en particular en el Capítulo PGAS.

Tabla 24. EASs que aplican al Proyecto y sus respectivas brechas con la normativa nacional vigente

Estándares Ambientales Aplicables	Brechas
<p>EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.</p>	
<p>Este MGAS contiene los lineamientos para la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un subproyecto.</p> <p>En este MGAS se presentan las guías para la preparación de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Planes de Gestión Ambiental y Social constructivos (PGASc), y modelo de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS).</p>	<p>En legislación nacional situaciones de brechas normativa. Estas son salvadas con normativa subnacional, los procedimientos generales del presente MGAS y, eventualmente, con los estudios y análisis particulares requeridos para los subproyectos específicos.</p>
<p>EAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales</p>	
<p>El Organismo Ejecutor del Proyecto adoptará y aplicará políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del Proyecto y su fuerza laboral. Las Unidades Ejecutoras Provinciales y Municipales (UEP y UEM), por su parte, también adoptarán y aplicarán políticas y procedimientos de gestión y fuerza laboral adecuados según la naturaleza y tamaño de los proyectos que se</p>	<p>No hay brechas sustantivas, dado que existe legislación aplicable. No obstante, el Proyecto desarrollará Procedimientos de Gestión Laboral, en base a la</p>

Estándares Ambientales Aplicables	Brechas
<p>ejecuten en su jurisdicción. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque de los organismos para la gestión de los trabajadores en consonancia con los requisitos del presente EAS, y de la legislación nacional, provincial y/o municipal correspondiente.</p> <p>El Proyecto desarrollará Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), como un documento autónomo. En el mismo se detallará la legislación laboral vigente para definir acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación con el Proyecto (organismos ejecutores, contratistas, proveedores, etc.). Aplica a trabajadores del Proyecto contratados directamente por los organismos ejecutores (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores del proveedor primario). Quedan exceptuados empleados públicos trabajando en relación con el Programa; los mismos quedan sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público, y a todas las prescripciones del EAS 2 respecto a la salud y seguridad ocupacional y protección de la fuerza de trabajo. Los PGL establecen relaciones de empleo basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un mecanismo de reclamos específico para trabajadores/as (y sus organizaciones, cuando existan) a nivel del Proyecto para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalizar denuncias sobre violencia sexual y de género.</p>	<p>legislación aplicable y los requerimientos particulares del EAS 2.</p>
<p>EAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p>	
<p>En líneas generales, durante la ejecución de los subproyectos a financiarse en el marco del Proyecto se podría generar contaminación del: (i) aire, por emisiones gaseosas y de material particulado; (ii) sonora, por ruido de operación de equipos y maquinaria; (iii) agua y suelo, por la incorrecta disposición o fallas en los sistemas de gestión de efluentes o residuos sólidos; (iv) impactos de seguridad ocupacional, por riesgos inherentes a las tareas constructivas y de mantenimiento. En este sentido, se requerirá el cumplimiento de los EAS del BM y de la normativa nacional aplicable. En particular, los PGAS incluyen los siguientes programas: 1- Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones, 3- Gestión de Obradores, 4- Control del Uso de Agua y Manejo de Efluentes Líquidos, 5- Manejo de Materiales, Áridos y Suelo, 7- Control de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones, 10- Manejo de Residuos Comunes, Peligrosos y de Obra, 16- Emergencias y Contingencias.</p>	<p>En la legislación nacional situaciones de brechas normativa. Estas son salvadas con normativa subnacional, los procedimientos generales del presente MGAS (en particular el PGAS y el PGASc) y, eventualmente, con los estudios y análisis particulares requeridos para los subproyectos específicos.</p>
<p>EAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad</p>	

Estándares Ambientales Aplicables	Brechas
<p>Con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos en materia de salud, seguridad y protección de la comunidad, en el PGAS se incluyen para ser desarrollados y debidamente implementados los siguientes Programas de Gestión: 6- Control de Tráfico, Vehículos, Equipo y Maquinaria Pesada, 12 - Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental interna, 13 - Gestión de Afluencia de Mano de Obra, 14 - Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental, 16 – Emergencias y Contingencias.</p> <p>Además, con ese propósito son llevadas adelante por el Equipo de Campo las siguientes líneas de Desarrollo Comunitario: determinantes sociales de la salud: prevención de enfermedades y promoción de la salud; vulnerabilidad social y riesgo ambiental; talleres de seguridad y vigilancia en obra con los vecinos.</p>	<p>No hay brechas sustantivas. Las mismas se cubren con procedimientos generales del presente MGAS (en particular el PGAS y el PGASc)</p>
EAS 5 - Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario	
<p>Para este EAS se desarrolla el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) aplicable al Proyecto, específicamente para su Componente 2, con lineamientos para la preparación de los Planes de Relocalización (o reasentamiento) cuando estos sean requeridos en el contexto de futuros subproyectos PEI dentro del Proyecto, conforme con los requisitos del EAS 5.</p> <p>El MPR forma parte del presente MGAS como Anexo 4.8 y se publicará además como un documento autónomo.</p>	<p>En la legislación nacional se encuentran brechas. Estas son salvadas con el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) desarrollado y obligatorio para el Proyecto. El mismo es parte del presente MGAS</p>
EAS 8 - Patrimonio Cultural	
<p>Protección del patrimonio cultural en el diseño y la ejecución de los subproyectos: El Proyecto no se prevé la ejecución ni la generación de impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial. No obstante, se incluye en el PGAS un Programa para la correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir en la etapa constructiva (Programa 12, que incluye el Manejo de Recursos Culturales Físicos).</p>	<p>No hay Brechas sustantivas. Las mismas se cubren con procedimientos generales del presente MGAS (en particular el PGAS)</p>
EAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información	
<p>En cumplimiento con este EAS se elaboró un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) el cual incluye los lineamientos para llevar adelante el proceso de Consulta pública y la implementación de un Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC). Estos documentos deberán ser tratados como instrumentos vivos y serán actualizados a medida que se disponga de mayor información sobre cada proyecto a ser financiado. Se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes. El mismo fue elaborado con un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBIQ+ y grupos vulnerables.</p>	<p>En legislación nacional pueden hallarse situaciones de brechas normativa. Estas son salvadas con el PPPI desarrollado y obligatorio para todo el Proyecto.</p>

Estándares Ambientales Aplicables	Brechas
<p>Para la elaboración del plan de participación se han realizado las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación preliminar de las partes interesadas a nivel del Proyecto (afectadas y otras partes interesadas) • Pasos para la divulgación de información: El Proyecto requiere de divulgación pública de los documentos e instrumentos ambientales y sociales, previo a la misión de evaluación y la publicación de todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Proyecto en la página web de los Organismos Ejecutores. • Modelo de consulta pública. El subproyecto requiere de la realización de al menos una Consulta Pública con las partes afectadas y otras partes interesadas. • Modelo de Mecanismos de atención de reclamos y resolución de conflictos (MARRC) a nivel del subproyecto: vigente durante todo el ciclo de vida del subproyecto • MARRC a nivel del Proyecto en general. • Seguimiento y presentación de informes 	

En síntesis, en todos los casos de encontrarse brechas normativas respecto de la aplicación del MAS y de los EAS en particular se garantizará con la implementación de los instrumentos desarrollados para el Proyecto, tales como el presente MGAS, incluyendo los estudios ambientales y sociales requeridos, el Marco de Política de Reasentamiento (MPR), y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

Para el Proyecto no resultan relevantes los siguientes EAS que se detallan a continuación:

EAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

El Proyecto no se ejecutará en Hábitats Naturales críticos o zonas protegidas o de importancia de conservación. Si luego de la intervención se requiere llevar a cabo actividades de revegetación del sitio impactado, no se utilizarán especies exóticas invasivas. Se prohíbe su uso en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. El Proyecto incentivará el uso de especies nativas en sus actividades. Dentro del PGAS se desarrolla el Proyecto 2- Manejo de Flora y Fauna, incluyendo Manejo Integral de Plagas, con las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

EAS 7 - Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales

El Proyecto no se ejecutará en zonas donde habiten o estén afectadas a comunidades indígenas, de acuerdo a definición bajo los cuatro criterios establecidos en el EAS 7

EAS 9 - Intermediarios Financieros (IF)

El proyecto no trabajará con intermediarios financieros.

4 Procedimientos de Gestión Ambiental y Social

Este capítulo incluye los procedimientos ambientales y sociales para la adecuada gestión de los subproyectos a financiarse por el Proyecto PHAYS.

El ciclo de subproyectos a financiar bajo el subproyecto PHAYS se divide en las siguientes etapas:

1. Elegibilidad / Viabilidad
2. Formulación del Subproyecto (Anteproyecto de Lotes con Servicios (para Componente 1) o de Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) (para Componente 2))
3. Licitación, Ejecución y Monitoreo
4. Operación

A continuación, se describen los procedimientos de gestión ambiental y social del Proyecto, y se los vincula con la etapa del ciclo de subproyecto.

4.1 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Subproyectos

El objetivo principal del PHAYS es mejorar de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en villas, asentamientos, complejos habitacionales y áreas degradadas del país, a través de acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de acceso al suelo urbanizado, la seguridad en la tenencia de la tierra, la provisión de infraestructura básica, y el desarrollo comunitario.

Se espera que los impactos de las intervenciones previstas bajo el Proyecto sean positivos en la etapa de operación. Sin embargo, podrían presentarse ciertos impactos adversos asociados con la implementación de los proyectos de infraestructura, especialmente en la etapa de construcción. Se prevé que estos sean localizados, temporales, reversibles y en general fácilmente mitigables.

La identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales se lleva a cabo en las etapas de **Elegibilidad y Viabilidad**, y en la de **Formulación del Subproyecto (Anteproyecto de Lotes con Servicios (AP, Componente 1) Proyecto Ejecutivo Integral (PEI, Componente 2))**.

Elegibilidad / Viabilidad

Durante la etapa de elegibilidad y viabilidad se verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad ambiental y social de cada subproyecto para su inclusión en el Proyecto.

Criterios de Elegibilidad

En adición a los criterios de elegibilidad técnicos, financieros, económicos y legales descritos en el Manual Operativo del Proyecto (MOP), los subproyectos deberán cumplir con criterios de elegibilidad ambientales y sociales. A continuación, se resumen los criterios de elegibilidad para los subproyectos bajo Componente 1 y Componente 2.

Componente 1

- El subproyecto se encuentra ubicado en áreas urbanizadas o terrenos ubicados en un sector de crecimiento planificado, identificados en los planes municipales de expansión, existentes

o por desarrollar bajo el Subcomponente 1.1, o en otros instrumentos o estudios que definan áreas de expansión;

- La tierra debe estar desocupada, libre de disputas, procesos judiciales, gravámenes u otras limitaciones de uso, y pública, demostrada mediante documentación de propiedad;
- Las parcelas deberán contar con aptitud hidráulica y prefactibilidad para la prestación de servicios básicos, emitidas por las empresas prestadoras de servicios;
- Los subproyectos cuenten con prefactibilidad ambiental, considerando la ubicación en áreas de vulnerabilidad climática reducida y dotadas de servicios de recolección de residuos.

Aunque el proyecto no financiará la asignación de lotes a los beneficiarios finales, se orientará a los gobiernos subnacionales para definir los criterios de selección. Los mismos garantizarán el acceso a hogares a determinados sectores de la población: hogares que no sean propietarios y/o copropietarios de otros inmuebles, hogares de bajos o nulos ingresos y/o que perciban asignaciones estatales (AUH, subsidio por discapacidad, etc.) familias monoparentales, hogares encabezados por mujeres, mujeres víctimas de violencia de género (VVG), personas con discapacidades, hogares con algún miembro con discapacidad, hogares con adultos mayores a cargo, miembros de la comunidad LGBTQ+, entre otros.

Componente 2

Adicionalmente a los criterios de viabilidad ambiental y social, la elegibilidad de los subproyectos en VAA incluyen los siguientes aspectos de prefactibilidad urbanística, técnica, y legal:

- el área de asentamiento está incluida en el plan territorial local y el subproyecto tiene aptitud hidráulica y prefactibilidad para brindar servicios básicos; y
- la tierra es pública, ha sido adquirida por sus ocupantes o ha iniciado el proceso de expropiación y puede ser legalmente subdividida y transferida a los hogares

Viabilidad /elegibilidad Ambiental

Componentes 1 y 2

- El subproyecto no se encuentra categorizado de alto riesgo según la evaluación ambiental y social del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, dado que no se prevé que tenga importantes impactos o riesgos ambientales o sociales negativos de índole delicada o irreversible, diversa o sin precedentes, ni se esperan repercusiones que puedan afectar a una zona más amplia que la de los emplazamientos o instalaciones en los que se realicen obras físicas. Ver sección “Identificación de Impactos y Riesgos Durante Etapas de Elegibilidad y Viabilidad” más abajo.
- El subproyecto no se encuentra en áreas con alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo ambiental por causas antrópicas o de procesos naturales recurrentes no mitigables.
- El subproyecto no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural, o asiento de poblaciones originarias.

Viabilidad/elegibilidad Social

Componente 2

- Al menos un 40% de los hogares del subproyecto tengan Necesidades Básicas Insatisfechas⁵ y/o condiciones de salubridad⁶ insuficientes. El dato se obtiene del censo nacional, Encuesta Permanente de Hogares, censos provinciales, municipales, y/o relevamientos propios.
- La población beneficiaria se encuentra localizada de manera estable con una antigüedad promedio en el barrio no menor de cuatro (4) años.

Lista de Exclusión

Asimismo, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Proyecto a aquellos subproyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

Lista de Exclusión

- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos Argentina o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
 - Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
 - Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Argentina, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
- Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

⁵ NBI 1. Vivienda: son los hogares que viven en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho. •NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete. •NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto. •NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela. •NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria. Fuente: INDEC.

⁶ Condiciones de salubridad: (i) Vivienda sin conexión interna de agua a la red pública por cañería, (ii) Vivienda con retrete sin sistema de eliminación de excretas con arrastre de agua conectado a cámara séptica y pozo, o a red cloacal. Fuente: Indicador de elaboración propia MDTyH.

- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
 - iv. Materiales radioactivos
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
- d) Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
- e) Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
- f) Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

Identificación de Impactos y Riesgos Durante Etapas de Elegibilidad y Viabilidad

En la etapa de viabilidad se identifican tempranamente las complejidades del proyecto, criticidades, condicionantes, requisitos y restricciones ambientales y sociales, y se analiza la factibilidad de su resolución en tiempos acordes a los establecidos por el Proyecto, como así también las gestiones, autorizaciones o cambios normativos necesarios. Se sistematiza la información secundaria o antecedentes necesarios, a modo de prediagnóstico, para respaldar el dictamen sectorial.

La UEP/UEM deberá enviar el Dictamen de Viabilidad con su documentación respaldatoria formalmente al OE con la propuesta de área a intervenir.

La documentación requerida para esta etapa es la siguiente:

- Dictamen de Viabilidad con documentos respaldatorios, incluyendo:
 - **Ficha Ambiental y Social** (ver Apéndice 4.1)
 - **Plano de Riesgos Ambientales** (ver Apéndice 4.2)
 - **Certificado de prefactibilidad hidráulica o de no inundabilidad y provisión de servicios básicos**, emitido por autoridad competente, u otra certificación requerida.
 - Disponibilidad de terrenos para relocalización, de corresponder (**sólo componente 2**)

La etapa de Viabilidad de los proyectos culminará con un Dictamen de Viabilidad de la Unidad Ejecutora Provincial o Municipal (UEP/UEM) -según modelo que se anexará en el MOP y su correspondiente Declaratoria de Viabilidad por parte del OE.

4.2 Formulación del Subproyecto

La gestión ambiental y social en la etapa de formulación del Subproyecto (esto es, Anteproyecto de Lotes con Servicios (AP) para el componente 1 y del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) para el componente 2, incluye la elaboración del diagnóstico integral, la adecuación a la normativa local y Marco Ambiental y Social del BM, la identificación y evaluación de los potenciales impactos y riesgos

ambientales y sociales, el desarrollo de una Propuesta de Gestión Ambiental y Social inherentes a cada propuesta integral ejecutiva y la realización de la Consulta Pública.

Elaboración del Diagnóstico Integral

Como parte del **Anteproyecto de Lotes con Servicios** y del **Subproyecto Ejecutivo Integral** (ver tabla de contenidos propuesta en **Apéndice 4.3**), la UEP/UEM deberá producir una caracterización ambiental y social breve a nivel de la ciudad, y con mayor detalle del sitio de localización del asentamiento (para el caso del PEI) o la zona de intervención y su entorno inmediato, siguiendo las siguientes pautas:

- Revisar y completar la Ficha Ambiental y Social – Diagnóstico Integral

Es conveniente referenciar en un apartado del AP o PEI un breve detalle de los riesgos del sitio a intervenir acordes a su presentación en el Plano, y conforme a las tres categorías de riesgo ambiental (natural, sanitario y tecnológico).

Es fundamental contar con mapas temáticos como el topográfico, mapa de cuencas de hidrología superficial y/o subterránea, de características de suelos, de líneas eléctricas, de infraestructura de servicios, de redes de comunicación, redes viales, ferroviarias, cobertura de transporte público, de equipamientos e instituciones, etc., identificando aquellos considerados relevantes según las variables ambientales que se detecte que resulten críticas en el sitio del subproyecto y para la interpretación del Plano de Riesgos Ambientales. El producto debe ser claro con relación a las potencialidades y restricciones ambientales del área donde se va a intervenir; en particular la escala de los mapas debe ser tal que permita referenciar al área de proyecto. No son particularmente útiles mapas regionales de gran escala.

Para la elaboración del Diagnóstico Integral, se observará el Índice del AP/PEI y se deberán describir también las características físicas, y ambientales y sociales del área circundante del proyecto. Incluyendo especialmente entre las últimas la caracterización demográfica y socioeconómica de la población, así como la descripción de aspectos vinculados a la salud, las prácticas culturales, políticas y religiosas y la situación de las viviendas y hogares.

En el componente 2 se deberá trabajar juntamente con la comunidad, para llevar adelante el relevamiento de los aspectos que la caracterizan. A partir de lo cual se desarrollará una caracterización de las formas de organización barrial y de participación comunitaria, incluyendo también los programas Sociales, Laborales y Productivos existentes.

Adecuación a la Normativa y a los Estándares Ambientales y Sociales

La UEP/UEM verificará la adecuación a las normas y reglamentos nacionales, provinciales y municipales de implicancia ambiental y social en el área del proyecto, y el cumplimiento del Marco Ambiental y Social del BM. En cualquier caso, donde haya diferencia en el nivel de exigencia respectiva, debe cumplirse la versión más estricta.

Apéndice 1. Ficha Ambiental y Social

FICHA AMBIENTAL y SOCIAL – DIAGNÓSTICO INTEGRAL

(Marque con una cruz cuando corresponda)

RELEVAMIENTO DEL AMBIENTE

Fecha:		
Barrio:		
Departamento- Municipio:		Provincia:

CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO

1	Se encuentra el lugar del subproyecto ubicado cerca de una zona natural
	A. de cualidades excepcionales o únicas
	B. con un ecosistema a preservar
	C. con un hábitat de fauna silvestre
	D. con un recurso acuático importante - río, lago, etc.-
	E. con acuíferos
	F. de recreo o atracción turística
	G. otros

2	Se encuentra el lugar del subproyecto ubicado cerca de
	A. plantas industriales
	B. basurales
	C. agua estancada
	D. fuentes de ruidos permanentes
	E. fuentes de contaminación térmica
	F. otras fuentes posibles de contaminación
	G. área rural
	H. aeropuertos
	I. puertos
	J. ferrocarriles
	K. carreteras
	L. líneas de alta tensión
	M. redes de gas o petróleo

N.	canales y / o embalses
O.	zonas con actividades extractivas (minera, forestal, otra)
P.	Otros

3 Se encuentra el lugar del subproyecto en una zona susceptible a			
	Extensión (en el barrio)	Duración (en el barrio)	Frecuencia
A.	Terremotos		
B.	Vulcanismos		
C.	Deslizamientos de terreno, derrumbes, avalanchas		
D.	Hundimientos de terreno		
E.	Inundaciones por anegamiento		
F.	Inundaciones por desbordes		
G.	Aluviones		
H.	Incendios "naturales"		
I.	Pérdidas de suelo por erosión		
J.	Sequías		
K.	Contaminación hídrica superficial		
L.	Contaminación hídrica subterránea		
M.	Contaminación del aire		
N.	Contaminación sonora		
O.	Contaminación térmica		
P.	Contaminación radiactiva		
Q.	Dificultad para acceder a fuentes de agua		

4 Se encuentra el lugar del subproyecto en una zona con características climáticas singulares respecto a:	
A.	lluvias
B.	viento
C.	temperatura
D.	otros

5	Localización del lugar del subproyecto en la red de drenaje natural:
----------	---

(Indicar nombre de la cuenca o subcuenca de influencia en el área)

Posición en la cuenca	Régimen: Permanente/ Temporario	Caudal (m ³ /seg)
A. Nacientes		
B. Curso medio		
C. Curso inferior		
en		
A. llanura aluvial		
B. meandro (sector del curso separado de la dirección principal de desagüe)		
C. cauce abandonado		
D. terrazas		
E. cono de deyección		
F. albardón		
G. lagunas o equivalentes		
H. otros		

6	Se encuentra el lugar del subproyecto ubicado en un área con
----------	---

A. con vegetación natural	
B. con forestación	
C. con pasturas- cultivos	
D. con vegetación escasa	

CARACTERIZACIÓN DEL SITIO

7	Altitud		metros
----------	----------------	--	---------------

8	Exposición	
----------	-------------------	--

(N –NE- E –SE- S -SO -O –NW - terreno llano)

9	Topografía
----------	-------------------

relieve	
A. llano	
B. ondulado	

C.	quebrado
D.	montañoso

10	Pendiente:
-----------	-------------------

% y dirección dominante. Acompañar con el plano con curvas de nivel

11	Vegetación en el sitio
-----------	-------------------------------

1.	Vegetación autóctona	
1.1	Arbórea	
1.2	Herbácea y/o arbustiva	
2.	Vegetación "implantada"	
2.3	Arbórea	
2.4	Herbácea y/o arbustiva	

12	Suelo
-----------	--------------

A.	Textura (pesada, liviana)	
B.	Estructura (agregado, suelto)	
C.	Profundidad relativa	
D.	Capa impedida	
E.	Drenaje (infiltración)	
F.	Salinidad y/o alcalinidad	
G.	Capacidad portante	
H.	Otros procesos químicos	

13	Agua subterráneas
-----------	--------------------------

A.	napa freática (profundidad, caudal, calidad)	
B.	dinámica de la napa (fluctuación, afloramiento, tendencias)	
	otras napas (profundidad, caudal, calidad)	

14	Procesos
-----------	-----------------

A.	Erosión Hídrica (Indicar si es Alta, Media o Despreciable)	
----	---	--

	eólica (Indicar si es Alta, Media o Despreciable)	
	B. sedimentación	
	C. otros procesos	

MODO DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y ACTIVIDADES

15	La actividad que se realiza en el lugar relacionada con el uso de los recursos naturales es:	
	SITIO	ENTORNO
	Intensidad / época del año	Intensidad / época del año
	no determinada	
	ninguna	
	caza	
	pesca	
	extracción leña	
	extracción de madera	
	pastura	
	huerta	
	producción de flores	
	apicultura	
	animales silvestres para alimentación	
	corrales	
	turismo	
	basura	
	otros	

16	La fauna que afecta a la población del sitio es	
	A.	Animales que afectan a la población del barrio: Perros callejeros
	B.	Animales que afectan a los animales domésticos del barrio

17	Se emplean aguas de superficies para	
	A.	Actividades recreativas

	B. Actividades domésticas: lavado, riego, para animales domésticos
	C. Otras actividades (identificar)

18	Los residuos sólidos son	
	SITIO	ENTORNO
	depositados a cielo abierto	
	recolectados	
	enterrados	
	quemados	
	arrojados a cauces de agua	
	otros	

RELEVAMIENTO DE VARIABLES ANTROPICAS

19	El lugar del subproyecto dispone de un sistema de provisión de agua con	
	Acceso al agua de red con	
	A.	Grifo público
	B.	Conexión a la vivienda con manguera
	C.	Conexión interna a la vivienda
	D.	Provisión de agua por pozo
	E.	Provisión de agua de vertiente natural
	F.	Provisión de agua por camiones tanques

Entes intervinientes:

20	Los desagües pluviales en el área del subproyecto son de tipo		
	Estado de la infraestructura	Destino de aguas	Calidad de las aguas (limpia, c/residuos, contaminada.)
	red parcial o total (indicar) con cordón cuneta con zanja revestida con conductos		
	2. red de canales a cielo abierto		
	3. escurrimiento libre		

Entes intervinientes:

21	La contaminación del agua del sistema pluvial con líquidos se debe a la
	A. existencia de basurales en el área
	B. conexión de aguas grises de las viviendas
	C. conexión de aguas negras de las viviendas
	D. conexión de aguas provenientes de industrias
	E. otras

22	La colección de aguas negras en el lugar del subproyecto dispone de un sistema			
		Observaciones	Profundidades	Destino final
	A. de red cloacal conexión a la vivienda			
	B. de pozo absorbente con o sin cámara séptica			
	C. con letrina			

Entes intervinientes:

23	La recolección de basura es
	A. inexistente
	B. existe con una frecuencia de
	la disposición final es a metros de distancia al barrio
	la magnitud del basural es (llenar solo en casos que están próximos al sitio)
	los vecinos se incorporan al servicio de recolección: formal / cirujeo
	La calidad del transporte es

Entes intervinientes:

24	El sitio del subproyecto se encuentra a una distancia de
	A. m del área central de la ciudad.
	B. m a centros de atención primaria de salud
	C. m de la red de agua potable
	D. m de la red de cloacas
	E. m a los espacios verdes recreativos: plazas, polideportivos

F.	No existen en el área del subproyecto sitios de valor histórico, arqueológico, cultural
----	---

25 Los pobladores del área del subproyecto se abastecen de energía basada en		
FUENTES	Actividades que se realizan con.	Cantidad de familias
A. gas envasado		
B. gas por red		
C. carbón		
D. alcohol		
E. kerosene		
F. leña		
G. electricidad		
H. otros		

26 Los pobladores del área del subproyecto están o fueron afectados por	
A.	enfermedades de origen hídrico: diarreas, cólera, salmonelosis, Metahemoglobinemia, otras
B.	enfermedades respiratorias: tuberculosis, asma, bronquitis, otras
C.	afecciones de la piel y ojos: sarna, conjuntivitis, otras
D.	Otras

CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

27 Se encuentra el lugar del subproyecto ubicado en o cerca de zonas de:	
A.	Sitios de importancia cultural, histórica o arqueológica crítica
B.	Comunidades indígenas
C.	Sitios con actividades económicas (formales o informales) que pudieran ser afectadas por las obras propuestas
D.	Asentamientos de personas que pudieran requerir relocalización (desplazamiento físico) como consecuencia de las obras propuestas

Apéndice 2. Plano de Riesgos Ambientales

En el plano de riesgos ambientales se indica la localización de los riesgos en sus distintas categorías: riesgos naturales, sanitarios y tecnológicos. Este plano sintetiza los principales puntos críticos del asentamiento, los cuales deberán ser resueltos con las obras y acciones a realizar a futuro.

Riesgos naturales: son los derivados de procesos naturales como las inundaciones, aluviones, sismos, etc.

Riesgos sanitarios: se refiere al peligro que representa para la salud pública la presencia de aguas grises y negras, basura sin control, roedores, animales de cría sin control sanitario, cavas, etc.

Riesgos tecnológicos: son los derivados de la existencia de cierta infraestructura existente y actividades que constituyen una fuente potencial de impactos negativos: líneas de alta tensión, ductos de gas, almacenamiento de sustancias peligrosas, plantas industriales, etc.

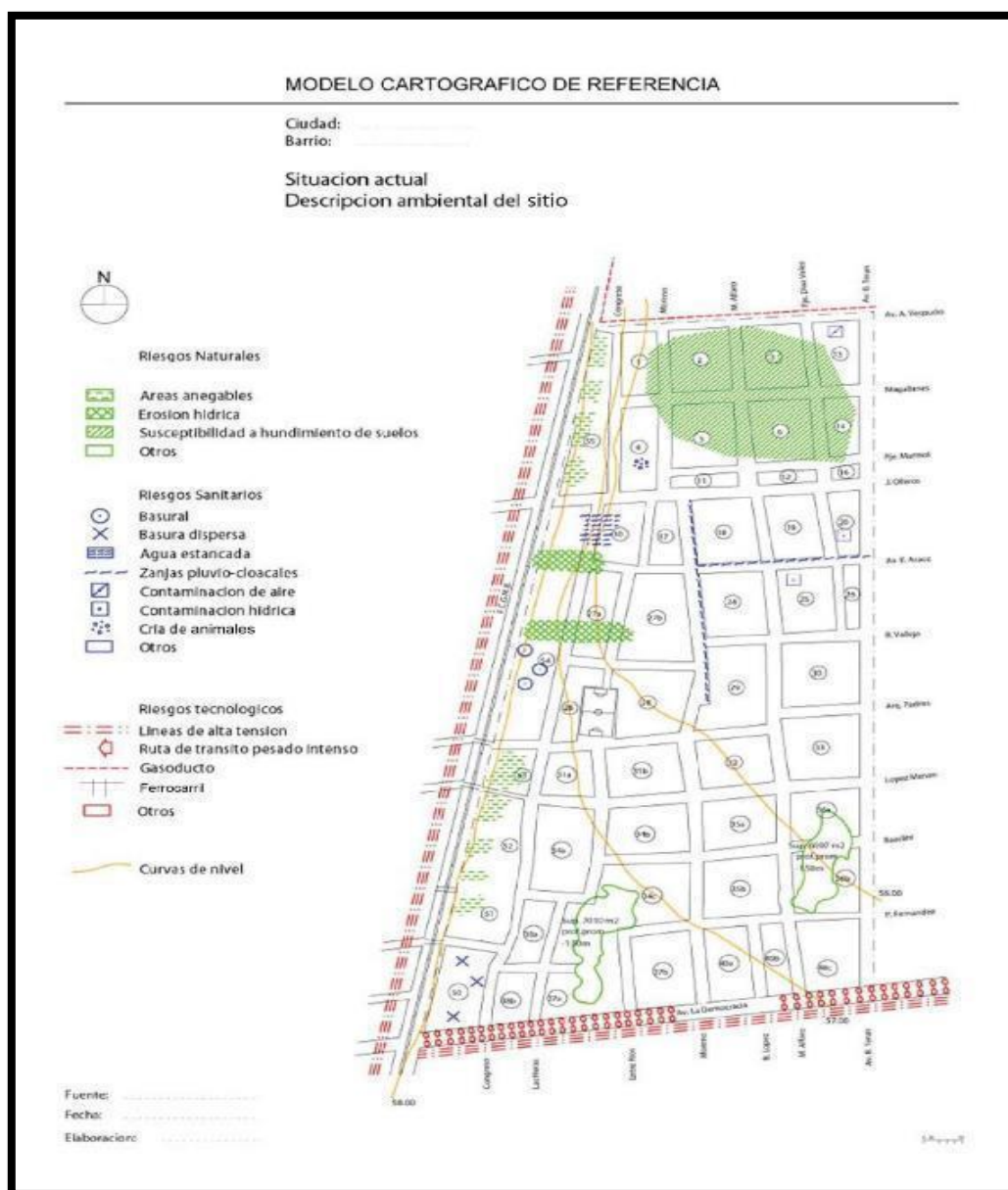


Figura 1 - Modelo de Plano de Riesgos Ambientales

Apéndice 3. Contenidos Mínimos de Anteproyecto de Lotes con Servicios y Subproyecto Ejecutivo Integral⁷

Lista de siglas y abreviaturas

Introducción:

- Síntesis del subproyecto
- Objetivos del Proyecto: Generales y Específicos
- Estrategias de abordaje

Diagnóstico Integral: (ver Guía aparte)

Ciudad

- Desarrollo y Estructura Urbana
- Infraestructura y Servicios
- Características sociodemográficas
- Características físicas y ambientales
- Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos
- Clima

Caracterización del Área de Intervención y su entorno inmediato:

- Localización
- Historia de Formación y Desarrollo del Barrio **(solo componente II)**
- Características Físicas y Ambientales:
- Recursos Hídricos.
- Geomorfología Suelos
- Recursos Naturales de cualidades excepcionales
- Características Urbanas
- Infraestructura de Servicios
- Agua Potable
- Saneamiento
- Electricidad y alumbrado público.
- Desagües pluviales superficiales existentes
- Sistema vial y peatonal
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
- Sistema de transporte

⁷ Para los temas que aplican específicamente a uno u otro componente, se indica dicha situación

Comunicación y conectividad a redes

Riesgos Ambientales

Naturales

Sanitarios

Tecnológicos

Espacios Públicos y Equipamiento

Población y Organizaciones Sociales **(solo componente II)**

Características demográficas y socioeconómicas

Vivienda

Salud

Prácticas culturales, políticas y religiosas **(solo componente II)**

Descripción de las formas de organización barrial y de participación comunitaria: **(solo componente II)**

Programas Sociales, Laborales, Productivos **(solo componente II)**

Situación Dominial

Titularidad de los Lotes

Subdivisión Parcelaria

Anexos del Diagnóstico Integral:

Adecuación del subproyecto al Marco Normativo y Estándares Ambientales y Sociales

Adecuación del subproyecto integral al Marco Normativo

Normativa Nacional

Normativa Provincial

Normativa Municipal

Cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales

Identificación y Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales:

Lista de Comprobación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

Descripción de los Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

Recomendaciones al Proyecto

Propuesta de Intervención Integral:

Proyecto de Obras Físicas

Plan de Regularización Dominial *(ver Guía aparte)*

Plan de Gestión Ambiental y Social *(ver Guía aparte)*

Plan de Reasentamientos *(ver Guía aparte, Marco de Políticas de Reasentamiento)* **(solo componente II)**

Informe de la Consulta y Audiencia Pública

Registro Fotográfico

4.2.A Procedimiento de caracterización del nivel de riesgo socioambiental del subproyecto

La identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales conforme a lo que describe en el MGAS se definió a varios niveles: en primera instancia se lleva a cabo en las etapas de evaluación de **Elegibilidad y Viabilidad**. De este modo se establece como condición para la selección de los subproyectos considerados elegibles aquellos que no presenten condiciones de riesgo alto o considerable⁸ e incluyan ciertas consideraciones sociales adicionales (4.1 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para subproyectos).

Para aquellos subproyectos que hayan superado la etapa de Elegibilidad y Viabilidad, el MGAS describe la realización de una caracterización ambiental y social breve a nivel de la ciudad, y con mayor detalle del sitio de localización del asentamiento o la zona de intervención y su entorno inmediato para la **Formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI – Componente 2)** o de la **Formulación del Anteproyecto de Lotes con Servicios (AP - Componente 1)** con la asistencia de una “Ficha Ambiental y Social - Diagnóstico Integral” (Apéndice 4.1.A. Ficha Ambiental y Social) y a través de la realización de un plano de riesgos ambientales que incluye riesgos naturales, sanitarios y tecnológicos (Apéndice 4.1.B. Plano de Riesgos Ambientales). La necesidad de implementar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), junto con otros estudios de factibilidad posiblemente necesarios, se definirá conforme a la normativa aplicable en las jurisdicciones. El PEI y el AP incluirán la identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales.

El presente **Procedimiento de caracterización del nivel de riesgo socioambiental** para ser llevado a cabo por la UEP/UEM está pensado como parte de la etapa de definición del diagnóstico y elaboración del anteproyecto del PEI y del AP, sobre la base de la información recopilada según lo indicado en el párrafo previo. El nivel de riesgo surgido de este Procedimiento junto con la evaluación de la capacidad del subejecutor será la base para proceder a la etapa de formulación del subproyecto, y definir la participación del BM en las instancias posteriores de preparación del subproyecto y de confección de los pliegos de licitación. Esto aplica tanto para los subproyectos bajo Componente 1 como los de Componente 2, y según se detalla en los Diagramas de Proceso del Anexo 4.7.

El Procedimiento de caracterización de riesgo socioambiental del subproyecto comienza con una revisión rápida (*screening*) de los aspectos ambientales y sociales evaluando la sensibilidad del medio socioambiental donde se implantará el subproyecto, que incluye recursos biológicos, físicos y culturales de interés, así como aspectos económicos y sociales, para que se identifiquen los que se aplican al subproyecto.

Si como resultado de las respuestas a la **Tabla de Sensibilidad del Medio Socioambiental**:

- Al menos 1 (una) de las variables se identifica como MODERADA/ALTA, el subproyecto deberá ser clasificado como de sensibilidad del medio MODERADA/ALTA⁹.
- Si ninguna variable es identificada como MODERADA/ALTA, pero al menos una actividad es identificada de sensibilidad BAJA/MODERADA, la sensibilidad del medio socioambiental será considerada como BAJA/MODERADA.
- Si ninguna variable es identificada como MODERADA/ALTA ni como BAJA/MODERADA, el subproyecto puede ser considerado de sensibilidad socioambiental BAJA.

⁸ Según criterio del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial

⁹ A los fines que refleje una consideración completa para el *Screening*, se incluyen dentro de la tabla algunos aspectos de sensibilidad que pueden ser parte de los criterios de Elegibilidad y Viabilidad mencionados bajo 4.1 del MGAS

Caracterización del Nivel de Riesgo socioambiental

- Para aquellos subproyectos que hayan resultado de sensibilidad MODERADA/ALTA deberá revisarse si se ajustan a los criterios de Elegibilidad y Viabilidad dado que podrían ser NO ELEGIBLES. En el caso que se reconfirme su elegibilidad contarán con la revisión del BM en la instancia posterior de preparación del subproyecto (PEI y AP).
- Aquellos subproyectos que hayan resultado de sensibilidad BAJA/MODERADA o BAJA se los considera de Riesgo BAJO y no requerirá de la participación del BM en las instancias posteriores de preparación del subproyecto.
- Esta ficha será completada con los datos que estén disponibles al momento de su preparación, en la etapa de Diagnóstico / Formulación del Anteproyecto (no se solicitaran estudios específicos en esta instancia)

Ficha de Nivel Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental		
Baja	Baja/Moderada	Moderada/Alta
General		
<input type="checkbox"/> Operación de maquinaria en terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)	<input type="checkbox"/> Operación de maquinaria en terrenos ondulados (>15% a 35% de pendiente)	<input type="checkbox"/> Operación de maquinaria en terrenos con relieve accidentado (>35% pendiente)
<input type="checkbox"/> Suelos estables	<input type="checkbox"/> Moderado potencial de deslizamiento de tierra	<input type="checkbox"/> Alto potencial de deslizamiento de tierra
<input type="checkbox"/> Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.)	<input type="checkbox"/> Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.)	<input type="checkbox"/> Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.)
<input type="checkbox"/> Áreas sin inundación	<input type="checkbox"/> Zonas con inundaciones esporádicas y/o anegamiento	<input type="checkbox"/> Zonas con inundaciones frecuentes y duraderas
<input type="checkbox"/> Áreas con usos definidos por la normativa alternativos o compatibles a los fines del subproyecto	<input type="checkbox"/> Áreas de usos definidos por la normativa que pueden coexistir con el subproyecto	<input type="checkbox"/> Áreas de usos definidos por la normativa que difícilmente pueden coexistir con el subproyecto
<input type="checkbox"/> Sin intervenciones en viviendas para conexiones intradomiciliarias a redes de servicios	<input type="checkbox"/> Con intervenciones en hasta 1000 viviendas para conexiones intradomiciliarias a redes de servicios	<input type="checkbox"/> Con intervenciones en más de 1000 viviendas para conexiones intradomiciliarias a redes de servicios
<input type="checkbox"/> Instalación de menos de 50 lotes a redes de servicios ¹⁰	<input type="checkbox"/> Instalación de entre 50 a 500 lotes a redes de servicios ¹¹	<input type="checkbox"/> Instalación de más de 500 lotes a redes de servicios ¹²
Medio Biológico y Patrimonio Cultural		
<input type="checkbox"/> No existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental.	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa o indirecta que permite usos mixtos.	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa que no permite usos mixtos.

¹⁰ Corresponde a obras de lotes con servicios del Componente 1.

¹¹ Ídem Nota al Pie 10.

¹² Ídem Nota al Pie 10.

Ficha de Nivel Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental		
Baja	Baja/Moderada	Moderada/Alta
<input type="checkbox"/> No se identifican humedales o áreas sensibles en el área de influencia indirecta del subproyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de humedales o áreas sensibles en el área de influencia indirecta del subproyecto	<input type="checkbox"/> Presencia de humedales o áreas sensibles en el área de influencia directa del subproyecto
<input type="checkbox"/> No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del subproyecto.	<input type="checkbox"/> Se identifican ecosistemas y hábitats con cierta importancia en el área de influencia indirecta (AII) del subproyecto ¹³ .	<input type="checkbox"/> Existen ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia directa (AID) del subproyecto ¹⁴ , aun cuando se prevea que no serán impactados
<input type="checkbox"/> Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del subproyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia indirecta del subproyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área del subproyecto
Aspectos Sociales		
<input type="checkbox"/> Ausencia de reasentamiento de personas	<input type="checkbox"/> Existencia de reasentamiento de personas ¹⁵ ya sea <ol style="list-style-type: none"> 1. en el mismo polígono de intervención donde residen (sin importar el porcentaje o número de hogares) o 2. menor al 25% de la población afectada fuera del polígono de intervención donde residen. 	<input type="checkbox"/> Existencia de reasentamiento de personas ¹⁶ de más del 25% de la población afectada fuera del polígono de intervención.
<input type="checkbox"/> Afectación de activos: ausencia de hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del subproyecto y causados por la privación involuntaria de tierra o por obras temporarias, que da por resultado: (i) la pérdida de los activos o del acceso a los activos;	<input type="checkbox"/> Afectación de activos: existencia moderada (menos de 20) hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del subproyecto y causados por la privación involuntaria de tierra o por obras temporarias, que da por resultado ¹⁷ ; (i) la pérdida de los activos o del acceso a los activos;	<input type="checkbox"/> Afectación de activos: existencia elevada (más de 20) hechos económicos y sociales directos resultantes de la implementación del subproyecto y causados por la privación involuntaria de tierra o por obras temporarias, que da

¹³ Área de influencia Indirecta (AII): Escala regional con probabilidad de interacción normalmente baja o media, del orden de 1km².

¹⁴ Área de influencia Directa (AID): Orden de magnitud de 100 metros alrededor de la obra.

¹⁵ En el caso de que se identifique para el subproyecto la necesidad de reasentamiento de personas o una afectación de activos de cualquier tipo, se requerirá la preparación de un Plan de Reasentamiento (que podrá ser un Plan de Reasentamiento Abreviado cuando corresponda) de conformidad con lo estipulado en el Marco de Reasentamiento del Proyecto, el cual requerirá en todos los casos la revisión previa por parte del BM.

¹⁶ Ídem Nota al Pie 15.

¹⁷ Ídem Nota al Pie 15.

Ficha de Nivel Riesgo - Sensibilidad del medio socio ambiental		
Baja	Baja/Moderada	Moderada/Alta
o (ii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o por otros motivos.	o (ii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea porque los afectados deban trasladarse a otro lugar o por otros motivos.	por resultado ¹⁸ : (i) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (ii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea porque los afectados deban trasladarse a otro lugar o por otros motivos.
<input type="checkbox"/> Afluencia de trabajadores locales a la zona de obras.	<input type="checkbox"/> Afluencia moderada de trabajadores de localidades aledañas y ausencia de campamentos permanentes.	<input type="checkbox"/> Afluencia de alta trabajadores con alta cantidad de trabajadores en función del tamaño de la población local y presencia de campamentos permanentes.
<input type="checkbox"/> Ausencia de hechos sociales asociados al subproyecto que pueden potencialmente generar: (i) discriminación por características étnicas, raciales, identidad de género, orientación sexual, religión, (ii) violencia de género, incluyendo la explotación, abuso y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Existencia mínima de hechos sociales asociados al subproyecto que pueden potencialmente generar: (i) discriminación por características étnicas, raciales, identidad de género, orientación sexual, religión, (ii) violencia de género, incluyendo la explotación, abuso y acoso sexual	<input type="checkbox"/> Existencia moderada o elevada de hechos sociales asociados al subproyecto que pueden generar: (i) discriminación por características étnicas, raciales, identidad de género, orientación sexual, religión, (ii) violencia de género, incluyendo la explotación, abuso y acoso sexual
<input type="checkbox"/> Ausencia de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente resultan en la relevancia de los estándares ambientales y sociales del Banco.	<input type="checkbox"/> Existencia moderada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente resultan en la relevancia de los estándares ambientales y sociales del Banco.	<input type="checkbox"/> Existencia elevada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente resultan en la relevancia de los estándares ambientales y sociales del Banco.
Clasificación del Nivel de Riesgo en función de la sensibilidad del medio socioambiental: <input type="checkbox"/> Moderado/Alto <input type="checkbox"/> Moderado/Bajo - Bajo		

¹⁸ Ídem Nota al Pie 15.

4.2.B Tabla de Contenidos (TDC) del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS será elaborado por la UEP/UEM durante la formulación del subproyecto (Anteproyecto de Lotes con Servicio, AP / Proyecto Ejecutivo Integral, PEI), sobre la base de toda la información recopilada en el Diagnóstico (ver sección Ficha Ambiental Y Social – Diagnóstico Integral) y la correspondiente Evaluación Ambiental y Social que se realiza como parte de la formulación del subproyecto (ver sección Contenidos Mínimos de Anteproyecto de Lotes con Servicios y Subproyecto Ejecutivo Integral, subsección Identificación y Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales)

Índice

Introducción.

Contexto y alcance del PGAS

Objetivos del PGAS

Organización del documento

Síntesis de los aspectos del subproyecto vinculados al PGAS

Síntesis del Diagnóstico Integral

Identificación y análisis de partes interesadas

Síntesis de la Intervención a realizar

Síntesis de la Adecuación del subproyecto al Marco Normativo

Síntesis de la Evaluación de los Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

Etapa de Ejecución

Etapa de Operación y Mantenimiento

Propuesta de Desarrollo Comunitario (solo componente 2)

Líneas de Acción

Estrategias de Gestión Ambiental y Social

Gestión Participativa

Modelo de Gerenciamiento

PGAS en la Etapa de Ejecución

Acciones de Desarrollo Comunitario en la Ejecución **(solo componente 2)**

Atención de Reclamos y Resolución de conflictos en la Ejecución (MARCC)

Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

Procedimiento de aprobación y control del PGASc.

Monitoreo y Evaluación en la Ejecución

El PGAS en la Etapa de Operación y Mantenimiento

Acciones de Desarrollo Comunitario en la post obra. **(solo componente 2)**

Atención de Reclamos y Resolución de conflictos en la Operación y Mantenimiento_(MARCC)

PGAS para la Etapa de Operación y Mantenimiento **(solo componente 2)**

Monitoreo y Evaluación en la Operación y Mantenimiento **(solo componente 2)**

4.3 Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)

La ejecución de los trabajos del Proyecto PHAYS, que incluye la provisión de infraestructura a través de múltiples obras, presenta una gama de potenciales impactos negativos durante la construcción de las mismas, afectando a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos.

El Contratista tendrá en cuenta las medidas puntuales de prevención, corrección, mitigación y compensación necesarias para eliminar, minimizar, mitigar o compensar los potenciales impactos negativos que puede generar la construcción de obras en el subproyecto.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales y sociales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Las características particulares de los proyectos hacen materialmente imposible que la documentación técnica contemple todos y cada uno de los problemas ambientales y sociales que se presentarán durante la ejecución de obras. Sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes. En vista de ello, el Proyecto ha elaborado una lista de referencia donde se consignan los principales impactos y un conjunto de medidas a aplicar para mitigarlos.

A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar como mínimo, los siguientes potenciales impactos negativos del subproyecto:

- Alteración del sistema de drenaje existente, tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.).
- Inestabilidad de taludes.
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas o pozos no cubiertos y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.
- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas de agua subterránea.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.
- Afectaciones a las viviendas debido al trabajo de las maquinarias.
- Generación de residuos.
- Presencia de los trabajadores y relacionamiento con la comunidad

Previo al inicio de obras, antes de firmar el Acta de Inicio de Obra, **el Contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción (PGASc) aprobado**. El PGASc es un instrumento operativo que incluye las medidas necesarias de mitigación y buenas prácticas ambientales, sociales y de seguridad y salud (ASSS) a tomar en el transcurso de la ejecución de obras para cumplir con las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) incluidas en el Pliego de Licitación, así como con la legislación vigente y los Estándares Ambientales y Sociales del BIRF.

El PGASc deberá ser elaborado en función de los resultados del diagnóstico, la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales, y el PGAS elaborado por la UEP/UEM durante la formulación del subproyecto (Anteproyecto de Lotes con Servicio, AP / Proyecto Ejecutivo Integral, PEI) – ver Tabla de Contenidos PGAS en 4.2.B, utilizando como referencia el listado de aspectos y programas aquí

consignados, más todas aquellas medidas que se consideren necesarias en función de la información registrada en la documentación ambiental y social correspondiente al subproyecto específico. El contratista, en caso de ser necesario, deberá ampliar y profundizar el PGASc, con la intervención de expertos a su costa.

Se entiende que, durante la preparación de la oferta, el Contratista tomó conocimiento del subproyecto que incluye la documentación ambiental y social correspondiente al área y/o barrio cuyas obras ejecutará, a fin de tener cabal información sobre las características ambientales y sociales del sitio de intervención.

El PGASc debe contener la integración de las medidas de prevención, minimización, mitigación, control o compensación para las actividades en la etapa de construcción incluyendo las líneas de acción que se consideren adecuadas, según la naturaleza del proyecto, con el fin de prevenir, minimizar, mitigar, controlar y/o compensar los potenciales impactos ambientales y sociales negativos, promover los impactos positivos, prevenir potenciales impactos no identificados y permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

El Contratista deberá designar un **Responsable Ambiental y Social (RAS)** con antecedentes estipulados en el pliego, encargado de la preparación e implementación del PGASc. Según las necesidades de cada subproyecto se podrá solicitar la inclusión de otro especialista cuyos requisitos estarán estipulados en el Pliego. El RAS será el interlocutor para todo lo que corresponda a la gestión ambiental y social de la obra entre el Contratista, las Autoridades Competentes, la Unidad Ejecutora Provincial/Municipal (UEP/UEM), y el Equipo de Campo de la misma.

El Equipo de Campo de la UEP/EM está formado por un equipo profesional interdisciplinario que provee el acompañamiento y supervisión social, ambiental, urbana, legal y la inspección de obra por un período que incluye la pre-obra, la etapa de ejecución y la post-obra. A sus integrantes se los denomina Promotores e Inspector de Obra y son supervisados por sus responsables equivalentes de la UEP/UEM.

Debido a la interacción del trabajo en terreno del equipo Contratista y el Equipo de Campo se debe incluir en el PGASc el detalle de cómo se articulará el trabajo entre el RAS y el Equipo de Campo respecto de la comunicación con la comunidad durante la ejecución de las obras (previendo aspectos tales como: “fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales, vías alternativas, desviaciones, peligros en la vía, velocidad reducida, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y de circulación, alternativas de paso, recomendaciones a peatones y automovilistas, etc.”).

El PGASc deberá ser aprobado por el Responsable Ambiental y el Responsable Social de la UEP/UEM, supervisado por el Equipo Técnico Social y Ambiental del MDTyH antes de que comiencen las obras. El PGASc aprobado será firmado por el RAS designado por la empresa Contratista y su Representante Técnico. Una copia de este será entregada al Equipo de Campo, y publicada por la UEP/UEM y el MDTyH en sus páginas oficiales, y disponible en papel para consultas en las oficinas del Proyecto. La verificación del cumplimiento del PGASc estará a cargo de los Promotores Ambiental y Social del Equipo de Campo, refrendados por los responsables de la UEP/UEM. La Contratista deberá elaborar un PGASc que conste de los contenidos mínimos detallados a continuación:

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PGASC

- a. Datos del subproyecto según pliego**
- b. Datos del Préstamo**

- c. Datos de la empresa
- d. Organigrama del cumplimiento del PGASc y datos de los responsables
- e. Descripción de la vinculación entre la empresa y el Equipo de Campo
- f. Localización del proyecto
- g. Breve descripción de las obras
- h. Antecedentes del PGASc
- i. Objetivo del PGASc
- j. Actualización del PGASc
- k. Cronograma y Presupuesto del PGASc
- l. Definición de impactos y Medidas de Mitigación
- m. Programas* (objetivo, impacto a mitigar, descripción de las medidas, responsables, recursos, momento y frecuencia, indicadores de éxito, registro)

***Programas a Incluir en el PGASc**

El PGASc deberá incluir, como mínimo, los siguientes programas:

- Programa de Permisos o autorizaciones que el Contratista deberá obtener de las Autoridades Ambientales competentes que se requieran para la ejecución del proyecto.
- Programa de Manejo de Flora y Fauna, Incluyendo Manejo Integral de Plagas.
- Programa de Gestión de Obradores.
- Programa de Control del Uso del Agua y Manejo de Efluentes Líquidos.
- Programa de Manejo de Materiales, Áridos y Suelo.
- Programa de Control de Tráfico, Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada.
- Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones.
- Programa de Control de Erosión y Sedimentación.
- Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra.
- Programa de Manejo de Residuos Comunes, Peligrosos y de Obra.
- Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra.
- Programa de Capacitación y Educación Ambiental interna, incluyendo Manejo de Recursos Culturales Físicos.
- Programa de Gestión de Afluencia de Mano de Obra/Trabajadores, incluyendo las Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).
- Programa de Seguridad, Salud e Higiene Laboral.
- Programa de Emergencias y Contingencias.
- Programa de Seguimiento de las Medidas de Mitigación.
- Programa de Monitoreo Ambiental.
- Programa de Desocupación y Rehabilitación del Sitio – Final de Obra.

i) CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DEL PGASC

Se deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos:

PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA y FAUNA, INCLUYENDO MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

- Prohibir las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos).
- Limitar la presencia de animales domésticos, principalmente en áreas silvestres y prohibirla en Áreas Naturales Protegidas o cercanas a ellas.
- Cuidar que la pesca por parte de los trabajadores en los cuerpos de agua sólo se realice con anzuelos y para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes.
- Prohibir las quemas.
- Evitar que el personal de obra se desplace fuera del área de trabajo en áreas silvestres, sean éstas de dominio público o privado.
- Restringir el uso de herbicidas a fin de evitar la afectación de los cultivos existentes y las especies vegetales presentes en la zona aledaña a la obra. Los productos químicos a utilizar serán aquellos incluidos en el listado mencionado en la Legislación de Agroquímicos a nivel nacional y provincial y cuando no sean clasificados como de Clase I, Ib y Clase II de la Lista de Agroquímicos Tóxicos de la Organización Mundial de Salud. Igualmente, restringir el uso de pesticidas a fin de evitar la afectación en salud humana o animal por uso de manejo integral de plagas y roedores en cumplimiento con el Estándar Ambiental y Social 3 del BIRF (Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación).
- Se deberá minimizar la extracción de árboles y de cobertura verde, por lo cual el replanteo de obra deberá considerar los árboles existentes. En los casos en que sea estrictamente necesario hacerlo, antes de proceder a su extracción se deberá acordar con el Promotor Ambiental de la UEP/UEM y el Inspector de Obra, y contar con la autorización de la Autoridad Ambiental correspondiente. En el caso de los renovales (plantas jóvenes) se los señalará y protegerá para que puedan ser trasplantados.
- Para la extracción de árboles de los predios destinados a construcción por el proyecto, se seguirá el siguiente criterio: sólo se extraerán aquellos ejemplares que estén ocupando el espacio de estructuras necesarias para la obra. Se llevará un registro detallado de las especies extraídas para su posterior reposición. Por cada árbol extraído se plantarán en los espacios verdes diagramados un número de ejemplares que compense la extracción realizada. Lo anterior se realizará en el marco de un Plan de Forestación Compensatoria, que deberá ser elaborado por la Contratista y aprobado por la institución local correspondiente, el Equipo de Campo, y el OE.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBRADORES

- En la planificación, antes del inicio de obras, el Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.
- Previo a la instalación, el RAS del Contratista presentará a la Supervisión de Obra y al Responsable Ambiental y al Responsable Social de la UEP/UEM las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.
- Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.

- Previo al inicio de las obras, y a la ocupación de los diferentes sitios, el Contratista deberá realizar un relevamiento fotográfico y un monitoreo con los componentes ambientales que correspondan (calidad de suelos, aire, agua, etc.). a fin de usarlo de Línea de Base al momento de la remediación de los mismos. Los puntos de muestreo de suelos deberán coincidir con los sitios de ubicación de plantas móviles de hormigón, tanques aéreos de combustible, taller de maquinarias, sector de acopio de residuos peligrosos, y en todos los sectores donde pudieran producirse derrames de material contaminante.
- No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.
- No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.
- Se evitará el derroche de agua en todas las tareas y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.
- La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.
- Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes relativas a residuos peligrosos.
- La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.
- El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.
- Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos asimilables a domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.
- Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.
- Finalizada la obra, y previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, el Contratista deberá cumplimentar lo siguiente:
 - Proceder al desmantelamiento total de las instalaciones, incluyendo la eliminación de las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades, y retiro y disposición final en los sitios autorizados por los municipios de los materiales sobrantes.
 - Recuperar las áreas o sitios ocupados provisoriamente por las instalaciones, adecuando el paisaje lo más posible a la situación anterior a la obra, debiendo remediar cualquier daño ambiental producido (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y restaurar la cubierta vegetal y la vegetación extraída o afectada.
 - Trasladar maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, restaurar los accesos transitorios, los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc.

- Realizar un programa de monitoreo de suelos en busca de contaminantes, coincidente con los sitios relevados en la Línea de Base y con la ubicación de las estructuras fijas y móviles.
- Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tuvieren un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad, debiendo contarse con la autorización expresa del Propietario del terreno en el que se instalaron dichas mejoras, y la de la Inspección
- La recepción definitiva del predio será aprobada por la Inspección de Obra en conjunto con el responsable Ambiental de la UEP/UEM (Programa de desocupación y rehabilitación del sitio).

PROGRAMA DE CONTROL DEL USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS

- Para el riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.
- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:
 - Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas subterráneas
 - Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.
- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia el consumo de agua por parte de la obra o del personal de la empresa afecte negativamente el acceso al agua de la comunidad local.

PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES, ÁRIDOS, Y SUELO

- Deberá controlarse la disposición del material extraído durante los zanjos a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas, así como facilitar el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.
- Deberá cubrirse o humedecerse el material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos aquellos días de fuertes vientos.
- En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se tendrá especial cuidado, tratando de no mezclar los sustratos removidos, de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, debiendo preverse eventualmente la siembra de césped.
- Si, por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja y la instalación de tuberías se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado.
- Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en aquellas veredas donde los vecinos tuvieran una cobertura constituida.

- Los áridos para ejecutar los diferentes ítems del proyecto, serán extraídos de las canteras habilitadas por la autoridad de aplicación. El Contratista deberá solicitar la nómina de Canteras de áridos registrados.
- Se deberá realizar la apertura de zanjas por tramos, de manera de minimizar la exposición de la población a riesgos de caídas. Las zanjas deberán estar debidamente cercadas y señalizadas. Se tratará de que las zanjas no permanezcan abiertas más de 48 horas.

PROGRAMA DE CONTROL DE TRÁFICO, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA

- Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de partículas (humedecer y tapar). Se implementará riego permanente en las principales arterias durante el movimiento de obra.
- Deberá realizarse el mantenimiento de las vías garantizando buenas condiciones de circulación y señalización instalando la información correspondiente de los desvíos y caminos alternativos, así como la restitución a su condición original o mejorada al finalizar su uso como camino alternativo.
- El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura máxima y deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento.
- Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos en la zona de obra con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, la contaminación del aire, y el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias también son aplicables dentro de los obradores.
- Se restringirán las operaciones a máquinas de menor tamaño y/o mano de obra intensiva para los sectores de difícil accesibilidad, por ejemplo, ante la presencia de suelo rocoso o pendientes abruptas lo que genera riesgo de vuelcos, desprendimientos de roca, deslizamientos.
- Si se utilizan maquinarias eléctricas en las viviendas a intervenir, debe controlarse la estabilidad de las líneas eléctricas existentes.
- La maquinaria, como retroexcavadoras y equivalentes, deberán tener las alarmas de retroceso y luminaria correspondiente.
- Quedan prohibidas las tareas de abastecimiento de lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria en el área de obra, la que deberá realizarse en sitio habilitado fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos. En relación con la provisión de combustible, si bien se podrá contar con el almacenamiento en el lugar, el mismo deberá mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad cumpliendo con todas las normativas previstas por la legislación local y el Programa de Higiene y Seguridad de la Obra.
- **Operación de Maquinaria.** El tráfico de vehículos y la utilización de equipos de elevación en el traslado de maquinaria y materiales en los emplazamientos en los que se están llevando a cabo actividades de construcción pueden implicar peligros, tales como contacto físico, vertidos, emisiones de polvo y ruidos. Los operadores de maquinaria pesada tienen un campo de visión muy limitado en la zona próxima a su equipo y es posible que no accedan a ver a las personas que van a pie en las zonas próximas a su vehículo. Los vehículos articulados por el centro crean una zona de peligros significativos de impacto o aplastamiento en la parte lateral

exterior del giro cuando están en movimiento. Las empresas contratistas deberán utilizar las siguientes técnicas para prevenir y controlar estos impactos:

- Planificar y separar las zonas destinadas al tránsito de vehículos y las zonas destinadas a operaciones con maquinaria de las zonas destinadas a caminar, y controlar el tránsito de vehículos mediante la utilización de rutas de un solo sentido, fijación de límites de velocidad y con la asistencia de personal in situ, debidamente formado y con chalecos de alta visibilidad o ropas especialmente diseñadas para dirigir el tráfico.
- Asegurarse de que se puede ver claramente al personal que está trabajando en el emplazamiento mediante el uso por parte de éstos de chalecos de alta visibilidad cuando están trabajando o caminando por zonas en las que se trabaja con maquinaria pesada, y educar a los trabajadores para que verifiquen el contacto visual con los operadores de los equipos antes de aproximarse al vehículo en cuestión.
- Asegurarse de que la maquinaria móvil cuenta con alarmas de seguridad audibles.
- Utilizar equipos de elevación a los que se les haya realizado las inspecciones necesarias, que estén en perfecto estado de mantenimiento y que resulten apropiados para la carga en cuestión, como es el caso de las grúas, y asegurar la carga antes de subirla a emplazamientos de trabajo situados en zonas más elevadas.
- Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva, los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.
- Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación, a fin de minimizar riesgos viales en arterias de acceso al barrio o sus alrededores.
- Complementariamente, durante la construcción, se evaluará si los caminos son adecuados con respecto al tipo y peso de los equipos pesados.
- Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.
- **Tránsito: Seguridad Del Tráfico** Las actividades relacionadas con la construcción también pueden derivar en un incremento del movimiento de maquinaria pesada para el transporte de los materiales de construcción, lo que hace que aumente el riesgo de accidentes y lesiones asociadas al tráfico para los trabajadores y las comunidades locales. Las empresas contratistas deberán reducir la incidencia de accidentes de tráfico durante la construcción de las obras del Programa mediante una combinación entre formación y concienciación y la adopción de los siguientes procedimientos:
 - Se adoptarán las mejores prácticas en cuanto a seguridad en el transporte en todas las áreas de operaciones del Programa, con el fin de prevenir los accidentes de tráfico y reducir las lesiones sufridas por personal del mismo y público. Como ejemplo:
 - Se llamará la atención de los conductores sobre los aspectos de la seguridad.
 - Se mejorará la capacidad de conducción y requerirá licencia profesional a los conductores.
 - Se utilizarán dispositivos de control de velocidad (tacómetros) en camiones.
 - Se realizará mantenimiento periódico de vehículos y utilización de piezas aprobadas por el fabricante, para reducir el riesgo de accidente debido a mal funcionamiento de vehículos o fallo prematuro.

- La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.
- Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que, finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de vías y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.
- La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán acordarse con la Municipalidad y comprenderán:
 - Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
 - Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatonal, por ejemplo: veredas provisionales, canalizaciones de tránsito, etc.
 - Implementación de señalización informativa y de canalización.
 - Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
 - Instalación o cambios provisionales de sendas peatonales.
 - Colocación de iluminación.
- La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para vehículos, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación. Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos aspectos a considerar:
 - Menor longitud de recorridos en desvíos y evitar desvíos por zonas congestionadas.
 - Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: edificios educativos, hospitales o centros de salud, guarderías, etc.
 - Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público y a la localización de las paradas.
- Se coordinará con los servicios de respuesta para emergencias para garantizar que se presten los primeros auxilios adecuados en caso de accidente.
- Se utilizarán materiales de proveedores locales, siempre que sea posible, para reducir las distancias de transporte.
- Se localizarán instalaciones asociadas, como campamentos de empleados, que estén próximas al lugar de la obra y organizar servicio de transporte colectivo en autobús para reducir el tráfico externo.
- Se emplearán medidas de control de seguridad del tráfico, incluidas señales de carretera y personal con banderines para advertir de condiciones peligrosas.

USO DE SEÑALIZACIONES (DIURNA Y NOCTURNA)

Serán obligatorias:

- Las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos.
- Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.

- La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
- La señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles, ejecución de red vial, o en cualquier otro momento que se requiera: por ejemplo, la operación de una máquina de gran porte que ocupe la calzada.
- Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular; con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.
- El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 horas de detectado el hurto.

CURSOS DE AGUA

- Las obras de zanjeo se detendrán por lo menos a 10 m antes de alcanzar las riberas de un curso, dejándose un tapón de suelo que impedirá la introducción de barro a la corriente. El tapón se quitará una vez que se haya hecho la trinchera en el cauce y la tubería se haya colocado en posición.
- Los tiempos de trabajo se minimizarán, para que las alteraciones a los cursos de agua provoquen un impacto bajo a nulo.
- Los materiales excavados se dispondrán alejados de las márgenes, en un punto no alcanzable por crecientes ordinarias, a fin de prevenir cualquier arrastre de material, aumento de la turbiedad de las aguas y sedimentación aguas abajo.
- Los restos de vegetación, tanto herbácea, arbustiva como arbórea no podrán quedar dentro de los cursos de agua.
- Las riberas se restaurarán lo máximo posible a su forma original.
- Se prohibirá expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua.
- Si fuera indispensable el uso de combustibles en las proximidades de un curso de agua, los recipientes contenedores se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de las márgenes.
- El Contratista presentará, para la aprobación de la Inspección de Obra y el Responsable/ Promotor Ambiental y Social de la UEP/UEM, el procedimiento de cruce previsto, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde. El trabajo deberá minimizar la resuspensión de sedimentos producida por el proceso de construcción y deberá mantener un caudal básico que asegure la vida acuática aguas abajo del cruce, el cual dependerá de las características de cada curso.

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS COMUNES, PELIGROSOS Y DE OBRA

La gestión de residuos en obra deberá adoptar precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos. Se considerarán, entre otros:

- La disposición de los materiales generados durante el desmonte y limpieza de terreno.
- La ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.

- La recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- La implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos.
- La disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realizará en sitios habilitados para tal fin, autorizados por el Municipio.
- Si por razones de fuerza mayor debe establecerse un depósito transitorio de residuos y/o su acumulación, deberá realizarse de modo tal que no modifique el drenaje natural ni el paisaje, y no deberá permanecer en área de obra por un período mayor a 48 horas, previa autorización de Inspección de Obra.
- Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Estos recipientes serán llevados por la empresa encargada de la limpieza de los obradores, por camiones municipales de recolección o por personal autorizado de la empresa contratista hasta el sitio de disposición final de residuos de la localidad.
- Estará absolutamente prohibido el enterramiento de residuos.
- Los elementos dentro del obrador que puedan ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.

Materiales contaminados

- Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites y los materiales contaminados con hidrocarburos, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas absorbentes, todos impregnados con hidrocarburos y otros elementos de similar naturaleza serán acumulados en un sector destinado a tal fin.
- El contenedor que los reciba será hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.
- Serán almacenados transitoriamente en conjunto con los hidrocarburos.
- En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior se almacenarán en el depósito de hidrocarburos.

Serán gestionados cumpliendo con la normativa aplicable.

Suelos contaminados

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los materiales contaminados y serán gestionados y dispuestos finalmente cumpliendo con la normativa aplicable.

Chatarra y otros elementos metálicos

Para la chatarra (elementos metálicos descartables) existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos para almacenamiento temporario. A continuación, se fomentará su reúso, reciclaje o disposición final adecuada, en dicho orden de preferencia.

Neumáticos, cámaras y correas

- Referente a los neumáticos, cámaras y correas de transmisión usados, los mismos se ubicarán en un sitio techado.
- Si por algún motivo de fuerza mayor, las cubiertas usadas debieran permanecer en un obrador, taller, depósito o en algún sitio de la obra, las mismas no podrán acumularse a la

intemperie, ya que luego de una precipitación podrían contener agua y convertirse así en un sitio ideal para el desarrollo de agentes infecciosos.

BAÑOS QUÍMICOS

- Todos los ámbitos de trabajo: frentes de obra, talleres, oficinas, campamentos y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos
- El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo.
- Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.
- El contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor. Este será responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.
- Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

PROGRAMA DE ATENUACIÓN DE LAS AFECTACIONES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL DURANTE LA OBRA

- Si se afectara la totalidad o gran parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas o equivalentes para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00 m de ancho.
- En aquellos lugares en que las conducciones crucen por el frente de propiedades, se cuidará de dejar despejadas las entradas a las casas, garajes, comercios, escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc. Se tratará de avanzar por tramos cortos, completando todas las tareas en el menor tiempo posible. Para permitir el ingreso de las personas a sus propiedades se colocarán tablas de espesor y ancho suficiente sobre la zanja como para prevenir caídas accidentales.
- En caso de que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, la empresa informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso, que deberán ser notificadas al equipo de campo, a través de la inspección, en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).
- En el caso de los comercios, se deberá evaluar si hay algún impacto económico negativo, en cuyo caso deberá ofrecerse la compensación que corresponda (p.ej. en caso de desvío del tránsito).
- Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora; su reparación se realizará

según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.

- Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.

SUSPENSIÓN DE OBRAS

En caso de producirse una suspensión de obras, el contratista acondicionará el lugar de las obras en condiciones tales que se garantice la seguridad de las personas y la protección del ambiente.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL INTERNA, INCLUYENDO MANEJO DE RECURSOS CULTURALES FÍSICOS

El Contratista debe proporcionar capacitación y entrenamiento al personal en obra a su cargo sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGASc del proyecto.

Los aspectos de comunicación, capacitación y concientización de los vecinos serán realizados por el Equipo de Campo de la UEP/UEM. Por lo tanto, toda comunicación del Contratista a la comunidad y viceversa se realizará a través del Equipo de Campo.

El Contratista deberá mantener informado al Equipo de Campo sobre: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales a realizar, vías alternativas, desviaciones, peligros en la vía, velocidad reducida, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y de circulación, alternativas de paso, recomendaciones a peatones y automovilistas, etc.

El RAS deberá estar al tanto del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) implementado por el Equipo de Campo. Deberá dar respuesta a las quejas y reclamos canalizados por el Equipo de Campo y deberá llevar un registro interno de las mismas.

El personal del Contratista (Representante Técnico, Capataz, RAS, etc.) deberá participar en las reuniones del Equipo de Campo a las que sea convocado con el objeto de compartir la comprensión integral del subproyecto y las situaciones particulares de cada componente vinculadas a la obra en ejecución.

El personal del Contratista (Representante Técnico, Capataz, RAS, etc.) deberá concurrir a los talleres y reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado al proyecto.

RECURSOS CULTURALES FÍSICOS; OBJETOS, SITIOS Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Si durante la construcción de la obra se encontrare material arqueológico y/o paleontológico, como fósiles, monedas, artículos de antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras como hallazgos fortuitos, quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. Toda acción respectiva del Contratista debe tener el objetivo de evitar o mitigar los posibles efectos adversos producidos a cualquier recurso cultural físico por el proyecto. Si durante la ejecución de un subproyecto se hiciera un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras e informarle inmediatamente tanto al Equipo de Campo, así como a la autoridad de aplicación para recibir instrucciones sobre cómo proceder para asegurar un debido trato del hallazgo. Se deberá disponer personal de vigilancia en el área para evitar cualquier saqueo, destrucción o daño hasta que se haya determinado la importancia

del mismo. De acuerdo con la que disponga la autoridad, se implementarán las tareas de rescate necesarias y la disposición adecuada del material en las reparticiones públicas correspondientes. No será permitido continuar con las obras hasta contar con la evaluación y dictamen técnico de los resultados por la autoridad de aplicación.

RESOLUCIÓN DE NO CONFORMIDADES Y SUGERENCIAS

- La gestión de no conformidades y sugerencias es llevada a cabo por el Equipo de Campo de la UEP/UEM. La empresa deberá notificarse de las no conformidades informadas por el Equipo de Campo y dar el seguimiento de su resolución.
- La falta de respuesta y resolución por parte de la empresa será asentada en los informes de seguimiento mensual.
- El procedimiento de no conformidades operará según la siguiente secuencia:
 - El Promotor Ambiental o el Promotor Social notificará a la Inspección de Obra, quien a su vez notificará al Responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista sobre los desvíos o incumplimientos que se verifiquen.
 - En caso de no ejecutarse la corrección necesaria, el Promotor Ambiental o Social solicitará a la Inspección de Obra la emisión de una Orden de Servicio al Contratista. En dicha notificación deberá estipularse el tiempo máximo que se asigna a la resolución del problema.
 - En caso de que la Orden de Servicio no sea elevada al Contratista y/o no se obtenga respuesta por parte del mismo dentro del plazo estipulado, el Promotor Ambiental elevará una notificación al Responsable Ambiental y Social de la UEP/UEM quien decidirá el curso que se dará al reclamo en conjunto con la supervisión de obra de la UEP/UEM.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE AFLUENCIA DE MANO DE OBRA/TRABAJADORES, INCLUYENDO LAS NORMAS DE CONDUCTA AMBIENTAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASSS).

- El Contratista deberá garantizar las buenas prácticas de su personal en cuanto a las normas ambientales, sociales y de la construcción y en relación con la comunidad.
- Gestión de Afluencia de Mano de Obra. El contratista se compromete a contratar mano de obra local evitando la afluencia de trabajadores.
- En las capacitaciones y entrenamientos que brinde a su personal, el Contratista asegurará que se incluyan contenidos vinculados a las Normas de Conducta establecidas y, en particular, las medidas de concientización contra el acoso sexual.

PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE LABORAL

En las presentes ETAS se mencionan cuestiones de seguridad e higiene mínimas a considerar y aquellas que aportan a la Gestión Ambiental y Social de la obra. Sin perjuicio de esto, el área de Higiene y Seguridad del contratista desarrollará un Programa específico en base a la “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19.587”, sus decretos reglamentarios, el “Decreto Reglamentario N.º 911/96”, la Ley “Riesgo del Trabajo N.º 24,557”, toda otra normativa vigente a la fecha de licitación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Dicho programa debe ser realizado por profesional competente y aprobado por organismo correspondiente. Dicho programa será presentado junto al PGASc y deberán incluirse indicadores de desempeño adecuados.

Sobreesfuerzo

El sobreesfuerzo y las lesiones y enfermedades ergonómicas, tales como los movimientos repetitivos, el sobreesfuerzo y la función manual, se encuentran entre las principales causas de lesiones en los emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para su prevención y control, las siguientes acciones serán requeridas por parte de la empresa Contratista:

- Formar a los trabajadores en técnicas para el levantamiento y manipulación de materiales en proyectos de construcción y desmantelamiento, incluido el establecimiento de límites de peso por encima de los cuales será necesario realizar dicho levantamiento con asistencia mecánica o con la ayuda de otra persona.
- Planificar el diseño del emplazamiento de trabajo para reducir la necesidad de mover manualmente mucho peso
- Seleccionar herramientas y diseñar estaciones de trabajo que reduzcan los requerimientos de fuerza y el número de veces en que se deberán levantar materiales con el fin de fomentar una mejora en cuanto a las posturas, incluido, cuando proceda, estaciones de trabajo ajustables a las necesidades del trabajador.
- Implementar controles administrativos en los procesos de trabajo, tales como la rotación de tareas o descansos para hacer estiramientos

Resbalones y caídas

Los resbalones y caídas en la misma altura asociados con una mala labor de mantenimiento, como es el caso de la presencia excesiva de escombros, materiales de construcción sueltos, vertidos líquidos y el uso no controlado de cuerdas y cordones eléctricos en el suelo, se encuentran también entre las causas más frecuentes de accidentes con la consecuente pérdida de tiempo para la empresa en emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para prevenir resbalones y caídas desde la misma altura, la aplicación de los siguientes métodos será requerida por la empresa Contratista:

- Implementar buenas prácticas de mantenimiento, tales como clasificar y colocar los materiales de construcción o demoler los escombros en zonas específicas lejos de las aceras.
- Limpiar el exceso de residuos, escombros y vertidos líquidos con regularidad.
- Situar las cuerdas y cordones eléctricos en zonas comunes destinadas a tal fin.
- Utilizar calzado antideslizante.

Trabajo en altura

- Las caídas desde sitios elevados asociadas a los trabajos realizados con escaleras, andamios y estructuras parcialmente construidas o demolidas se encuentran entre las principales causas de lesiones que derivan en fallecimiento o incapacidad permanente en los emplazamientos en construcción o desmantelamiento. Si existe riesgo de caída, la empresa Contratista deberá aplicar un plan de protección frente a las caídas, el cual incluirá uno o más de los aspectos siguientes, dependiendo de la naturaleza del riesgo de caída. Formación y utilización de dispositivos provisionales de prevención de caídas, tales como barandas u otras barreras capaces de soportar un peso de 200 libras, cuando se trabaje en alturas iguales o superiores a dos metros o a cualquier altura si el riesgo incluye caídas en maquinaria, en agua u otros líquidos, o en otras sustancias peligrosas, a través de una hendidura de la superficie de trabajo.
- Formación y uso de sistemas de detención personal de caídas, tales como arneses de cuerpo entero y absorbedores de energía con elemento de agarre integrado capaces de soportar 5.000 libras de peso, así como procedimientos para el rescate de caídas para tratar a los

trabajadores cuya caída se ha podido detener de manera satisfactoria. El amarre del sistema de detención de caídas debe tener capacidad de soportar un peso de 5.000 libras.

- Utilización de sistemas de seguimiento de seguridad y zonas de control que avisen a los trabajadores de su proximidad a zonas con peligro de caídas, además de asegurar, marcar y etiquetar debidamente las hendiduras de los suelos, tejados o superficies para caminar.

Golpes con objetos

Las actividades de construcción y demolición son objeto de peligros significativos asociados a las posibles caídas de materiales o herramientas, así como a expulsiones de partículas sólidas procedentes de maquinaria abrasiva o de otro tipo y que pueden tener como consecuencia lesiones en la cabeza, ojos y extremidades. La empresa Contratista deberá aplicar las siguientes técnicas para prevenir y controlar estos riesgos:

- Utilizar zonas de descarga o especialmente designadas y restringidas para deshacerse de los residuos y una rampa para el movimiento seguro de los residuos desde los niveles superiores hasta los inferiores. Llevar a cabo las operaciones de serrado, corte, triturado, lijado, astillado o burilado con las medidas de protección y con los anclajes apropiados.
- Mantener vías de tránsito debidamente delimitadas para evitar que la maquinaria pesada pase por zonas donde haya desperdicios sueltos.
- Utilizar medidas provisionales de protección frente a caídas en andamios y en los extremos de las superficies de trabajo en altura, tales como pasamanos y tablas de pie para evitar que los materiales se desplacen.
- Evacuar las zonas de trabajo durante las operaciones de voladuras y utilizar esteras para voladuras u otros sistemas de refracción para reducir al mínimo la expulsión de piedras o escombros procedentes de la demolición, si dicha operación se realiza en zonas próximas a personas o estructuras.
- Llevar los equipos de protección personal (EPP) apropiados, tales como gafas de seguridad con pantallas laterales de protección, protectores faciales, cascos y calzado de seguridad.

TRABAJO INTRALOTE

- Cualquier trabajo que el Contratista realice dentro del lote requiere de una autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán gestionadas por el Equipo de Campo.
- Las instrucciones dadas al Contratista y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con el Equipo de Campo, en ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.
- Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la Inspección.
- El Contratista tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

ii) PROGRAMA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

El Programa de Emergencias y Contingencias reúne las medidas que deberá implementar la empresa en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra. Las hipótesis de emergencia que deberá contemplar serán aquellas pertinentes a la zona de intervención, mencionándose, entre otras:

- Terremotos.
- Inundaciones en el área de intervención.
- Incendio en el obrador o en el frente de obra.
- Derrame de sustancias peligrosas.

El Programa incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia/contingencia. Para cada tipo de evento se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

Para la definición del Programa de Emergencias y Contingencias sitio-específico deberán observarse las siguientes pautas:

ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL PROYECTO

De acuerdo con los tipos de infraestructura a construir en las obras del Proyecto, se identificaron los siguientes riesgos. Para los efectos de este análisis, se define como riesgo a cualquier elemento o situación del ambiente (físico o antrópico) que pueda representar una amenaza para dicha infraestructura o su correcto funcionamiento. En la Matriz a continuación se resumen los riesgos identificados, sus efectos y criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia).

Matriz de Análisis de Ocurrencia de Riesgos Ambientales y Sociales para el Programa

Riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad
Ocurrencia de Inundaciones	Daño a la infraestructura por inundaciones (agravadas por efecto del cambio climático)	<u>Consecuencia:</u> moderada <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible, dependiendo de ubicación del subproyecto <u>Criticidad:</u> media
Accidentes de tránsito (involucrando personal de obra o comunidad)	Daño de la integralidad física de la/s persona/s accidentadas / muerte	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible <u>Criticidad:</u> media-alta (según nivel de gravedad del accidente)

Riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad
Ruptura de tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, electricidad, telefonía, etc.)	Corte del servicio por tiempo indeterminado	<u>Consecuencia:</u> media <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible <u>Criticidad:</u> media
Ruptura de tubería de gas	Corte del servicio, peligro de intoxicación y peligro de explosión	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible <u>Criticidad:</u> alta
Ocurrencia de Incendios	Daño parcial o total a la infraestructura	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> poco probable <u>Criticidad:</u> alta
Derrame	Contaminación de suelo y napa según cantidad de sustancia derramada	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible <u>Criticidad:</u> media
Peligro de Sismicidad	Daños inhabilitantes a la infraestructura	<u>Consecuencia:</u> extrema <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo del riesgo según región sísmica del país <u>Criticidad:</u> Alta

PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA

En función de los riesgos e impactos identificados, en esta sección se realiza una descripción de las acciones a desarrollar durante la emergencia, indicando responsabilidades y acciones de respuesta.

Estructura de responsabilidades

Responsabilidades del Contratista

Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:

- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el subproyecto específico, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial,

teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.

- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo).

Responsabilidades de los Trabajadores

- Conocer los procedimientos de actuación en caso de emergencia.
- Participar activamente en las capacitaciones sobre prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades profesionales, y simulacros programados por la empresa.
- Participar de las brigadas de emergencias que la contratista defina, y colaborar en la implementación del Plan de Respuesta a Emergencias que se desarrolle.
- Procurar utilizar los EPP de acuerdo al requerimiento técnico de cada tarea.

Procedimientos de Respuesta

Incendio

El Contratista debe controlar la ocurrencia de incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma. Se deben seguir los siguientes pasos en caso de incendio:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra y campamento.
- Evacuar personas del frente de obra y del campamento.
- Si el área de campamento u oficinas se llena de humo, se debe procurar salir arrastrándose, para evitar asfixia.
- Se debe permanecer tan bajo como se pueda, para evitar la inhalación de gases tóxicos, evadir el calor y aprovechar la mejor visibilidad.
- En caso de no poder salir rápidamente, protegerse la cara y vías respiratorias con pedazos de tela mojada y también mojar la ropa.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio

Suspender las actividades e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.

Notificar al Jefe de Obra/Responsable de Higiene de Seguridad o al Responsable Ambiental del contratista para que active el Plan de Contingencia, de manera de asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrar los medios para facilitar su labor.

Plan de Evacuación

Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar las rutas de evacuación.
- Verificar la veracidad de la alarma.

- Determinar el número de personas presentes en el sitio de la emergencia.
- Establecer e informar la prioridad de evacuación de acuerdo con la magnitud del riesgo.
- Iniciar simultáneamente a la evacuación las labores de control.
- Auxiliar oportunamente a quien lo requiera.
- Buscar vías alternas en caso de que la vía de evacuación se encuentre bloqueada.
- Establecer canales de comunicación.
- Tomar medidas tendientes a evitar o disminuir el riesgo en otras áreas.
- Poner en marcha medidas para la seguridad de bienes, valores, información, equipos y vehículos.

Una vez finalizada la evacuación se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Verificar el número de personas evacuadas.
- Elaborar el reporte de la emergencia.
- Notificar las fallas durante la evacuación.
- Atención de Lesionados.
- Evacuar a la víctima del área de emergencia hacia el sitio dispuesto y equipado para la prestación de los primeros auxilios.
 - Evaluar la magnitud del accidente, en caso de lesiones menores prestar los primeros auxilios en el lugar, de lo contrario trasladar al paciente a un centro hospitalario para que reciba tratamiento adecuado.

Inundación

En caso de inundaciones se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Si hay alguna posibilidad de que ocurra una inundación repentina, trasladarse inmediatamente a un terreno más alto.
- Escuchar las estaciones de radio o televisión para obtener información local.
- Estar consciente de arroyos, canales de drenaje, y otras áreas que se sabe que se inundan de repente. Las inundaciones repentinas pueden ocurrir en estas áreas con o sin las señales de advertencia típicas, tales como nubes de lluvia o fuertes lluvias.
- Seguir las recomendaciones del Plan de Evacuación.
- Evitar caminar sobre el agua en movimiento. Si tiene que caminar sobre el área inundada, camine donde el agua no se esté moviendo. Usar un palo para verificar la firmeza del suelo.
- No conducir por áreas inundadas. Seis pulgadas de agua llegarán a la parte inferior de la mayoría de los automóviles de pasajeros, lo cual puede causar la pérdida de control y posiblemente que el motor se pare. Un pie de agua hará que muchos vehículos floten. Dos pies de agua arrastrarán casi todos los vehículos. Si las aguas suben alrededor de su automóvil, abandonarlo y dirigirse al terreno más alto.
- Evitar el contacto con las aguas de la inundación. El agua puede estar contaminada con aceite, gasolina o aguas negras. El agua también podría estar eléctricamente cargada debido a líneas eléctricas subterráneas o cables eléctricos caídos.
- Estar consciente de las áreas donde las aguas hayan cedido. Las carreteras pueden haberse debilitado y podrían derrumbarse bajo el peso de un automóvil.
- Dé servicio a los tanques sépticos, pozos negros, fosos y sistemas de lixiviación dañados tan pronto como sea posible. Los sistemas de alcantarillado dañados pueden presentar un peligro serio para la salud.

Derrame de sustancias peligrosas

El Responsable de Higiene y Seguridad o en su defecto el RAS de la obra deberá reportar y limpiar los derrames de combustibles, aceites y sustancias tóxicas.

Si hay derrames accidentales sobre el suelo, deben removerse de forma inmediata con los kits antiderrame, y avisar al Jefe de Obra.

Si el derrame excede un volumen aproximado de 5 litros, debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena.

La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.

Daño a Redes de Servicios Públicos

Ruptura de la red de gas natural:

Se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras.

En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.

De manera paralela deberá avisarse a las autoridades de la Municipalidad para brindar asistencia en el manejo de la situación.

Ruptura de tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas: se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefonía, respectivamente.

De manera paralela deberá avisarse a las autoridades de la Municipalidad para brindar asistencia en el manejo de la situación.

Accidentes de tráfico

Cuando se presenten accidentes de tráfico se deberá acordonar el área y de manera inmediata verificar la presencia de víctimas con lesiones con las cuales se deberá proceder con la prestación de los primeros auxilios y el plan de evacuación hacia el centro de atención de emergencias médicas más cercano, el cual el contratista deberá identificar, marcar las rutas y comunicar a los empleados el protocolo de acción.

De manera paralela deberá avisarse a las autoridades de tránsito de la Municipalidad, quienes una vez allí se encargarán del manejo de la situación.

Plan de Acción

A continuación, se propone el plan de acción y toma de decisiones a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada a los proyectos del Programa.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia

Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al Jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el Jefe de Seguridad o Responsable Ambiental procederá de inmediato a avisar al Director de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Contingencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

Procedimiento de Notificaciones

El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Contingencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Contingencia, éste se activará en el NIVEL 1 de respuesta (involucra únicamente los recursos del Contratista) y se alertará de inmediato a las empresas públicas de la Municipalidad para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta el Contratista.

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta

En el momento de ser activado el Plan de Contingencia, el Supervisor de Seguridad Industrial quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se debe encargar de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata

Las áreas en las que se pueden presentar contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en este plan. Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione.

Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia el coordinador de la emergencia (Responsable de Seguridad e Higiene o el RA) elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por la OE y entregado antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia.

El OE, por su parte, remitirá copia de dicho informe al BIRF y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable.
- Fecha y hora de finalización de la emergencia.
- Localización exacta de la emergencia.
- Origen de la emergencia.
- Causa de la emergencia.

- Áreas e infraestructura afectadas.
- Comunidades afectadas.
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas.
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido).
- Reportes efectuados a otras entidades de la Municipalidad.
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación.
- Formato de documentación inicial de una contingencia.
- Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia.
- Formato de la evaluación ambiental de una contingencia.

iii) OPERATORIA A SEGUIR ANTE ACCIDENTES DE TERCEROS (población por fuera del personal de obra)

La empresa incluirá un breve procedimiento a seguir en caso de accidente de un tercero, en particular vecino o personas pasantes. En el mismo incluirá nombre y teléfono a quién comunicar la situación, documentación requerida (denuncia policial, fotocopia de documentos personales), institución médica a la que se debe recurrir, etc.

iv) SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Con la finalidad de identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por el Contratista, éste deberá elaborar un Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental y Social de la Obra detallado y ajustado. El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad. El programa de Monitoreo Ambiental y Social será instrumentado por RAS del Contratista.

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar una línea de base del estado inicial ambiental y social que comprenda aquellos aspectos que sea pertinente monitorear en base a la escala y características de las obras. Deberá incluir un cronograma de monitoreo y las acciones correctivas a aplicar de encontrarse resultados fuera de los parámetros establecidos en la legislación vigente. El Contratista deberá llevar registro de los siguientes Indicadores del Desempeño Ambiental y Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de aquellos requeridos por ley.

Indicadores para los informes periódicos:

- a) Incidentes ambientales, incluyendo contaminación o daños al agua superficial y subterránea, aire y suelo, así como a la fauna y vegetación existente.
- b) Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes.
- c) Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados.
- d) Estado de todos los permisos, acuerdos y consentimientos:
 - a. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - b. Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o

- equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
- c. Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - d. Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento); y
 - e. Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual);
- e) Supervisión de salud y seguridad:
- a. Responsable de Higiene y Seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos; y
 - b. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPP – Equipos de Protección Personal (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), incumplimiento de los trabajadores observados (por tipo de incumplimiento, EPP o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);
- f) Capacitación:
- a. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
 - b. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social y asisten a capacitaciones dadas por organismos externos articuladas a través del Equipo de Campo.
- g) Supervisión Ambiental y Social:
- a. Número de notificaciones recibidas con relación a aspectos ambientales y sociales. Número de notificaciones respondidas y Número de notificaciones pendientes.
 - b. Número de informes de seguimiento Ambiental y Social emitidos por el RAS y frecuencia de emisión (mensual, bimestral, etc.).
 - c. Inspecciones programadas en el mes. Número de inspecciones realizadas sobre el total de inspecciones programadas.
- h) Reclamos:

Si hubiera un reclamo no resuelto se deberá incluir en el informe de seguimiento mensual. El Contratista, a través de su RAS, deberá notificarse y realizar un registro de las quejas informadas por el Equipo de Campo y dar el seguimiento de su resolución. El Equipo de Campo, de acuerdo a lo estipulado en el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC), será el responsable de llevar el registro de los reclamos ocurridos por fecha de recepción, denunciante, cómo

se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario).

El MARRC se encuentra definido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del Proyecto.

- i) Tráfico y vehículos / equipos:
 - a. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - b. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al subproyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento; y
 - c. Estado general de los vehículos / equipos; reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental;

- j) Mitigación y problemas ambientales (incluir seguimiento de los programas principales del PGASc), incluir como mínimo:
 - a. Polvo: número de quejas, advertencias dadas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - b. Ruidos Molestos: número de quejas, advertencias dadas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control ruidos.
 - c. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientales y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
 - d. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
 - e. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
 - f. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
 - g. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
 - h. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes; y
 - i. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua, suelo y aire requeridas emprendidas este mes;

- k) Cumplimiento:

- a. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las obras: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- b. Cumplimiento de los requisitos del PGASc: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento; y
- c. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales.

4.4 Competencia y Capacidad Organizativa

Roles y Responsabilidades

El Organismo Ejecutor (MDTyH) tendrá la responsabilidad institucional por la ejecución del PHAYS. En los Organismos Subejecutores, la gestión de los proyectos estará a cargo de las UEP, como entidades de gestión de las provincias, o UEM, para ejecutores municipales, en la medida que posean capacidad institucional y técnica según la evaluación del Organismo Ejecutor.

En cuanto a la gestión de proyectos, el Equipo de Campo de la UEP/EM (EdC) estará formado por un equipo profesional interdisciplinario que provee el acompañamiento y supervisión social, ambiental, urbana, legal y la inspección de obra por un período que incluye la pre-obra, la etapa de ejecución y la post-obra. A sus integrantes se los denomina Promotores e Inspector de Obra y son supervisados por sus responsables equivalentes de la UEP/UEM.

El Equipo de Campo es el responsable de la articulación entre la empresa y comunidad. Es el encargado además de llevar adelante las líneas de acción/accompañamiento socioambiental del PEI; supervisa el cumplimiento del PGASc por parte de la empresa contratista; participa en las tareas de monitoreo del avance del PEI en conjunto con la UE; y mantiene actualizada la información referente a las actividades del PEI (y el PGAS) a la UE y al OE mediante el FMIM (Ficha de Monitoreo Integral Mensual) y el IAS (Informe Ambiental y Social de seguimiento). El EdC lleva adelante la comunicación con los vecinos y la gestión de los reclamos (MARRC), tareas de comunicación y difusión con la comunidad. Cuando lo considere necesario, el EdC puede convocar a la empresa a participar en reuniones, talleres y actividades.

La empresa, por su parte, se compromete a participar en las actividades convocadas por el EdC, y a informarlo en forma permanente acerca del cronograma de obras, capacitaciones al personal, afectaciones al tránsito y/o los servicios, y todo aspecto ambiental y social de relevancia.

El BIRF será encargado de revisar y supervisar la ejecución del Proyecto y la adecuada implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social por parte del Organismo Ejecutor y Organismos Subejecutores.

Tabla 25- Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social, según Fase del Ciclo de subproyecto (PHAYS)

Etapas del Subproyecto	Actividad	Responsable	Aprobación	Supervisión / Validación
Viabilidad	Dictamen de Viabilidad	UEP/UEM	OE	BIRF
Formulación	Anteproyecto de Lotes con Servicios (AP) Proyecto Ejecutivo Integral (PEI)	UEP/UEM	OE	BIRF cuando corresponda según aplicación Ficha de Nivel de Riesgo*
	Plan de Reasentamiento (sólo componente II) Esta actividad se puede dar en diferentes momentos de la etapa del subproyecto pasada la Viabilidad	UEP/UEM	OE	BIRF
	Plan de Participación de las Partes Interesadas Durante todo el ciclo de vida del Programa	UEP/UEM	OE	
	Tramitación de Permisos Ambientales / Declaración de Impacto Ambiental	UEP/UEM	OE / Autoridad de Aplicación Provincial/Municipal	
Licitación	Preparación de Pliegos de Licitación (ETAS)	UEP/UEM	OE	BIRF cuando corresponda según aplicación Ficha de Nivel de Riesgo*
	Elaboración de Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGASc)	Empresas Contratistas	UEP/UEM	EdC
Ejecución	Informe Ambiental y Social de Seguimiento (IAS)	EdC	UEP/UEM	OE
	Informes de Cumplimiento del Programa, incluyendo aspectos ambientales y sociales	OE (Informe Semestral)		BIRF
Finalización obras - Cierre administrativo	Informe Final Ambiental y Social (IFAS)	UEP/UEM	OE	BIRF
Acompañamiento post obra	Seguimiento y monitoreo durante la operación y mantenimiento de las obras a cargo del área operativa definida por OE/UEP/UEM	Organismo o Ente Provincial / Municipal	OE / Autoridad de Aplicación Provincial o Municipal	BIRF (período inicial de 3 años luego de finalizada la obra)

* Nota: el detalle de los procesos de Aprobación y Supervisión/Validación de los subproyectos con las instancias de intervención del BIRF se presenta en la Sección 4.6 Procedimiento de Seguimiento y Evaluación, y en los Diagramas de Proceso del Anexo 4.7

El MDTyH asegurará que toda la información relevante pertinente a los subproyectos, tanto en curso como finalizados, en particular los PGASc e informes de seguimiento, se encuentre ordenada y disponible para su acceso por parte del BIRF a su discreción. En especial para realizar los análisis muestrales de evaluación expost.

Tal como se indica en el la “Tabla 24. EASs que aplican al Proyecto y sus respectivas brechas con la normativa nacional vigente” bajo el EAS 10, y en la introducción del Capítulo “4.3 Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS)”:

- Los documentos e instrumentos ambientales y sociales del Proyecto se publican previo a la misión de evaluación en el sitio web institucional del MDTYH
- Se publicarán todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Proyecto en la página web de los Organismos Ejecutores, lo cual incluye los Informes Ambiental y Social de Seguimiento
- Todos los PGASc aprobados serán publicados por la UEP/UEM y el MDTyH en sus páginas oficiales, y disponibles en papel para consultas en las oficinas del Proyecto.

Recursos para la implementación del MGAS y las medidas de mitigación a nivel de subproyectos

El origen de los recursos para la implementación del MGAS a escala Proyecto estará a cargo del Organismo Ejecutor, MDTyH, a través de los especialistas ambientales y sociales del Equipo Técnico Ambiental y Social, ya existentes y contratados con recursos propios. Cualquier necesidad de apoyo técnico para fortalecer la gestión ambiental y social del Proyecto, incluida la contratación de personal adicional, podrá financiarse bajo el Componente 3 del Proyecto.

Las medidas de mitigación de los subproyectos establecidas en cada PGAS serán financiadas a través del presupuesto de cada subproyecto, pudiendo presentarse como una sección específica dentro del mismo. Además, estas medidas deberán contar con recursos humanos asignados por las Unidades Subejecutoras (UEP/UEM) como contrapartida y a su vez se contratará un equipo de campo para cada subproyecto los cuales serán financiados con fondos del Proyecto, a través de los correspondientes presupuestos.

Asimismo, el subproyecto financiará las medidas de mitigación y prevención ambiental a ser llevadas adelante por la empresa contratista, incluyendo la contratación de personal específico, todas ellas descritas en el PGASc e incluidas en el cálculo de implementación presentado por la empresa.

4.5 Instancias de participación, Consulta y Difusión Pública

Se propone distintas instancias para promover un espacio de consulta, evaluación y puesta en consideración de los contenidos relevantes de este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) por parte de los actores involucrados.

1. Será convocada previo a la aprobación de este Préstamo, participarán las unidades subejecutoras, equipos de campo y otros actores relevantes que se identifiquen como partes interesadas. Su objetivo será evaluar el préstamo BIRF-8712 Hábitat I, en especial en los aspectos ambientales y sociales y compartir lecciones aprendidas.
2. En una segunda instancia participarán aquellas unidades ejecutoras que adhieran al Proyecto como así también las partes interesadas pertinentes, con el objetivo de obtener realimentación, si fuera el caso, previo al comienzo de la formulación de los subproyectos.
3. De acuerdo a la necesidad detectada según el avance de los subproyectos, se realizará una puesta en común de este MGAS para analizar y obtener la correspondiente realimentación sobre el mismo en función de la implementación y a nivel de los Subproyectos.

El PHAYS cuenta con el documento **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** en el cual se describe en qué momentos y con qué métodos se fomentará la participación de las partes interesadas a lo largo del ciclo de vida de cada subproyecto. Por ello, la socialización del MGAS será planteada en el marco de este Plan.

El PPPI cuenta con el siguiente contenido: Introducción. Descripción del Proyecto, Objetivos del Proyecto, Componentes del Proyecto, Breve Resumen de Actividades Previas de Participación de Partes Interesadas, Identificación de partes interesadas y grupos vulnerables, Participación temprana, Mesas de Gestión, Consulta Pública, Mecanismo de Atención a Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC), Cronograma de actividades, responsabilidades y recursos, Seguimiento y presentación de informes a los grupos de partes interesadas.

Este instrumento será actualizado conforme a las actividades de participación temprana, se finalizará no más allá de los 90 días desde de la fecha de efectividad del Proyecto. En caso de ser necesario, el PPPI podrá volver a actualizarse durante la implementación en función de la evolución del mismo. Se destaca que este instrumento es dinámico y podrá revisarse periódicamente durante su ejecución para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del mismo y las circunstancias imprevistas que pudieran suceder en su ejecución. Toda modificación del PPPI deberá contar con la No Objeción del Banco Mundial.

Participación Temprana sobre el PHAYS

La realización de estas actividades tuvo lugar los días 15 y 16 de noviembre de 2022. Se presentó documentación ilustrada (filminas en PowerPoint, Prezi, etc.) de los aspectos más importantes del PHAYS y se hizo foco en la socialización inicial del MGAS y el PPPI; además en esta instancia se abordaron las diferencias entre las salvaguardas vigentes del Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda (“Hábitat 1”) y los Estándares Ambientales y Sociales vigentes del BM.

En los días mencionados la Coordinación del Equipo Técnico Ambiental y Social del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat organizó reuniones virtuales con Unidades Subejecutoras (USE) y actores relevantes de los subproyectos que se encuentran en ejecución del Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda (BIRF-8712, Hábitat 1), con el fin de recabar lecciones aprendidas dentro de la

instancia de “Participación Temprana” contemplado en el Plan de Participación de Partes Interesadas en la etapa de Preparación del PHAYS (Proyecto de Hábitat y Suelo Urbano).

Se realizaron tres reuniones: con la UEM Rosario, Santa Fe, “Proyecto B° Villa Banana”; con la UEM Mendoza “Proyecto B° La Favorita; y con la UEP Catamarca “Proyecto Asentamiento Papa Francisco”. Participaron actores relevantes convocados por las diferentes Unidades Subejecutoras, entre ellos, técnicos y autoridades de las USE, Equipo de Campo (EdC), representantes de las empresas contratistas, referentes barriales, vecinas/os, etc.

En cada encuentro, se realizó una presentación del Proyecto PHAYS y se mencionaron las actualizaciones en las políticas del BM en cuanto a los aspectos ambientales y sociales. En este sentido, se explicaron los nuevos Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que aplicarían al Proyecto, así como el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

Como aspectos relevantes aportados por los participantes pueden destacarse los siguientes:

- **Necesidad de reducir los tiempos entre la etapa de formulación y ejecución**, para que la formulación de los subproyectos no quede desactualizada al momento de la licitación.
- **Mejorar la adaptación y flexibilidad con respecto a la realidad de los barrios y los territorios**. Para que los subproyectos resuelvan la situación de las familias, es necesario que los mismos contemplen y se adapten a la complejidad e informalidad de las zonas de intervención. Por ejemplo, para que las obras de infraestructura puedan llegar a la mayor cantidad de hogares, en muchos casos es necesario que se prevean las conexiones intradomiciliarias (dentro del lote) en el marco de la intervención, ya que algunos/as vecinos/as no cuentan con recursos ni trabajo para realizarlas por sus propios medios quedando la conexión en la línea municipal, pero sin conectar a la vivienda¹⁹.
- **La importancia de la presencia del equipo de campo en el territorio**. Todas las USE destacaron la importancia de contar con un equipo en la zona de intervención que sea el interlocutor y articule entre los diferentes actores y la comunidad para resolver los conflictos que surgen durante toda la ejecución del subproyecto. Los vecinos y vecinas resaltaron la contribución del equipo de campo en cuanto al desarrollo de las líneas de acción y al acompañamiento en el territorio.
- **Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos**. También se mencionó como instrumento positivo el MARCC. Los vecinos y vecinas como así también los referentes barriales que participaron de las reuniones, destacaron la importancia de contar con canales para poder gestionar los reclamos e inquietudes que se generan principalmente en la etapa de ejecución de la obra.

¹⁹ Este aspecto ha sido previsto en el diseño del Proyecto

4.6 Procedimiento de Seguimiento y Evaluación

Las UEP/UEM deberá garantizar el desarrollo, control y seguimiento de los aspectos ambientales y sociales requeridos durante la etapa de construcción de cada proyecto.

El cumplimiento por parte de las contratistas de los aspectos requeridos por pliego será supervisado por el Equipo de Campo apoyado por la UEP/UEM a través de los Responsables Ambiental y Social. Para la verificación, se cuenta con un modelo de **Informe Ambiental y Social de Seguimiento (IAS)** (ver **Apéndice 4.6.A**). Este informe deberá ser completado por el Equipo de Campo y refrendado por la UEP/UEM de manera mensual y será enviado al MDTyH, acompañando al certificado de obra.

Por otro lado, la UEP/UEM recibirá mensualmente, acompañando al Certificado de Obra, un informe de cumplimiento del PGASc elaborado por el RAS del Contratista.

Ejecución de las Obras

Se prevé la conformación de un Equipo de Campo interdisciplinario que permita garantizar una visión estratégica del subproyecto Ejecutivo Integral. Se constituirá como articulador de la intervención en el territorio a través de la implementación de una metodología de abordaje participativa generando consensos y acuerdos entre todos los actores involucrados en el proceso del proyecto. Estará conformado por profesionales en las áreas social, urbano, legal, ambiental y de obra.

Su función será la de: acompañar y supervisar el proceso de implementación de la obra; ejecutar los ejes y líneas de acción identificadas previamente en el PEI con la participación de la comunidad; convocar a la Mesa de Gestión; planificar y ejecutar los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre; realizar reuniones, talleres, asambleas con los vecinos; articular con organismos gubernamentales y prestadores responsables de los servicios; articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio; llevar adelante la implementación del MARRC; guiar y supervisar la ejecución del PGASc por parte de la contratista, y elaborar los respectivos informes ambientales y sociales (IAS), ejecutar los planes de relocalización si correspondiere según lo establecido por el EAS 5 del BM.

El equipo de campo conformado de esta manera y en cumplimiento de dichas acciones será el responsable de la comunicación y gestión de reclamos y propuestas entre la comunidad y la contratista, como también el nexo entre la comunidad y la Unidad Ejecutora Provincial / Municipal.

El Equipo de Campo será responsable de desarrollar los aspectos de acompañamiento ambiental y social definidos en el PGAS, apoyado y supervisado por la UEP/UEM. Sus acciones, entre otras, estimulan conductas individuales y comunitarias de manejo y vigilancia ambiental y promueven la apropiación y cuidado por parte de la comunidad de las mejoras ambientales alcanzadas, lo que favorece la sustentabilidad de los logros obtenidos.

Por otro lado, la UEP/UEM deberá supervisar y verificar el cumplimiento de los PGASc, y eventualmente de otros planes o requisitos particulares establecidos en la legislación y el presente MGAS. En la etapa de ejecución esta será obligación del Contratista y estará bajo responsabilidad de su Responsable Ambiental y Social (RAS) designado. El RAS deberá emitir un informe de cumplimiento del PGASc que acompañará cada certificado de obra con los indicadores solicitados en el Pliego de Licitación.

La supervisión y verificación del cumplimiento del PGASc estará a cargo del Promotor Ambiental y del Promotor Social quienes forman parte del Equipo de Campo de la UEP/UEM que trabaja en el barrio

antes, durante y después de la ejecución de la obra física, desarrollando también tareas de promoción, acompañamiento, capacitación ambiental y social. De esta manera se garantizará la aplicación de las buenas prácticas y medidas de mitigación contempladas en el proyecto.

El procedimiento de órdenes de servicio al Contratista operará según la siguiente secuencia:

- El Promotor Ambiental o el Promotor Social notificará a la Inspección de Obra, quien a su vez notificará al RAS del Contratista sobre los desvíos o incumplimientos que se verifiquen.
- En caso de no ejecutarse la corrección necesaria, el Promotor Ambiental o el Promotor Social solicitará a la Inspección de Obra la emisión de una Orden de Servicio al Contratista. En dicha notificación deberá estipularse el tiempo máximo que se asigna a la resolución del problema.
- En caso de que la Orden de Servicio no sea elevada al Contratista y/o no se obtenga respuesta por parte del mismo dentro del plazo estipulado, el Promotor Ambiental o el Promotor Social elevará una notificación al Responsable Ambiental y Social de la UEP/UEM quien decidirá el curso que se dará al reclamo en conjunto con la supervisión de obra de la UEP/UEM.

Durante el desarrollo de la obra, el PEI prevé la realización de tareas de acompañamiento que incluyen la ejecución de talleres con la población. El Equipo de Campo solicitará la participación del RAS del Contratista en aquellas instancias de trabajo con la comunidad que estime necesario, incluyendo su participación en los siguientes encuentros:

- Taller de Acuerdo, al inicio de la obra física.
- Taller de Seguridad en Obra.
- Taller de Evaluación, al finalizar la obra física (recepción provisoria).
- Taller de Cierre de las Obras (al momento de la recepción definitiva).
- Todo otro taller que el Equipo de Campo considera necesario con la presencia del Contratista

El Equipo Técnico Ambiental y Social del OE realizará una supervisión sistemática de la ejecución de las obras con base en los insumos provistos por los Informes de informe de cumplimiento del PGASc de los Contratistas y por los Informes IAS de las UEP/UEM.

Finalización de las Obras – Cierre Administrativo

Al finalizar las obras, la UEP/UEM realizará la Recepción de la Obra. En el marco de la misma, la UEP/UEM realizará un **Informe Final Ambiental y Social (IFAS)**, donde se considerarán los puntos a reforzar en el período de post-obra, que será revisado por el MDTyH para su elevación al BIRF, con todos los registros aval que resulten necesarios (ver **Apéndice 4.6.B**).

Etapa de Operación y Mantenimiento

Durante la etapa de operación, el seguimiento de los proyectos será responsabilidad de cada área operativa según el caso (organismos competentes, entes de saneamiento, municipios etc.). Para ello, contarán con manuales de operación y mantenimiento de la infraestructura / equipamiento involucrados en los subproyectos. Los mismos serán desarrollados como parte de los contratos de obra. Según corresponda, los convenios de transferencia definirán los parámetros y estándares bajo los cuales las entidades a cargo deberán operar los proyectos.

Apéndice 4.6.A. Modelo de Informe Ambiental y Social de Seguimiento (IAS)

Se presenta en la página siguiente el modelo de Ficha IAS a completar para realizar el seguimiento ambiental y social en la etapa de construcción. Será completada por la UEP/UEM y su Equipo de Campo de manera mensual y será enviada acompañando al certificado de obra.

● Provincia:	● Ciudad / Departamento:	
● Localidad:	● Barrio:	
● Obra:		
● <i>Datos de la obra</i>		
● Inicio de Obra:	●	
● Estado actual del subproyecto / % de avance físico	●	
● Fecha:	● Certificado Básico N°:	
● EMPRESA:		
● Representante Técnico	● Nombre:	● Firma:
● Responsable de Higiene y Seguridad	● Nombre:	● Firma:
● Responsable Ambiental	● Nombre:	● Firma:
● UEP:		
● Coordinador de la UEP/UEM	● Nombre:	● Firma:
● Inspector de Obra	● Nombre:	● Firma:
● Responsable Ambiental de la UEP/UEM	● Nombre:	● Firma:
● Promotor Ambiental	● Nombre:	● Firma:
● Responsable Social de la UEP/UEM	● Nombre:	● Firma:

● Promotor Social	● Nombre:	● Firma:
-------------------	-----------	----------

1- PLANILLA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PLIEGO (indicadores mínimos a considerar, que deberán ser ajustados y/o ampliados según aspectos críticos y programas específicos del PGASc de cada obra).

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE OBRA						
PGASc aprobado						
Programa de Seguridad e Higiene vigente y aprobado por organismo competente						
Personal con ART vigente						
Seguro de vida obligatorio vigente						
Constancia de visita de ART						
Cartel de obra reglamentario vigente y en buen estado.						
Plan de Emergencias y Contingencias aprobado y activo						
Plan de acción ante Accidentes a Terceros aprobado y activo						
Adecuada articulación con las acciones del Plan de Relocalización (de corresponder)						
2. APOYO AL EQUIPO DE CAMPO DE LA UEP/UEM						
Oficinas y sanitarios adecuados						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
Suministro de equipamiento e insumos						
Mantenimiento de instalaciones y equipamiento						
Movilidad y medios de comunicación en funcionamiento						
Canales adecuados y permanentes de comunicación entre empresa y Equipo de Campo						
3. SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA						
Número de Accidentes ocurridos por mes en el proyecto						
Número de accidentes graves ocurridos por mes en el proyecto						
Capacitaciones al Personal en Seguridad e Higiene						
Provisión y uso del equipo de protección personal adecuado y completo.						
Herramientas de trabajo en buenas condiciones, aptas y seguras						
Medidas preventivas para trabajos en altura según normativa vigente						
Cercado y protección de zanjas, pozos, desniveles, canales, montículos etc.						
Señalización y vallado diurno y						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
nocturno (peatonal y vehicular) en zonas de peligro						
Protección a los riesgos eléctricos por aislación de los cables de electricidad (doble aislación)						
Protección eléctrica de tableros y equipos, (disyuntores, puesta a tierra)						
Medidas preventivas para trabajos en excavación, según normativa vigente						
Información al equipo de campo sobre comienzos y cambios en frentes de obra con debida antelación (zanjeos, desvíos, intransitabilidad)						
4. GESTIÓN DE OBRADORES						
Aprobación del predio del obrador por parte de la UEP/UEM						
Existencia de vallado perimetral						
Servicios (agua, electricidad, desagües, etc.) completos y adecuados						
Cumplimiento protocolos COVID-19 en su operación (aforo, distancia social, etc.)						
Baño, vestuarios, para obreros						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
según normativa vigente.						
Existencia de extinguidor(es) de incendio tri-clase tipo ABC de polvo químico en cantidad según normativa vigente						
Botiquín completo						
Acceso despejado a elementos contra incendio y botiquín						
Señales indicativas de teléfonos y otros datos de emergencias						
Acceso, tránsito y traslado de materiales sin molestias para el vecindario						
Seguridad y Protección de material acopiado fuera y dentro del obrador						
Área de estacionamiento de maquinaria						
Correcto desmantelamiento y remediación de daños ambientales previo a acta de recepción						
Correcto acondicionamiento para seguridad de las personas y remediación del área en caso de suspensión de la obra						
5. PERMANENCIA/RESIDENCIA DE OBREROS EN SECTORES DE OBRA						
Instalaciones adecuadas para						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
residencia temporal.						
Sitio adecuado para comer.						
Sitio adecuado para asearse.						
Cumplimiento protocolos COVID-19 en su operación (aforo, distancia social, etc.)						
6. USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES						
Ausencia de derrames de hidrocarburos, aceite, etc.						
Estado adecuado de los lugares de depósito de hidrocarburos, aceites, etc.						
Manejo adecuado de sustancias inflamables						
Disposición adecuada de aguas negras y grises en el obrador						
Permiso de retiro y/o vuelco de los efluentes de obra						
Consumo de agua adecuado a fin de no afectar acceso al agua del barrio						
7. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS						
Maquinas en condiciones adecuadas de mantenimiento (sin emisión de gases contaminantes, polvo en suspensión, pérdidas de aceite, etc.). Bateas antiderrame						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
para cambios de aceite.						
Velocidad máxima 20 km/h						
Presencia de alarmas de retroceso						
Niveles sonoros dentro de la normativa establecida.						
Riego de calles durante la obra						
Protección de la población en especial la infantil frente a la maquinaria pesada.						
Cumplimiento de Horarios de trabajo establecido						
Ausencia de maquinaria en el barrio fuera del horario de trabajo						
Mantenimiento de distancia prudencial a las viviendas precarias						
Limpieza y mantenimiento de maquinarias realizado en lugar habilitado						
8. MANEJO DE RESIDUOS COMUNES, DE OBRA Y PELIGROSOS RELACIONADOS A LA OBRA						
Manejo y disposición adecuada de los residuos asimilables a urbanos						
Manejo y disposición final adecuada de los residuos de excavación, cortes y escombros						
Obtención y registro de permisos de retiro y/o disposición final						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
Existencia de contenedores adecuados para disposición inicial de los residuos						
Estado adecuado de los lugares de depósito de residuos						
Condiciones de orden y limpieza de la obra.						
Ausencia de basurales o residuos dispersos en el espacio público (calles, veredas, canales, espacios verdes)						
Ausencia de quema y fosas de enterramiento de residuos						
Ausencia de obstrucciones / impedimentos por presencia de residuos						
Manejo adecuado de residuos peligrosos o especiales (según sea la denominación provincial).						
Correcto registro y obtención de permisos en relación a los como generadores de residuos peligrosos o especiales						
9. MANEJO DE LAS EXCAVACIONES						
Zanjeos realizados por tramos						
Duración adecuada de apertura de las zanjas.						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
Presencia de protecciones en excavaciones						
Presencia de drenaje alternativo transitorio						
Presencia de Pasarelas peatonales						
Presencia de Cintas de Seguridad y Carteles indicadores						
Señalizaciones nocturnas en zonas de riesgo						
10. AFECTACIONES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS AMBIENTALES						
Adecuada accesibilidad peatonal y vehicular a servicios y equipamientos.						
Ausencia de situaciones de imposibilidad de acceso a las viviendas, por desniveles, zanjas sin pasarelas, anegamientos, montículos de material.						
Inexistencia de calles intransitables para peatones y vehículos por obstrucción provocada por acumulación de distintos materiales, anegamientos, etc.						
Ausencia de situaciones de imposibilidad de acceso a los servicios básicos y de emergencias por existencia de zanjas, surcos de						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
erosión, anegamientos, montículos.						
Ausencia de extracción innecesaria de árboles y capas verdes						
Reposición adecuada de árboles y capas verdes extraídas						
11. CAPACITACIÓN INTERNA Y COMUNICACIÓN						
Básica inicial a todo el personal						
Específica sobre riesgos puntuales						
Específica sobre el código de conducta y violencia de género						
Sobre planes de contingencia, simulacros						
Sobre operatoria a seguir ante accidentes a terceros						
Participación del Responsable Ambiental en reuniones y talleres de comunicación que convoque el Equipo de Campo						
12. RECURSOS CULTURALES FÍSICOS; OBJETOS, SITIOS Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL						
(En caso de hallazgo) Se avisó a la Inspección y a las autoridades correspondientes en caso de hallazgos fortuitos.						
(En caso de hallazgo) Hubo suspensión transitoria de tareas en el sitio del hallazgo, colocando un						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejando personal de custodia.						
13. MANEJO DE MATERIALES, ÁRIDOS Y SUELO						
(Detallar acciones prioritarias según corresponda)						
La apertura de zanjas se realizó por tramos, de manera de minimizar la exposición de la población a riesgos de caídas. Las zanjas no permanecen abiertas más de 48 horas.						
El material extraído durante los zanjeos no bloquea o altera la accesibilidad a viviendas y veredas, y facilita el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.						
En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocó un sistema de tablestacado.						
En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se evita mezclar los sustratos removidos, de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, para,						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
eventualmente, la siembra de césped.						
El material removido, arenas, etc. está debidamente cubierto o humedecido para evitar voladura de polvo los días de fuertes vientos.						
Se recomponen las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en aquellas veredas donde los vecinos tuvieran una cobertura constituida.						
Gestión de materiales o estructuras con Asbestos conforme al Protocolo UOCRA respectivo.						
14. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA						
(Mencionar las acciones de la empresa adoptadas o pendientes según corresponda de acuerdo a lo informado a través de las Órdenes de Servicio)					OdS # OdS # OdS #	
PROGRAMAS EJECUTADOS POR EL EQUIPO DE CAMPO DE LA UEP/UEM						
A. COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						

PROGRAMAS/CONDICIONES	No aplica	Ejecución			Causas / Observaciones	Acción a realizar
		Cumple	Con deficiencias	No cumple		
Información a la comunidad sobre comienzos y cambios en frentes de obra con debida antelación (zanjeos, desvíos, intransitabilidad, cortes de servicios) e interrupción de suministro de servicios públicos						
Difusión sobre canales de atención del MARRC						
B. CAPACITACIONES /ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOAMBIENTAL RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
Realización de capacitaciones conjuntas con la empresa de acompañamiento socioambiental						
Realización de capacitaciones a la empresa						
C. OTROS PLANES (de corresponder)						
Plan de reasentamiento abreviado						
D. MARRC						
Reclamo	Fecha	En Proceso	Resuelto	Derivado		

2 - RECOMENDACIONES Y PLAN DE ACCIÓN

3 - REPORTE DE SITUACIONES DE RIESGO SOCIOAMBIENTAL AD HOC (que impliquen mayor riesgo socioambiental -por ej.: afectaciones a viviendas, personas, grupos sociales específicos vinculadas a la consecución de las obras- informando sobre los mismos e indicando las acciones/medidas propuestas para su abordaje).

4 - ANEXO DOCUMENTADO

4.1- Siniestros

4.2- Incidentes ambientales y aparición o agudización de problemas ambientales

4.3- Órdenes de servicio de origen ambiental

4.4 - Registro de asistencia a Capacitaciones internas a la empresa (incluyendo: fecha, temas abordados, cantidad de los/las asistentes)

4.5 – Registro de Capacitaciones/acompañamiento socioambiental a la comunidad (incluyendo: fecha, temas abordados, responsables -EC y/o empresa)

4.6 - Informe Ambiental y Social mensual del RA

4.7 - Anexo Fotográfico

Apéndice 4.6.B. Modelo de Informe Final Ambiental y Social (IFAS)

Este informe será utilizado para la recepción provisoria, para el seguimiento de post obra y para la recepción final.

BARRIO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
FAMILIAS BENEFICIARIAS	
CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL INICIAL	
TIPO DE INTERVENCIÓN	
OBRAS REALIZADAS	
MONTO DEL CONTRATO	
FECHA INICIO ACOMPAÑAMIENTO	
FECHA INICIO RECEPCIÓN PROVISORIA	
PLAZO DE LA POST-OBRA	
FECHA ESTIMADA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
PLAZO DEL CONTRATO PROMOTOR AMBIENTAL	
PLAZO DEL CONTRATO PROMOTOR SOCIAL	
FIRMA RESPONSABLE AMBIENTAL DE LA UEP/UEM	
FIRMA RESPONSABLE SOCIAL DE LA UEP/UEM	
FIRMA PROMOTOR AMBIENTAL	
FIRMA PROMOTOR SOCIAL	

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
1. VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN			
1.1. ANEGAMIENTOS, INUNDACIONES			
Calles anegadas. Estado del relleno. Estado de las defensas, canales, conductos y zanjas. Descalce del cordón cuneta. Otras superficies afectadas por anegamiento, superficies afectadas por inundaciones.	Ubicación. Descripción de las causas y del momento en que se produjeron los motivos generadores del problema. Magnitud de los daños: Superficie afectada. Señalar el impacto de los daños al presente y en el mediano plazo si estos continuaran. Entes intervinientes y actores involucrados.		Medidas a adoptar: por los entes intervinientes, UEP/UEM, vecinos, equipo de campo. Otras alternativas. <i>Es necesario "cerrar" el problema señalado con acciones/gestiones a realizar por el/los actores involucrados.</i>
1.2. DESLIZAMIENTO O REMOCIÓN EN MASA			
Presencia de lenguas de sedimento en veredas, calles y canales. Presencia de desborde de sedimentos. Deformación o rotura de construcciones. Desplazamiento o inclinación de postes, árboles, otros.	Ubicación. Descripción de las causas y del momento en que se produjeron los motivos generadores del problema. Magnitud de los daños: Superficie afectada. Señalar el impacto de los daños al presente y en el mediano plazo si estos continuaran. Entes intervinientes y actores involucrados.		Ídem anterior
1.3. EROSIÓN DE PENDIENTES, BARRANCAS Y TALUDES			
Manchones de suelo desnudo.	Ubicación. Descripción de las		Ídem anterior.

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
Surcos, zanjas o cárcavas de erosión. Escombros o sedimentos de pie de pendientes zanjas o badenes. Descalce de piezas de construcción.	causas y del momento en que se produjeron los motivos generadores del problema. Magnitud de los daños: Superficie afectada. Señalar el impacto de los daños al presente y en el mediano plazo si estos continuaran. Entes intervinientes y actores involucrados.		
1.4. RECUPERACIÓN DEL PREDIO DEL OBRADOR			
Estado del predio. Descripción de Obras realizadas o Cicatrizaciones: (plazas, áreas recreativas, etc.)	Presencia de residuos sólidos. Presencia de efluentes líquidos Plazas, áreas recreativas, etc.		Ídem anterior.
2. ESTADO SANITARIO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL BARRIO			
2.1. Agua residual en superficie: acumulación de aguas grises y negras	Presencia de efluentes en el espacio público (calles, veredas, canales, espacios verdes) Existencia de pozos negros sin cegar Presencia de pérdidas en la red. Presencia de aguas negras o grises provenientes de áreas aledañas.		Ídem anterior.
2.2. Contaminación por presencia de	Presencia de residuos sólidos Conformación / eliminación		Ídem anterior.

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
residuos domiciliarios.	<p>de basurales.</p> <p>Obstrucciones / impedimentos por presencia de residuos.</p> <p>Presencia de residuos sólidos, dispersos o acumulados, dispuestos en canales, zanjas, en veredas, esquinas, lotes baldíos, chatarra u otros.</p> <p>Funcionamiento del servicio de recolección.</p>		
2.3. Presencia de material residual de obra u otros elementos (p.ej. chatarra)	<p>Escombros y material excedente de obra u otros elementos.</p> <p>Presencia de contenedores públicos y privados. Estado de los mismos.</p>		<p>Indicar medidas a tomar para la erradicación total de los mismos.</p> <p>Actores responsables.</p>
3. VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE:			
3.1. Arbolado público	<p>Estado de la vegetación arbórea.</p> <p>% de Prendimiento, % árboles dañados, % faltantes.</p> <p>Riego. Indicar en el caso de que existan obras especiales de riego, el estado de cada una de ellas (bombas, difusores, redes, etc.)</p> <p>Actores involucrados en el mantenimiento, cuidado y riego Evaluación de su desempeño</p>		<p>Indicar cómo se llegará al 100% de árboles prendidos en buen estado.</p>
3.2. Espacios verdes	<p>Estado de la vegetación arbórea.</p> <p>% de Prendimiento, % árboles dañados, % faltantes.</p>		<p>Ídem anterior</p>

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
	<p>Estado de cubierta verde y % sup. Del suelo cubierto</p> <p>Riego. Indicar en el caso de que existan obras especiales de riego, el estado de cada una de ellas (bombas, difusores, redes, etc.)</p> <p>Estado de equipamiento, senderos, etc.</p> <p>Actores involucrados en el mantenimiento, cuidado y riego. Evaluación de su desempeño.</p>		
3.3. Barreras forestales	<p>Estado de la vegetación arbórea: % de Prendimiento, % árboles dañados, % faltantes.</p> <p>Riego. Indicar en el caso de que existan obras especiales de riego, el estado de cada una de ellas (bombas, difusores, redes, etc.)</p> <p>Actores involucrados en el mantenimiento, cuidado y riego. Evaluación de su desempeño.</p>		Ídem anterior
4. VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS			
4.1. Presión de agua	Presión normal o baja.		<p>Medidas a adoptar: por los entes intervinientes, UEP, vecinos, equipo de campo. Otras alternativas.</p> <p><i>Es necesario "cerrar" el</i></p>

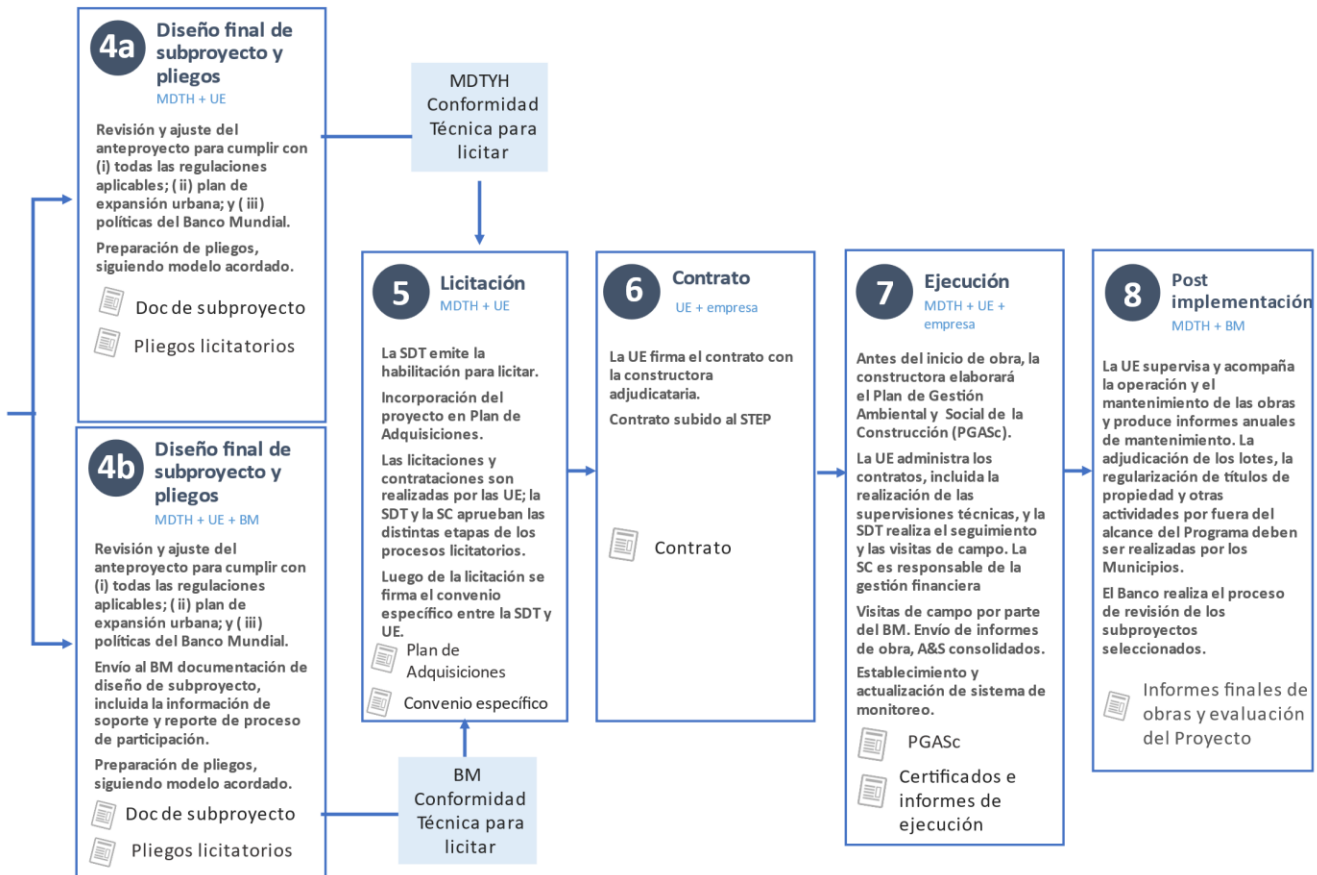
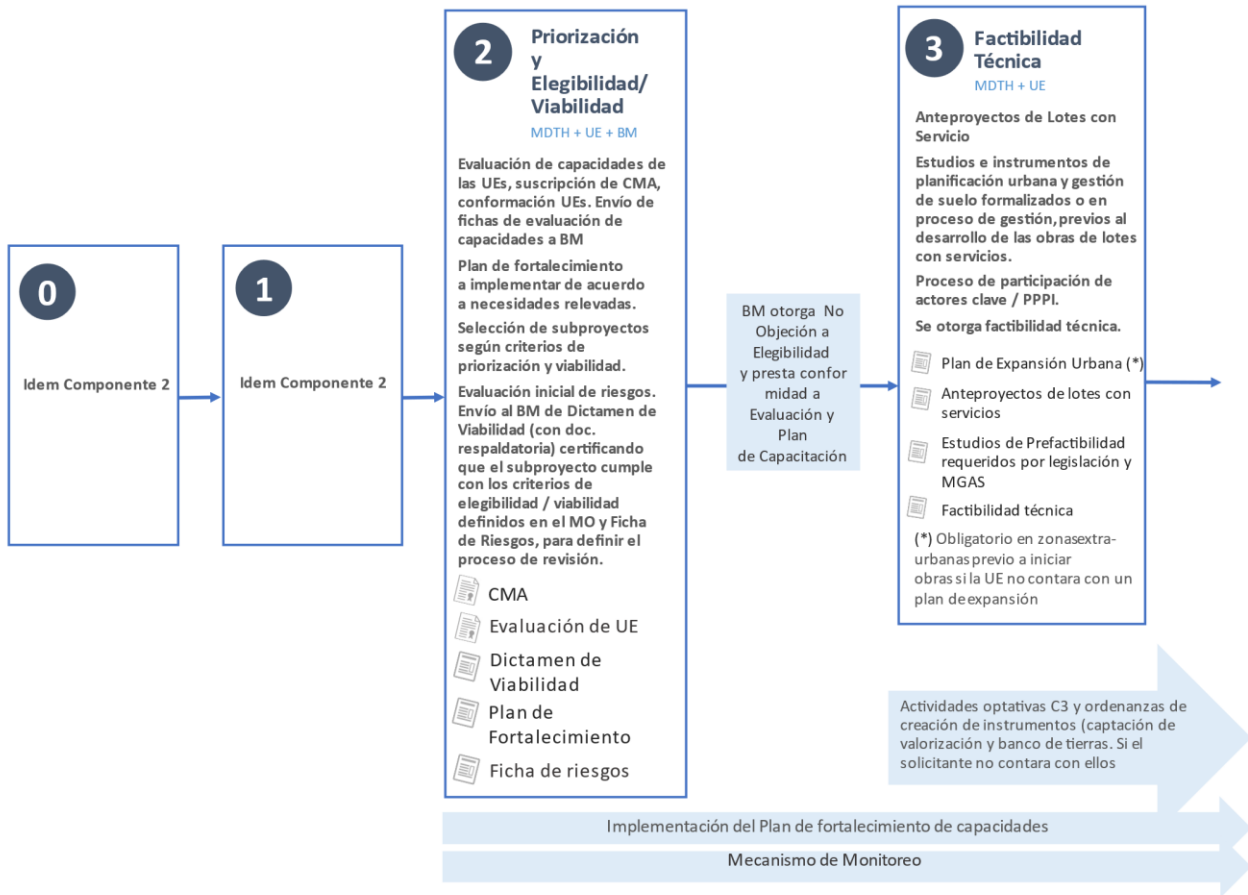
	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
			<i>problema señalado con acciones/gestiones a realizar por el/los actores involucrados</i>
4.2. Continuidad del Servicio de Agua (interrupciones)	Interrupciones diarias, semanales o poco frecuentes.		Ídem anterior
4.3. Calidad del agua	Color (turbio, blanco, etc.) Sabor Olor		Ídem anterior
4.4. Funcionamiento del sistema cloacal	Indicar la existencia de desbordes en el sistema de desagüe cloacal, vuelco de aguas grises o negras por fuera del sistema. Otras fuentes de posible contaminación por aguas negras no incluidas en el sistema cloacal (pozos no cegados, efluentes provenientes de zonas aledañas), olores		Ídem anterior
4.5. Planta de tratamiento. Estación de bombeo, etc.	Verificación de la calidad de los líquidos tratados, a la salida del sistema, de acuerdo a los niveles fijados por la normativa local. Olores. Disposición de residuos sólidos (barros).		Ídem anterior
4.5. Funcionamiento y uso de la red de	Presencia de olor a gas, dentro o fuera de la vivienda.		Ídem anterior

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
gas			
4.6. Verificación de cumplimiento de inspecciones y controles de gasoductos, electroductos, transformadores , etc.	Cumplimiento de controles e inspecciones por parte de autoridades de control. Frecuencia.		Ídem anterior
5. IMPREVISTOS			
5.1. Accidentes	Indicar accidentes relacionados con el proyecto. Causas, desarrollo y consecuencias. Actores intervinientes.		
5.2. Quejas	Indicar temas		
5.3. Notas de Servicio	Indicar cada una de las notas de servicio de origen ambiental sobre imprevistos, qué curso siguieron y que grado de cumplimiento. En caso de que las mismas no hayan sido cumplidas, cual es el impacto de dicho incumplimiento y como se subsanará el mismo.		
5.4. Dificultades y problemas	Indicar		
5.5. Soluciones encontradas a los imprevistos	Enunciar las soluciones realizadas.		
6. VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO POR ANIMALES			

	DESCRIPCIÓN/ORIGEN	EVALUACIÓN/OBSERVACIONES	MEDIDAS A TOMAR
6.1. Riesgo por estado sanitario	Presencia de plagas y vectores. Presencia de animales enfermos.		
6.2. Riesgos por accidentes	Presencia de animales sueltos (caballos u otros)		
7. VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CICATRIZACIÓN Y PROTECCIÓN			
7.1. Espacios liberados por riesgo ambiental (áreas inundables, camino de sirga, etc.)	Ocupación Estado		
7.2. Espacios destinados a otros usos (áreas verdes, etc.)	Ocupación		
7.3. Barandas, puentes, guardarrail, etc.	Estado		

PHayS

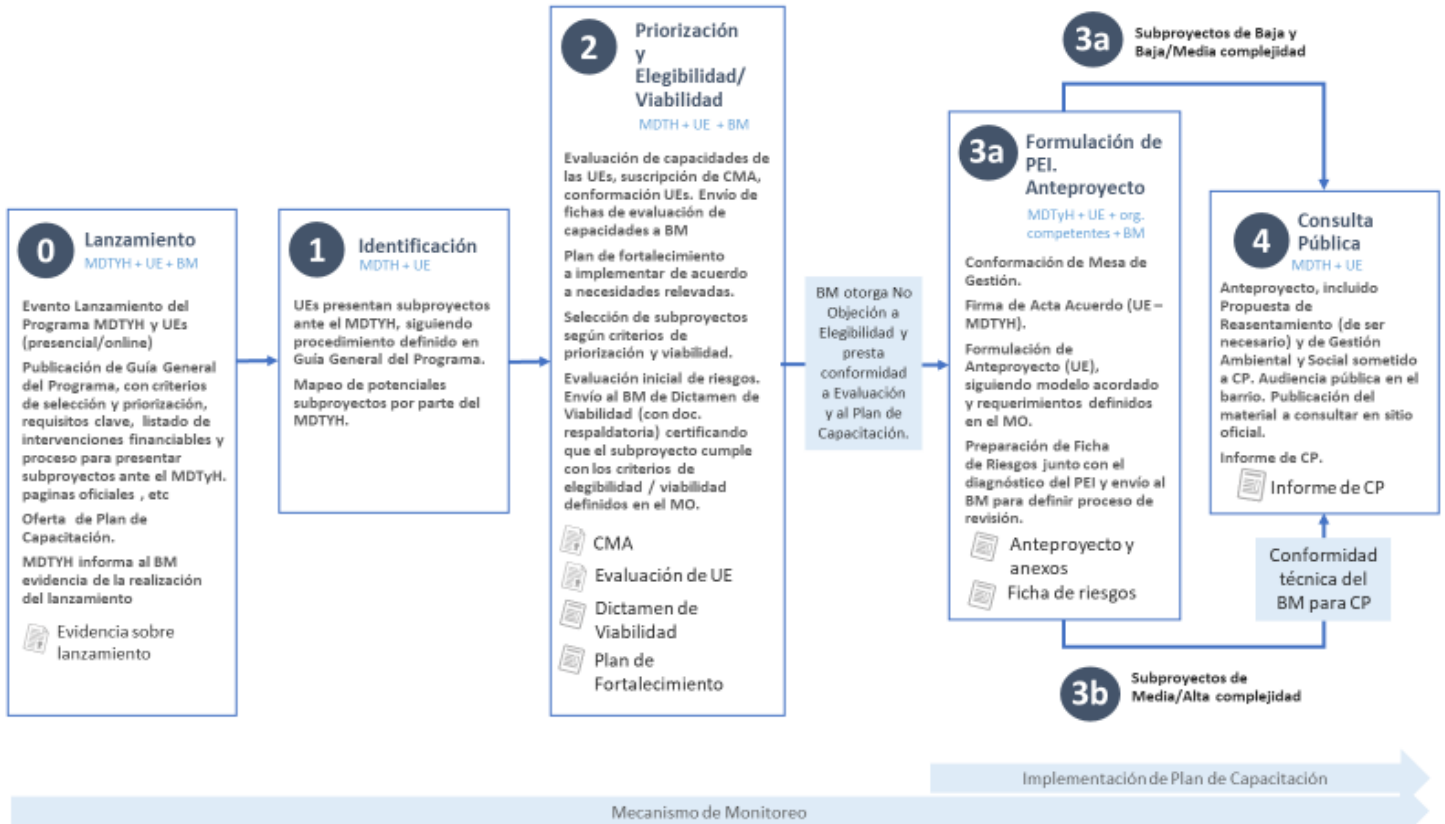
Propuesta de Procesos
Componentes 1 y 2



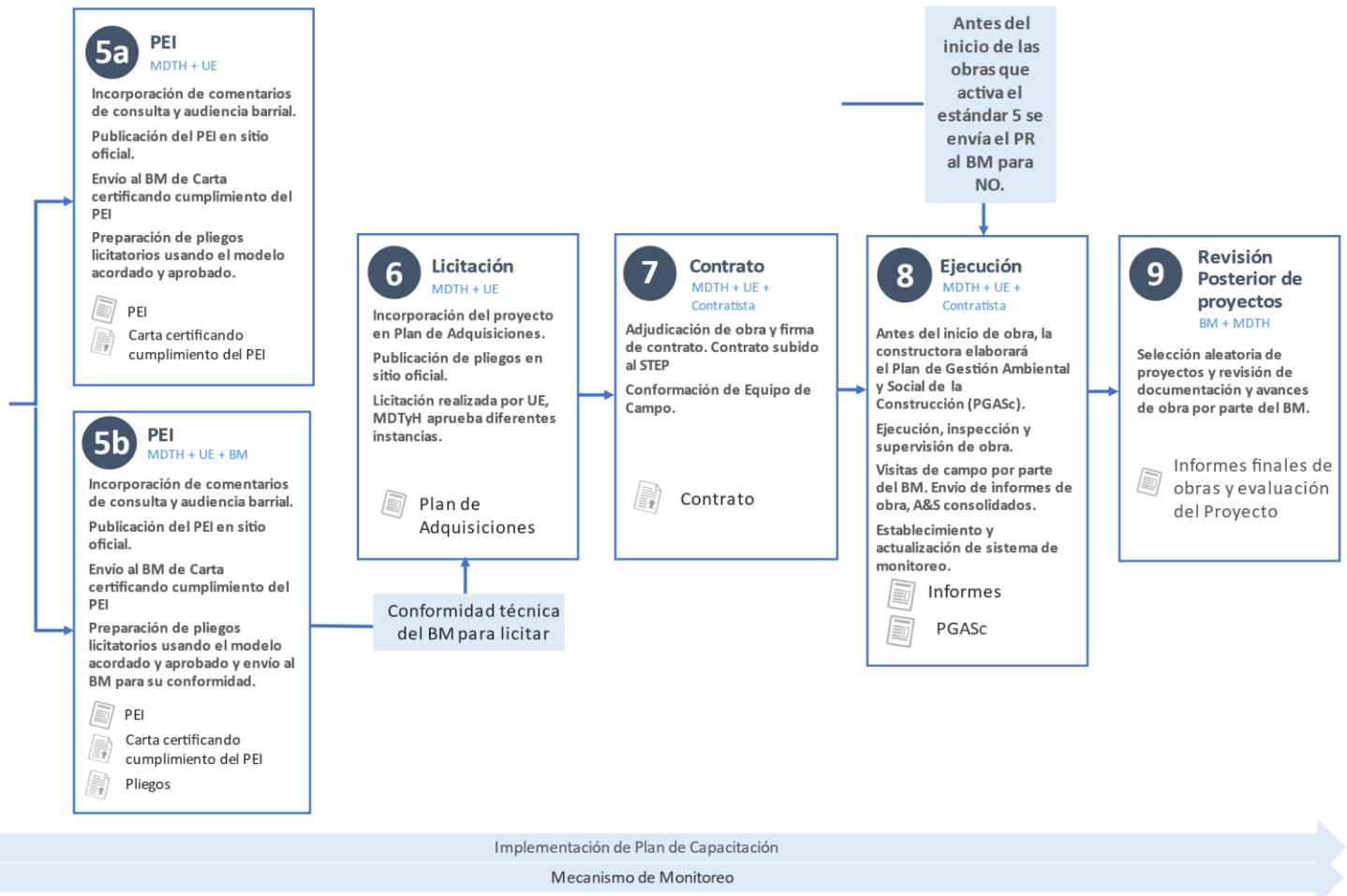
Actividades optativas C3 . Análisis, estudios y desarrollo de instrumentos complementarios a las actividades del SC 1.1

Implementación del Plan de fortalecimiento de capacidades

Mecanismo de Monitoreo



PHayS- Componente 2. Propuesta (continuación)



4.8 Anexo: Marco de Políticas de Reasentamiento